



**Gerencia Seccional VII Armenia  
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión  
a la Contraloría General del Risaralda  
Vigencia 2022**

**INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

**LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Auditora Auxiliar

**Diego Fernando Uribe Velasquez**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**JORGE IVÁN OROZCO HOYOS**  
Gerente Seccional  
(Supervisor de la Auditoría)

Ivón Maryuri Hernández Alzate – Profesional Universitario G 01 (*Líder*)  
Nelson Alfredo Torres Moreno – Asesor de Despacho G 02  
Elizabeth Baquero Sanabria – Profesional Universitario G 01  
Mónica Johana Moreno Alarcón – Profesional Universitario G 02  
Yina del Pilar Londoño Vargas – Profesional Universitario G 01

**Auditores**

Armenia, 11 de agosto de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>1.</b>	<b>DICTAMENES Y CONCEPTOS</b> .....	<b>5</b>
<b>1.1.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la cuenta</b> .....	<b>6</b>
<b>1.1.1</b>	<b>Dictamen sobre los Estados Financieros</b> .....	<b>6</b>
<b>1.1.2</b>	<b>Opinión sobre la Gestión Presupuestal</b> .....	<b>6</b>
<b>1.1.3</b>	<b>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</b> .....	<b>6</b>
<b>1.2.</b>	<b>Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno</b> .....	<b>7</b>
<b>1.3.</b>	<b>Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento</b> .....	<b>7</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL</b> 8	
<b>2.1.</b>	<b>Gestión Financiera</b> .....	<b>8</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Estados Financieros</b> .....	<b>8</b>
<b>2.1.2.</b>	<b>Tesorería</b> .....	<b>12</b>
<b>2.2.</b>	<b>Gestión Presupuestal</b> .....	<b>30</b>
<b>2.2.1.</b>	<b>Presupuesto como Instrumento</b> .....	<b>30</b>
<b>2.2.2.</b>	<b>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</b> .....	<b>40</b>
<b>2.3.</b>	<b>Gestión Misional</b> .....	<b>57</b>
<b>2.3.1.</b>	<b>Proceso de Participación Ciudadana</b> .....	<b>57</b>
<b>2.3.2.</b>	<b>Proceso Auditor de la Contraloría</b> .....	<b>62</b>
<b>2.3.3.</b>	<b>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</b> ....	<b>66</b>
<b>2.3.4.</b>	<b>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal</b> .....	<b>78</b>
<b>2.3.5.</b>	<b>Proceso de Jurisdicción Coactiva</b> .....	<b>85</b>
<b>2.4.</b>	<b>Control Fiscal Interno</b> .....	<b>90</b>
<b>2.5.</b>	<b>Plan Estratégico y Plan de Acción</b> .....	<b>92</b>
<b>2.6.</b>	<b>Evaluación del Plan de Mejoramiento</b> .....	<b>93</b>
<b>2.6.1.</b>	<b>Resultados de la evaluación</b> .....	<b>94</b>
<b>2.7.</b>	<b>Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal</b> .....	<b>101</b>
<b>2.7.1.</b>	<b>Atención de denuncias de control fiscal</b> .....	<b>101</b>
<b>2.7.2.</b>	<b>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</b> .....	<b>106</b>
<b>2.7.3.</b>	<b>Beneficios de control fiscal</b> .....	<b>107</b>
<b>3.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b> .....	<b>107</b>
<b>4.</b>	<b>ANEXOS</b> .....	<b>109</b>
<b>4.1.</b>	<b>Anexo nro. 1: TABLAS DE RESERVA</b> .....	<b>109</b>

## 1 INTRODUCCIÓN

El presente informe, contiene los resultados preliminares de la Auditoría Financiera y de Gestión practicada a la Contraloría General del Risaralda sobre la gestión fiscal realizada en la vigencia 2022.

La opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y del presupuesto, los conceptos sobre la gestión misional, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento, y el pronunciamiento sobre la cuenta rendida, se consignarán en el informe final una vez valorada la contradicción presentada por la Contraloría General del Risaralda.

### Responsabilidad del sujeto de control

La Contraloría General del Risaralda es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y del presupuesto, de conformidad con el marco normativo de información financiera y la regulación presupuestal que le es aplicable. Así mismo, del control interno que determine necesario, para garantizar que la información financiera, presupuestal, misional o de cualquier índole legal, se encuentre libre de incorrecciones materiales debido a fraude o error.

### Responsabilidad de la Auditoría General de la República

La responsabilidad de la Auditoría General de la República, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error, y emitir una opinión sobre si fueron preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con los marcos normativos de información financiera y presupuestal. Entendiendo, que la seguridad razonable garantiza un alto grado de seguridad, más no absoluto, de que se detecte una incorrección material cuando exista.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si individualmente o de forma agregada, puede preverse que influyen en las decisiones económicas que los usuarios de la información toman basados en los estados financieros o en el presupuesto.

Igualmente, es responsabilidad de la AGR obtener la evidencia suficiente y apropiada para expresar los conceptos sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, y sobre el plan de mejoramiento.

Al hacer la evaluación de riesgos, la AGR ha considerado los controles internos y

ha diseñado procedimientos de auditoría apropiados de acuerdo con las circunstancias. Así mismo ha realizado la evaluación de la pertinencia de las políticas contables, de la razonabilidad de las estimaciones contables y de la presentación general de los estados financieros.

Versión 2.0 - Acta 08 del CIES del 25 de Octubre de 2022  
COPIN CONTROLADA

## 1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VII Armenia, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Risaralda, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptualizar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General del Risaralda, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VII Armenia. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General del Risaralda, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General del Risaralda, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

### 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General del Risaralda correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica Nro. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **NO FENECE** la cuenta de la vigencia 2022.

#### 1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, por lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría General del Risaralda, en su conjunto no fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y no presentan razonablemente, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Negativa**.

#### 1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría General del Risaralda, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

#### 1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría General del Risaralda durante la vigencia 2022, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del

propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con Observaciones**.

## 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría General del Risaralda durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

## 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica nro. 005 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de **69%**, lo que permite concluir su **Incumplimiento**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



---

**Jorge Iván Orozco Hoyos**  
Gerente Seccional VII Armenia

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### 2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría General del Risaralda, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – *Catálogo de Cuentas* vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2021-2022

Cifras en pesos

Código Contable	Cuenta	Saldo Final 2021	% Part.	Saldo Final 2022	% Part.	V. Absoluta	V. Relativa
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>1.258.462.551</b>	<b>100</b>	<b>2.288.775.764</b>	<b>100</b>	<b>1.030.313.213</b>	<b>82</b>
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	209.565.997	17	1.220.181.945	53	1.010.615.948	80
1120	Fondos en tránsito	0	0	399.527.809	17	399.527.809	32
13	Cuentas por cobrar	23.233.314	2	68.373.828	3	45.140.514	4
16	Propiedades, planta y equipo	426.596.425	34	316.628.800	14	-109.967.625	-9
19	Otros activos	599.066.815	48	683.591.191	30	84.524.376	7
	<b>PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>1.258.462.551</b>	<b>100</b>	<b>2.288.775.764</b>	<b>100</b>	<b>1.030.313.213</b>	<b>82</b>
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>823.297.893</b>	<b>65</b>	<b>1.770.400.509</b>	<b>77</b>	<b>947.102.616</b>	<b>75</b>
24	Cuentas por pagar	92.778.616	7	527.180.848	23	434.402.232	35
25	Beneficios a los empleados	730.519.277	58	1.243.219.661	54	512.700.384	41
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>435.164.658</b>	<b>35</b>	<b>518.375.255</b>	<b>23</b>	<b>83.210.597</b>	<b>7</b>
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	435.164.658	35	518.375.255	23	83.210.597	7

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2021-2022

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

De acuerdo con la tabla anterior se presenta la comparación entre las vigencias 2022 y 2021 detallando la variación absoluta y relativa del respectivo análisis.

## **Activos**

Los activos de la Contraloría al cierre de la vigencia 2022, sumaron \$2.288.775.764, lo que indica una variación de \$1.030.313.213, que representa el 82% con respecto a la vigencia 2021, originada en el grupo 11- Efectivo y equivalentes al efectivo.

*Efectivo y equivalentes al efectivo.* El saldo de este grupo sumó \$1.220.181.945, compuesto por la cuenta 1110- Depósitos en instituciones financieras que registró un saldo de \$820.654.136 y a la cuenta 1120- Fondos en Tránsito, \$399.527.809.

*Cuentas por cobrar.* El grupo 13 - Cuentas por cobrar, presentó un saldo de \$68.373.828, conformado por la cuenta 1311- Cuotas de auditaje por cobrar que suman \$6.740.348, valor recaudado en la vigencia 2023 y a la cuenta 1384- Otras cuentas por cobrar \$61.633.480, cifra conformada por los saldos de las subcuentas: 138426- Pago por cuenta de terceros donde la Entidad tiene registradas las incapacidades adeudadas por las EPS que suman \$58.589.774; la subcuenta 138432- Responsabilidades fiscales con un saldo de \$1.317.500 y la subcuenta 138490- Otras cuentas por cobrar, \$1.726.206, corresponde a saldos por descontar a los funcionarios.

**Propiedades, Planta y Equipo.** El saldo de este grupo fue \$316.628.800, participó con el 14% en el total de los Activos de la Entidad. El saldo más representativo es el registrado en la cuenta 1670- Equipos de comunicación y computación. En la vigencia 2022, la Contraloría no adquirió bienes. Así mismo, se observó que el inventario de almacén se encuentra conciliado con los valores registrados en las cuentas que conforman el grupo 16.

Igualmente, se observó que en la vigencia evaluada registró baja de bienes que sumaron \$45.288.278, sin evidenciar el acto administrativo y/o Acta que autorizó el retiro de los bienes, por lo cual, se generó un hallazgo.

*Otros Activos.* El grupo 19- Otros Activos, participó con el 30% del total de los Activos de la Entidad. Al cierre de la vigencia 2022, el saldo fue \$683.591.191, incrementó en la suma de \$84.524.376, es decir, el 7% con respecto a la vigencia anterior, el saldo final fue \$599.066.815 y está compuesto por:

- Cuenta 1902- Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, presentó un saldo de \$639.989.812, que representa el 94% del grupo Otros Activo
- Cuenta 1905- Bienes y Servicios pagados por anticipado, que finalizó con \$43.601.379.

- Cuenta 1906- Avances y Anticipos Entregados, presentó saldo cero, los movimientos débitos y créditos sumaron \$1.307.645, valor que difiere con el registrado en el gasto por concepto de viáticos y gastos de viaje que sumaron \$29.422.025. Así mismo, se observó que en la cuenta 249027- Viáticos y gastos de viaje, registró débitos y créditos que sumaron \$28.027.239, lo cual denota que la Entidad está utilizando de manera incorrecta la cuenta 249027 e inaplicando el principio Devengo para registrar el pago a los funcionarios, por lo tanto, se estableció un hallazgo.
- Cuenta 1970- Activo Intangibles y 1975- Amortización acumulada de activos intangibles, estas cuentas no fueron utilizadas por el Ente de Control, sin embargo, se evidenció que la Contraloría adquirió licencias para el software a través de cuatro contratos que sumaron \$57.710.800, valor registrado directamente al gasto.

### **Pasivos**

Al cierre del ejercicio contable de la vigencia 2022, los Pasivos sumaron \$1.770.400.509 y el Patrimonio \$518.375.255, es decir, su valor asciende a \$2.288.775.764, saldo consistente con los Activos de la Entidad.

La Clase Pasivos sumó \$1.770.400.509 y representa el 77% del total de los Pasivos más el Patrimonio. Está compuesto por los grupos: 24- Cuentas por pagar, que presentó un saldo de \$527.180.848, equivalente al 23% y 25- Beneficio a empleados, con \$1.243.219.661, participa con el 77%.

- El grupo Cuentas por pagar, está conformado por las siguientes cuentas:
  - ✓ Adquisición de bienes y servicios, registró un saldo de \$55.400.628.
  - ✓ Recursos a favor de terceros, cuyo saldo fue \$36.230.736, que corresponde a incapacidades.
  - ✓ Retención en la fuente, presentó un saldo de \$18.677.516, valor del impuesto retenido en el mes de diciembre de la vigencia evaluada.
  - ✓ Descuentos de nómina, el saldo al cierre de la vigencia por \$7.185.152, originado en cuentas por pagar por concepto de libranzas, sindicatos, entre otros.
  - ✓ Sentencias Judiciales, se evidenció que la Entidad pagó la suma de \$5.414.617, valor coherente con el registrado en el rubro presupuestal 2.1.3.13, corresponde a una controversia judicial cuya indexación sumó \$4.097.117 y una sanción impuesta por la DIAN por \$1.317.500.
  - ✓ Otras Cuentas por Pagar, el saldo final fue \$404.008.150, compuesto por las subcuentas 249040- Saldos a favor de beneficiarios \$4.480.341 y 249032-

Cheques no cobrados, \$399.527.809, corresponde a un cheque girado a la cuenta donde la Entidad consigna los recursos de las cesantías retroactivas, valor reclasificado al cierre la vigencia, cuya contrapartida quedó registrada en la cuenta 1120- Fondos en tránsito.

- El grupo 25- Beneficios a los Empleados, registró un saldo de \$1.243.219.661, compuesto por las siguientes cuentas: 2511- Beneficios a corto plazo, con 784.745.841 y 2512- Beneficios a largo plazo con \$458.473.820, este valor corresponde a las cesantías retroactivas.

### **Patrimonio**

Al 31 de diciembre de 2022, el saldo final del Patrimonio sumó \$518.375.255, compuesto por el Patrimonio de las entidades de gobierno, 3105- Capital Fiscal \$504.752.991, 310- Resultado de ejercicios anteriores \$69.657.882 y 3110- Resultado del Ejercicio, \$83.210.146, este valor corresponde a la utilidad presentada en la vigencia evaluada.

### **Ingresos**

La Contraloría en el grupo 4- Ingresos, registró la suma de \$5.133.513.395, que corresponde a los valores recaudados de manera mensual y contabilizados en la cuenta 411062- Cuotas de fiscalización y auditaje. En este grupo no registraron ingresos por otros conceptos.

### **Gastos**

En la vigencia 2022, la Entidad registró gastos que ascendieron a \$5.133.513.395, los cuales se encuentran contabilizados así: 51- Gastos de administración, \$4.936.160.992, deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, \$114.064.741, 58- Otros Gastos, \$7.516 y 59- Cierre de ingresos, Gastos y Costos, \$83.280.146, que corresponde a la utilidad del ejercicio.

### **Cuentas de orden Deudoras**

**Deudoras.** En el grupo 83- Cuentas de Orden Deudoras, el saldo al cierre del ejercicio contable fue \$62.189.351, compuesto por la cuenta 8315- Bienes y Derechos Retirados, la suma de \$58.348.237 y la cuenta 8347- Bienes entregados a terceros, \$3.841.114.

### **Cuentas de orden Acreedoras.**

En la cuenta 9306- Bienes recibidos en custodia, el saldo fue \$665.706.593, correspondiente a los valores de los depósitos judiciales consignados en el Banco Agrario, originados en los procesos de responsabilidad fiscal.

### **Notas a los estados financieros**

Revisada la presentación de las notas a los estados financieros, se evidenció que estas incumplen el diseño establecido en el anexo de la Resolución nro. 193 de 2020.

Así mismo, se observó que estas carecen de información adicional en términos cualitativos y cuantitativos, para explicar los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, la razonabilidad de los saldos, las variaciones de las cuentas, los datos relevantes para el mejor conocimiento, entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la Entidad, por tal razón, se establece un hallazgo.

### **Control interno contable**

La Contraloría elaboró el informe de Evaluación del Control Interno Contable de la vigencia 2022, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación en la Resolución nro. 193 de 2016, en el cual obtuvo una calificación de 4,91 sobre 5, el rango obtenido fue “Eficiente”, puntaje que difiere de los resultados obtenidos en la evaluación del proceso contable, tal como se plasmó en el acápite de Control Fiscal Interno.

#### **2.1.2. Tesorería**

En la vigencia 2022, los ingresos aprobados sumaron \$5.134.180.060, correspondiente a cuotas de auditaje \$4.788.342.400 y a transferencias \$345.837.660, obtuvo un recaudo de \$5.127.439.709 que representa el 99,87% del valor aforado, dando como resultado al cierre de la vigencia una cuenta por cobrar a nombre de la E.S.E. Hospital San pedro y San pablo por un valor de \$6.740.351, el cual fue recaudado en la vigencia 2023, recursos que la Entidad debe reintegrar a la Tesorería Departamental.

Los pagos sumaron \$4.846.201.221, representaron el 94,53% del valor comprometido que ascendió a \$5.126.773.047 y fueron ejecutados a través de comprobantes de egreso.

Respecto a los pagos revisados en la muestra por concepto de adquisición de

licencias para software, capacitación, bienestar social, incentivos, viáticos y gastos de viaje, cuentas por pagar, reservas presupuestales, nómina, entre otras, se evidenció que fueron ejecutados a través de comprobantes de egreso y contaron con los documentos requeridos como son el certificado de disponibilidad, registro presupuestal, orden de pago, facturas, resoluciones y demás documentos requeridos. El giro de los recursos se efectuó a través de cheques y transferencia electrónica.

Con relación al pago de viáticos y gastos de viaje, se generó un hallazgo en el proceso de talento humano por la falta del informe de comisión para su legalización. Así mismo, se verificó la fecha de presentación y pago de las declaraciones de retención en la fuente seleccionadas en la muestra, observando que estas fueron presentadas y pagadas conforme a las fechas establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

Las cuentas bancarias fueron conciliadas durante la vigencia de manera oportuna, los saldos fueron consistentes con los saldos de los extractos bancarios.

La Caja menor fue constituida mediante la Resolución nro. 004 expedida el 17 de enero de 2022, por un monto de \$4.300.000 y fue legalizada a través de la Resolución nro. 297 el 27 de diciembre de la vigencia evaluada.

Inspeccionado el libro auxiliar se constató que los gastos ejecutados sumaron \$28.421.731, de los cuales, se revisó el rubro 02.2.11213. Materiales y suministros, se observó que estos sumaron \$12.818.587 y fueron ejecutados en gastos recurrentes por concepto de refrigerios, desayunos, almuerzos, suministros eléctricos, aseo y papelería, combustible y accesorios de los vehículos de la Contraloría, gastos que desvirtúan el concepto de erogaciones de carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles o inaplazables, lo cual denota debilidades en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones e inobservancia de utilizar una de las tipologías de contratación de las que trata el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, la Entidad inobservó los aspectos generales del proceso presupuestal colombiano, señalados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la utilización de las cajas menores para los gastos imprevistos y urgentes, como lo establece el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.5.5, en consecuencia, se estableció un hallazgo.

Al cierre de la vigencia 2022, el Ente de Control elaboró el Estado de Tesorería, donde estableció que el valor a reintegrar a la Tesorería Departamental sumó \$70.746.291, sin embargo, no se tuvo evidencia de la devolución de los recursos.

Verificados los datos reportados por la Entidad estos difieren con los diligenciados por la AGR, por consiguiente, el superávit es diferente, por tal razón, se estableció un hallazgo.

### Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

**Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Contables a 31 de diciembre de 2022**

Cifras en pesos

Clase/ Código cuenta	Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
<b>ACTIVO</b>		<b>2.288.775.764</b>	<b>33</b>	
110502	Gastos pagados por caja menor.	0	0	Posibilidad de afectación del fondo de caja menor por incumplir el objetivo debido a erogaciones que no tengan el carácter de urgentes, imprescindibles o inaplazables necesarios para el buen funcionamiento de la Entidad.
13	Cuentas por cobrar	68.373.828	3	Posibilidad que el saldo de las cuentas por cobrar sea irrazonable.
16	Bienes dados de baja y reclamación.	53.071.418	2	Posibilidad que la Entidad carezca de un procedimiento completo, para realizar las actas de baja, ejecutar la disposición final de los bienes y para efectuar las reclamaciones a la aseguradora cuando se requiera.
1902	Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.	639.989.812	28	Posibilidad que el saldo de la cuenta Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo sea irrazonable.
1906	Avances y anticipos entregados.	0	0	Posibilidad que la Entidad inaplique el principio del "Devengo" y la dinámica contable de la cuenta 1906 - Avances para viáticos y gastos de viaje.
1970/75	Registro de adquisiciones y amortización de Activos Intangibles.	0	0	Posibilidad que la Entidad inaplique el principio del Devengo para registrar y amortizar los activos intangibles.
<b>PASIVO</b>				
2460	Sentencias Judiciales	0		Posibilidad que la Contraloría haya registrado y pagado la sentencia judicial de manera inoportuna ocasionando intereses afectando el patrimonio de la Entidad.

Clase/ Código cuenta	Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
<b>INGRESOS</b>				
4	Conciliación de los ingresos	5.133.513.395	100	Posibilidad que falte conciliación de los valores cobrados y recaudados por concepto de cuotas de fiscalización y auditaje.
<b>GASTOS</b>				
510803-05	Capacitación, bienestar social y estímulos y Gastos deportivos	197.585.401	4	Posibilidad que los estados financieros reflejen gastos irreales por concepto de capacitación, bienestar social e incentivos y/o que falten los documentos que soportan el gasto.
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>				
8315	Bienes y derechos retirados.	53.071.418	0	Posibilidad que en la Entidad falte el procedimiento para la disposición final de los bienes dados de baja.
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>				
9120	Conciliación de controversias judiciales entre el área contable y jurídica.	0	0	Posibilidad de inadecuado flujo de información entre el área financiera y el área jurídica de la Entidad para conciliar el valor de las demandas y que falte una metodología técnica para determinar el nivel de riesgo y probabilidad de pérdida de un litigio para determinar el momento de sus registros.
<b>MUESTRA CUALITATIVA</b>				
	Revelaciones y notas a los estados financieros consistentes y suficientes			Posibilidad de que las notas a los estados financieros carezcan de revelación para satisfacer las necesidades de los usuarios de la información.
	Mapa de Riesgos proceso financiero			Posibilidad que en el mapa de riesgos del proceso financiero falte identificar factores de riesgos que se pueden presentar en el registro de los hechos económicos, lo cual puede conllevar a que se inobserven los principios de contabilidad y la dinámica contable establecida en el Marco normativo para entidades de gobierno y/o pueda generar sanciones.

Fuente: Balance de prueba y Catálogo de cuentas, vigencia 2022, SIREL

### Muestra Seleccionada Tesorería

Para evaluar el proceso de tesorería se seleccionó como muestra el procedimiento para la elaboración y establecer el Estado de Tesorería al cierre de la vigencia, donde la Entidad reconoció un superávit de \$70.746.291, valor reintegrado a la Tesorería del Departamento de Risaralda, tal como se relaciona en la siguiente

tabla.

**Tabla nro. 3. Muestra Gestión de Tesorería**

Cifras en pesos

Elemento o aspecto para evaluar	Valor	Riesgo identificado
Sistema documental contable y trazabilidad de los hechos económicos para elaborar el Estado de tesorería al cierre de cada vigencia	70.746.291	Posibilidad que la Entidad carezca del procedimiento para elaborar y establecer el Estado de Tesorería al cierre de la vigencia y reintegrar el excedente al Departamento de Risaralda, lo cual genera riesgo en el manejo del disponible, sobreestimación en el saldo de las cuentas bancarias, inoportunidad en el reintegro de los recursos no ejecutados y/o vulneración de los principios presupuestales de unidad de caja y anualidad.
<b>Total, Muestra</b>	70.746.291	

Fuente: Balance de prueba y Catálogo de cuentas, vigencia 2022, SIREL

La muestra y el riesgo fue evaluado sin ninguna limitación de información y el grado de cumplimiento del objetivo en el plan de trabajo fue el 100%.

Aplicadas las pruebas de auditoría para evaluar los riesgos establecidos en la matriz de riesgos y controles de la AGR, se concluye que los relacionados a continuación no se materializaron:

*“Posibilidad que el saldo de las cuentas por cobrar sea irrazonable”.*

Inspeccionado el libro auxiliar del grupo 13- Cuentas por cobrar, se evidenció que presentó un saldo de \$63.373.828, compuesto por: el valor adeudado por cuota de auditaje a nombre de la E.S.E. Hospital San Pedro y San Pablo que sumó \$6.740.348, valor recaudado en la vigencia 2023. A Otras cuentas por cobrar, corresponde la suma de \$61.633.480, que corresponde a incapacidades adeudadas por las EPS que suman \$58.589.774 y cuentas por cobrar a funcionarios \$3.043.706, valor que incluye la suma de \$1.317.500 por la sanción pagada a la DIAN, por lo tanto, se incluye que el saldo es razonable.

*“Posibilidad que la Contraloría haya registrado y pagado la sentencia judicial de manera inoportuna”.*

Revisados los registros contables de la cuenta 2460- Créditos Judiciales se evidenció que la Contraloría registró una controversia judicial la cual fue pagada de manera oportuna el 01 de junio de 2022, al constatar en la rama judicial que el 18 de enero de 2022 fue notificado el fallo adverso en segunda instancia y fue ejecutoriada el 26 de enero de esta. Además, la Contraloría informó que se encuentra el trámite de la acción de repetición.

Igualmente, se evidenció que el Ente de Control registró la suma de \$1.317.500, por concepto de una sanción impuesta por la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales- DIAN, originada en la falta de oportunidad para actualizar el RUT al presentarse un Encargo de Contralor durante el tiempo transcurrido entre el 01 de enero de 2020 al 14 de abril de 2020. La Entidad efectuó el pago el 29 de diciembre de 2022 por valor de \$1.318.000, a través del comprobante de egreso nro. 0779 y causó una cuenta por cobrar a nombre del funcionario responsable, que a la fecha de ejecución de la auditoría no ha efectuado el pago, por lo cual, se estableció un hallazgo.

El 21 de julio de 2023 se recibió denuncia que fue radicada por el nivel central con el SIA ATC nro. 12023000569, por presunto detrimento patrimonial a la Contraloría General del Risaralda. En ella relacionan hechos que esta auditoría evidenció en la fase de ejecución, por lo cual, la misma fue trasladada a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, para lo de su competencia.

*“Posibilidad que falte conciliación de los valores cobrados y recaudados por concepto de cuotas de fiscalización y auditaje”.*

Se evidenció que la Contraloría armoniza la información contable y presupuestal de los ingresos por transferencias y cuota de auditaje.

*“Posibilidad que los estados financieros reflejen gastos irreales por concepto de capacitación, bienestar social e incentivos y/o que falten los documentos que soportan el gasto”.*

Efectuado el seguimiento a los gastos ejecutados por estos conceptos se pudo constatar que por capacitación pagaron a entidades capacitadoras la inscripción de los seminarios y a los funcionarios para que asistieran a los eventos y les pagaron los viáticos y gastos de viaje.

Respecto a los gastos por actividades de bienestar social, se evidenció que estas se realizaron a través del contrato Contraloría General del Risaralda-IPMC-02-2022, cuyo objeto fue: “Prestación de servicios de alojamiento, alimentación y transporte para los funcionarios de la Contraloría General del Risaralda, en el marco de la participación de los XII juegos nacionales a realizarse en la ciudad de Cali, Valle de cauca del trece 13 al dieciocho 18 de noviembre de 2022”, por \$26.889.000 y a través del contrato IPMC-04-2022, el objeto fue “Prestación de servicios para el desarrollo de los programas de bienestar social e incentivos para los servidores públicos de la Contraloría General Del Risaralda”, por \$26.389.000.

Así mismo, se observó que el Ente de Control en la vigencia evaluada pagó un

incentivo no pecuniario a un funcionario por \$2.300.000.

*“Posibilidad de inadecuado flujo de información entre el área financiera y el área jurídica de la Entidad para conciliar el valor de las demandas y que falte una metodología técnica para determinar el nivel de riesgo y probabilidad de pérdida de un litigio para determinar el momento de sus registros”.*

Revisado el informe de gestión elaborado por la oficina jurídica y entregado al área contable, se observó que al cierre de la vigencia auditada existen cuatro demandas, de las cuales, en dos de ellas la demandante es la Contraloría, en una pretenden la nulidad de un acto administrativo de la Contraloría General del Risaralda y en una demanda laboral que se encuentra en la etapa de admisión fue vinculado el Ente de Control, por tal razón, el informe no presenta el porcentaje de la probabilidad del riesgo ni le asiste la obligación a la Contraloría de registrar valor alguno por controversias judiciales, por consiguiente, el riesgo no se materializó.

### **Hallazgos de la Gestión Financiera**

Los riesgos establecidos en la prueba de recorrido y calificados en la matriz de riesgos y controles de la AGR, fueron evaluados aplicando las pruebas de auditoría para lo cual, se inspeccionó, verificó y analizó la información registrada en los libros auxiliares de las cuentas seleccionadas en la muestra, la cual fue confrontada de manera transversal con los procesos de tesorería, presupuesto, talento humano y contratación, donde se originaron las siguientes observaciones:

#### ***Hallazgo administrativo nro. 1, por inconsistencia en la aplicación de los lineamientos establecidos para el manejo de la caja menor.***

Inspeccionados los registros de los pagos efectuados por la caja menor constituida a través de la Resolución nro. 004 expedida el 17 de enero de 2022, se evidenció que la Contraloría por el rubro 02.2.11213- Materiales y suministros, realizó gastos recurrentes por concepto de refrigerios, desayunos, almuerzos, suministro eléctricos, aseo y papelería, combustible y accesorios de los vehículos de la Contraloría, gastos que desvirtúan el concepto de erogaciones de carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles o inaplazables. Lo cual denota debilidades en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones tal como lo establece el artículo 2.2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y la inobservancia de utilizar una de las tipologías de contratación de las que trata el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Estos eventos sucesivos durante la vigencia 2022 permiten concluir, que no se observaron los aspectos generales del proceso presupuestal colombiano, señalados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la utilización de las

cajas menores para los gastos imprevistos y urgentes, como lo establece el Decreto 1068 de 2012 en su artículo 2.8.5.5. Destinación. *El dinero que se entregue para la constitución de cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan el carácter de urgente.* El subrayado es nuestro.

Situación ocasionada posiblemente por inadecuada planeación de los gastos e inobservancia normativa y evasión contractual, conllevando a una incorrecta destinación y manejo de los recursos por caja menor, así mismo, podría generar riesgos asociados a la frecuencia y fluctuación de precios en los servicios prestados.

**Hallazgo administrativo nro. 2, por no expedir el acto administrativo y/o acta que autoriza la baja de los bienes.**

El Ente de Control reportó baja de bienes del grupo Propiedades, planta y equipo que sumaron \$45.288.278, según Acta 001 del 31 de diciembre de 2021 realizaron una baja que sumó \$8.128.280, sin embargo, se observó que el retiro fue registrado el 18 de febrero de 2022 mediante el comprobante de contabilidad nro. 731 y a través del comprobante nro. 139 del 30 de diciembre de 2022, retiró bienes que sumaron \$37.159.998.

De acuerdo con lo registrado en la cuenta 831510- Propiedades, planta y equipos del grupo Cuentas de orden deudoras de control, se llevó bienes dados de baja sin contar con los actos administrativos que sirvieran de documento fuente para respaldar dicho procedimiento.

El 18 de febrero de 2022, la Contraloría expidió la Resolución nro. 040 donde relacionó bienes dados de baja en la vigencia 2020 y 2021, sin relacionar los respectivos valores y sin totalizar el valor de la baja, limitando la conciliación de la información con el registro contable.

Igual sucedió con el Acta 01 del Comité Evaluador de Bajas del 17 de febrero de 2023, donde se incluyó varios bienes sin valor y sin totalizarlo, entre los cuales se encuentran tres servidores, retirados de la cuenta Propiedades, Planta y Equipos en la vigencia 2022 sin soportes.

Lo anterior evidencia el retiro de los bienes sin contar con el acta de baja, como lo estipula los numerales 1, 2 y 3 del procedimiento interno Administración de Bienes y Servicios, con lo cual se demuestra que los controles para ello han sido inoperantes y por ende se materializa el riesgo.

Situación que contraviene lo establecido en el numeral 1.2.1. Análisis, verificaciones

y ajustes, relacionado con la depuración de las cuentas de orden determinado en el Instructivo 002 del 1° de diciembre de 2022, de la Contaduría General de la Nación-CGN, en concordancia con lo señalado en los numerales 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información, 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible, 3.2.16. Cierre contable y el numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable, del procedimiento para la evaluación del control interno contable, anexo a e la Resolución nro. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación-CGN, mediante la cual incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Lo anterior se presentó al parecer por falta de controles en el seguimiento al procedimiento establecido para la baja de bienes, ocasionando un inadecuado registro contable por falta del documento que soporta la respectiva baja.

**Hallazgo administrativo nro. 3, por sobreestimación en el saldo de la cuenta 1902- Plan de Activos para Beneficios a los Empleados a Largo Plazo.**

Inspeccionado el libro auxiliar de la cuenta 1902- Plan de Activos para Beneficios a los Empleados a Largo Plazo, se evidenció que la Contraloría en la subcuenta 190201- Efectivo y equivalentes al efectivo, tiene registrada la cuenta corriente nro. 100-302-5143 suscrita con el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda INFIDER, donde la Contraloría maneja los recursos de las cesantías retroactivas, al cierre de la vigencia presentó un saldo de \$639.989.812. Así mismo, se evidenció que la Entidad el 30 de diciembre de 2022, giró de la cuenta corriente del Banco Occidente la suma de \$399.527.809, incrementando el saldo a \$1.039.517.621.

Revisada la liquidación de las cesantías retroactivas proyectadas con el incremento de la vigencia 2023, estas sumaron \$318.692.924, lo cual indica que existe una sobreestimación por valor de \$720.821.697, en los recursos depositados en el Fondo INFIDER.

Así mismo, se observó que el libro auxiliar de la cuenta 2512- Beneficios a los empleados a largo plazo, registró un saldo de \$458.473.820, valor sobreestimado en \$139.777.896, al ser comparado con el valor de la liquidación de las cesantías retroactivas.

**Tabla nro. 4. Comparación valores registrados por cesantías retroactivas, vigencia 2022**

Cifras en pesos

Sobreestimación en la cuenta nro.100-302-5143- INFIDER			Sobreestimación cuenta 2512 vs Vr. Liquidación	
Valor Fondo INFIDER	Valor Liquidado Cesantías Retroactivas con incremento	Valor Sobreestimado en Recursos	Vr Causado Cuenta 2512	Valor Sobreestimado en Causación
1.039.517.621	318.695.924	720.821.697	458.473.820	139.777.896

Fuente: Balance de prueba 2022 SIREL.

Lo anterior contraviene el numeral 5- Principios de Contabilidad Pública del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno anexo a la Resolución nro. 211 del 9 de diciembre de 2021, expedido por la Contaduría General de la Nación- CGN.

Así mismo, inobserva los numerales 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información, 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible, 3.2.16. Cierre contable y el numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable, del procedimiento para la evaluación del control interno contable, anexo de la Resolución nro. 193 de 2016, expedida por la CGN, mediante la cual incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable. Igualmente, vulnera los numerales 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes, 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable y 1.2.3. Ajuste de saldos de beneficios a empleados del Instructivo nro. 002 del 1° de diciembre de 2022, de la CGN.

Situación que obedece posiblemente a falta de control y a la interpretación de las normas asociadas a las actividades del proceso contable y de tesorería, generando una información sin las características cualitativas de representación fiel y comprensibilidad de los estados financieros.

**Hallazgo administrativo nro. 4, por inaplicación del principio “Devengo” y de la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje.**

La Contraloría inaplicó el principio Devengo y la dinámica contable de la cuenta 190603- Avances para viáticos y gastos de viaje, al no causar en esta cuenta la suma de \$29.422.025, que corresponde a los pagos registrados en las cuentas 510807 - Gastos de viaje y 510810- Viáticos.

Verificados los documentos que soportan los pagos se evidenció que la Entidad en la orden de pago debita la subcuenta 510803- Viáticos y gastos de viaje, afectando directamente el gasto y crea una cuenta por pagar a nombre del funcionario, acreditando la subcuenta 240101-Cuenta por pagar; el giro de los recursos se realizó el mismo día a través del comprobante de egreso debitando la cuenta por pagar para cancelar el pasivo y acreditando la cuenta 111005- Bancos, lo cual permite inferir que el Ente de Control está utilizando de manera incorrecta las dos cuentas, al crear una cuenta por pagar y afectar directamente el gasto.

Lo evidenciado contraviene el principio “Devengo” contenido en el numeral 5 Principios de Contabilidad Pública del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno anexo a la Resolución nro. 211 del 9 de diciembre de 2021, expedido por la Contaduría General de la Nación- CGN. Así mismo, inobserva la dinámica contable establecida en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizado según las Resoluciones nros. 062, 064 y 065 de 2022.

Además, vulnera el numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, acciones 18 y 22 de la etapa de reconocimiento, del instructivo anexo a la Resolución nro. 193 de 2016 de la CGN, “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”.

Situación que pudo presentarse por falta de controles en la aplicación de los principios de contabilidad pública, inobservancia de la norma y/o parametrización del software, lo que podría afectar la calidad y confiabilidad de la información.

**Hallazgo administrativo nro. 5, por inaplicar el principio del Devengo para registrar y amortizar los activos intangibles.**

Inspeccionado el Balance de Prueba se observó que la Contraloría inaplicó el principio Devengo y la dinámica contable de las cuentas 1970- Activos intangibles y 1975- Amortización acumuladas de activos intangibles, al registrar directamente al gasto la suma de \$37.062.400, correspondiente al costo de las licencias adquiridas para los software que utiliza la Entidad, las cuales fueron obtenidas mediante los contratos CGR-IPMC-01-2022, CGR-CPS-051 y 102541, por consiguiente, en la cuenta 1975 no causaron las cuotas correspondientes a los meses amortizados.

De acuerdo con la dinámica contable la adquisición de estos bienes debe ser registrado en la cuenta 1970 y su amortización debe registrarse en la cuenta 1975- Amortizaciones acumuladas de activos intangibles y en la cuenta 5366- Amortización de activos intangibles.

Lo evidenciado contraviene el principio “Devengo” contenido en el numeral 5 Principios de Contabilidad Pública del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno anexo a la Resolución nro. 211 del 9 de diciembre de 2021, expedido por la Contaduría General de la Nación- CGN. Así mismo, inobserva la dinámica contable establecida en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizado según las Resoluciones nros. 062, 064 y 065 de 2022. Así mismo, inobserva la dinámica contable de la cuenta 1970 y 1975 del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación- CGN.

Además, incumple el numeral 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información de la Resolución nro. 193 de 2016 por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, expedida por la CGN.

Lo anterior obedece posiblemente a falta de controles, consulta y seguimiento del procedimiento de acuerdo con la dinámica contable en el momento del registro y/o interpretación errada de las normas asociadas a las actividades del proceso contable, generando subestimación en las cuentas Activos intangibles y Resultado del ejercicio, lo cual puede afectar la información de la situación financiera de la Entidad, en lo relacionado con las características de relevancia y representación fiel.

**Hallazgo administrativo nro. 6, originada en una sanción impuesta por la DIAN por no actualizar el RUT.**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN presentó pliego de cargos 202201603000224 del 30 de noviembre de 2022, a nombre de la Contraloría General del Risaralda- CGR, por no actualizar de manera oportuna en el RUT, el nombre del representante legal nombrado en Encargo como Contralor del Ente de Control, por el tiempo transcurrido entre el 01 de enero de 2020 al 14 de abril de 2020, situación que conllevó a que le estableciera una sanción pecuniaria.

Mediante la Resolución nro. 300 expedida el 28 de diciembre de 2022, ordenó a la Oficina Administrativa y Financiera de la Entidad, realizar los trámites necesarios para efectuar el pago ante la DIAN a través de recibo oficial de pago dispuesto para ello. La Contraloría el 29 de diciembre de 2022 a través del comprobante de egreso nro. 0779, giró de la cuenta corriente del Banco Davivienda la suma de \$1.318.000, para pagar la sanción impuesta por la DIAN.

Lo anterior incumple el numeral 3 del artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

Ocasionada posiblemente por desatención normativa y falta de control por parte del y/o funcionarios responsables, llevando a sanciones pecuniarias que fueron trasladadas a la Dirección de Responsabilidad Fiscal por parte de la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal de la AGR, a raíz de la denuncia recibida por el sujeto de control.

**Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de procedimiento para la disposición final de los bienes dados de baja registrados en la cuenta 831510.**

La cuenta 831506- Bienes Retirados de Propiedades, planta y equipos, presentó un saldo final de \$53.07.418, originado en el registro de los bienes dados de baja, a los cuales no se les ha efectuado la disposición final. Revisado el procedimiento de bienes y servicios se observó que no incluyó la actividad para realizar la disposición final de los bienes y para depurar el saldo de manera oportuna.

Situación que contraviene lo establecido en el numeral 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes, relacionado con la depuración de las cuentas de orden determinado en el Instructivo 002 del 1° de diciembre de 2022, de la Contaduría General de la Nación-CGN, en concordancia con lo señalado en los numerales 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información, 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible, 3.2.16. Cierre contable y el numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable, del procedimiento para la evaluación del control interno contable, anexo a la Resolución nro. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación-CGN, mediante la cual incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Lo anterior se presentó al parecer por falta de controles para la revisión y análisis de los saldos registrados al cierre del ejercicio contable e inclusión del procedimiento para realizar la disposición final de los bienes, lo cual, puede impedir el logro de los objetivos de la información financiera, frente a la rendición de cuentas y pérdida de confiabilidad por no estar conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

**Hallazgo administrativo nro. 8, por carencia de revelación en las notas a los estados financieros.**

Revisada la información expuesta en las notas a los estados financieros se evidenció que éstas no fueron elaboradas conforme a lo señalado por la Contaduría

General de la Nación - CGN en el anexo de la Resolución nro. 193 de 2020 que establece la “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros”.

Así mismo, se observó que no fueron relacionados todos los grupos con las respectivas cuentas y saldos de la vigencia 2021 y 2022, limitando a que los usuarios de la información desconozcan la variación absoluta y relativa. Además, se observó que estas incumplen las características necesarias para que los usuarios comprendan los estados financieros, no proporcionan la información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y el entorno en que opera la Entidad, carecen de una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros, por lo tanto, falta revelación de los hechos económicos y/o de las situaciones.

Lo anterior permite inferir que el Ente de Control no tuvo en cuenta la Resolución nro. 193 de 2020. Así mismo, inobserva lo indicado en los numerales 6.4.1. Selección de la información y los artículos 136 y 139 del numeral 6.4.3. Organización de la información, del capítulo 6. Definición, reconocimiento y medición de los elementos que constituyen los estados financieros, establecido en el Marco Conceptual, versión 5 para la Preparación y Presentación de Información Financiera, Anexo de la Resolución nro. 167 de 2020.

Además, vulnera el numeral 7 del Instructivo nro. 002 del 1° de diciembre de 2022, instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2022 -2023. Así mismo, contraviene el numeral 2.2.3.2. Presentación de notas a los estados financieros y los ítems 37 al 39 del numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo a la rendición de cuentas de la Resolución nro. 193 de 2016 de la CGN, “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”.

Condición que, al parecer obedece a la inobservancia de la normativa relacionada con la elaboración de las notas a los estados financieros y a un deficiente seguimiento del control interno contable, que impiden satisfacer las necesidades de sus usuarios y gestores públicos afectando la revelación e interpretación y comprensibilidad de la información financiera.

***Hallazgo administrativo nro. 9, por falta de identificación de los factores de riesgos en la elaboración del mapa de riesgos para el proceso financiero.***

Inspeccionado el Mapa de Riesgos se constató que la Contraloría estableció cuatro riesgos en el proceso financiero que corresponde a contabilidad, tesorería y presupuesto, lo cual permite inferir que, existen deficiencias para identificar todos los riesgos propios e inherentes que pueden afectar el proceso financiero en el desarrollo de los hechos económicos y administrativos, como son la aplicación integral del Marco normativo contable, la presentación y la sostenibilidad y aseguramiento de la calidad de la información, entre otras. Además, los controles como las acciones no son específicas que permitan efectuar el seguimiento para mitigar su ocurrencia y/o eliminar los riesgos, situación que podría conllevar a la materialización de riesgos en los procesos de contabilidad, tesorería y presupuesto.

La materialización de riesgos fueron identificados por la AGR en la matriz de riesgos y controles, en los cuales se establecieron observaciones.

Lo expuesto anteriormente, inobserva lo estipulado en los literales a) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Así mismo, incumple el procedimiento dado a través de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 5. Además, incumple lo establecido en el numeral 3. Gestión del riesgo contable, los criterios 44 al 49 del numeral 3.1. Identificación de factores de riesgo; y “3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones, en el párrafo 1 y 4 de la Resolución nro. 193 de 2016, así como la Carta Circular nro. 0003 de 2018 normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Situación que se presentó al parecer por falta de participación de los funcionarios responsables del proceso financiero para identificar, evaluar y gestionar los factores de riesgos internos y externos y de esta manera gestionar los controles para minimizar y/o eliminarlos, aspectos que pueden afectar el aseguramiento de la calidad de la información financiera o impedir el logro de sus objetivos institucionales.

**Tesorería.** Para la muestra del proceso de tesorería se revisó el Estado de tesorería elaborado por la Contraloría, tal como se relaciona en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 5. Muestra Gestión de Tesorería**

Cifras en pesos

Elemento o aspecto para evaluar	Valor	Riesgo identificado
Sistema documental contable y trazabilidad de los hechos económicos para elaborar el Estado de tesorería al cierre de cada vigencia	70.746.291	Posibilidad que la Entidad carezca del procedimiento para elaborar y establecer el Estado de Tesorería al cierre de la vigencia y reintegrar el excedente al Departamento de Risaralda, lo cual genera riesgo en el manejo del disponible, sobreestimación en el saldo de las cuentas bancarias, inoportunidad en el reintegro de los recursos no ejecutados y/o vulneración de los

Elemento o aspecto para evaluar	Valor	Riesgo identificado
		principios presupuestales de unidad de caja y anualidad.
<b>Total, Muestra</b>	<b>70.746.291</b>	

Fuente: Balance de prueba y Catálogo de cuentas, vigencia 2022, SIREL

**Hallazgo administrativo nro. 10, por no elaborar de manera correcta el estado de tesorería al cierre de la vigencia y reintegrar los recursos sin ejecutar de vigencias anteriores.**

La Contraloría elaboró el Estado de Tesorería al cierre de la vigencia 2022 donde estableció que el valor a reintegrar a la Tesorería Departamental sumaba \$70.746.291.

Analizada la información registrada en el Balance de prueba, el Catálogo de cuentas y los documentos analizados, se constató que al cierre de la vigencia 2022, en las cuentas bancarias existen recursos disponibles que ascienden a \$1.460.643.947, así mismo, se observó que el monto que ampara las cuentas por pagar, reservas presupuestales y el saldo sin ejecutar en la vigencia evaluada, sumaron \$281.238.497, igualmente, se evidenció que existen otras cuentas por pagar en las cuales se incluyó el valor de las cesantías de los funcionarios del régimen anualizado ascendiendo a \$510.516.806, producto de la operación se estableció que existe a diciembre 31 de 2022, un excedente en Tesorería por \$668.888.644.

A este superávit se adicionó la suma de \$6.740.351, correspondiente al valor recaudado en la vigencia 2023 por concepto de la cuota de auditaje que adeudaba la E.S.E. Hospital San pedro y San pablo - La Virginia; así mismo, se adicionó la suma de \$190.547.005, que corresponde a beneficios a empleados a corto plazo por concepto de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones y que su vencimiento se presenta en la vigencia 2023, dando como resultado un excedente en Tesorería por \$866.176.000, tal como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 6. Estado de Tesorería a 31/12/2022**

Cifras en pesos

Cierre de Tesorería - Dic.31 / 2022. Según CGR		Cierre de Tesorería- 31/12/2022. Según AGR	
A. Disponibilidades	Valor	A. Disponibilidades	Valor
<b>Efectivo y Equivalente al Efectivo</b>	<b>1.220.181.944</b>	<b>Depósitos en Instituciones Fcieras</b>	<b>1.460.643.947</b>
Cuenta Corriente B. Occidente	674.339.604	1110- Banco de Occidente	274.811.795
Cuenta Corriente5 B. Davivienda	146.314.531	1110- Banco Davivienda.	146.314.531
Fondos en tránsito	399.527.809	190201- Plan de Activos para Beneficios Largo plazo	1.039.517.621

Cierre de Tesorería - Dic.31 / 2022. Según CGR		Cierre de Tesorería- 31/12/2022. Según AGR	
<b>B. Exigibilidades</b>	<b>1.149.435.654</b>	<b>1. Total Entidades Financieras</b>	<b>1.460.643.947</b>
<b>Cuentas por Pagar</b>	<b>491.033.712</b>	Reservas Pptales 2022	19.024.957
Bienes y servicios	55.400.628	Cuentas por Pagar 2022	261.546.869
Deducciones de nómina	7.185.151	Saldo sin ejecutar 2022	666.671
Retenciones en la fuente	18.677.517	<b>2. Vr por Pagar Constituido a 31/12/2022</b>	<b>281.238.497</b>
Retenciones estampillas	5.678.666		
Cheque no cobrado en tránsito	399.527.809	2407- Recaudo a favor de terceros	35.494.516
Otras cuentas por pagar	4.480.341	2424-Descuentos Nómina	7.185.152
Aportes pendientes a ARL	83.600	2436-Retención en la Fuente	18.677.517
<b>Recaudo a favor de terceros</b>	<b>36.230.736</b>	2440- Estampillas	5.678.666
Excedente presupuestal vigencia 2022	666.671	249032- Saldo a favor de beneficiarios	4.480.341
Cancelación reservas 2021	69549	2511- Cesantías según liquidación régimen anual 2022, Resolución 033/2023	120.235.141
Otros ingresos- a devolver al Departamento	35494516	2512- Beneficios Empleados a Largo Plazo	318.695.924
<b>Obligaciones laborales exigibles al 31-12-2022</b>	<b>603.146.249</b>	Reservas Pptales 2021	69.549
Intereses sobre cesantías	13.071.435	<b>3. Otras Cuentas por Pagar</b>	<b>510.516.806</b>
Vacaciones	55.264.033	<b>4. Total Cuentas por Pagar</b>	<b>791.755.303</b>
Prima de vacaciones	55.264.033	<b>5. Total Superávit</b>	<b>668.888.644</b>
Prima de servicios	44.629.188	Más Obligaciones Laborales sin vencer	190.547.005
Bonificación por servicios prestados	35.389.751	Mas Cuota de auditaje recaudada en 2023	6.740.351
Fondo en tránsito fondo de cesantías	399.527.809	<b>6. Total Superávit Final, vigencia 2022</b>	<b>866.176.000</b>
<b>Reservas Presupuestales</b>	<b>19.024.957</b>		
<b>C: Superávit de Tesorería a 31/12/2022</b>	<b>70.746.290</b>		

Fuente: Estado de Tesorería Contraloría General del Risaralda, SIA Observa, P.A. Balance de Prueba y Formatos cuenta 2022, SIREL.

La situación anterior vulnera los numerales 1.1.1., 1.1.2. y 1.2.2 del Instructivo nro. 002 del 1° de diciembre de 2022 de la CGN sobre las "Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 -2023, concordante con los numerales numeral 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16. Cierre contable del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución nro. 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del Control Interno

Contable.

Así mismo, vulnera el Principio de Unidad de Caja y Anualidad del Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza nro. 077 de 1996 por la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Risaralda y de sus entidades descentralizadas. Igualmente, inobserva lo expuesto en la respuesta otorgada en el numeral 27 del documento radicado 2-2022-057374, expedido el 6 de diciembre de 2022, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior obedece posiblemente a la falta de un procedimiento que establezca las actividades a desarrollar para establecer el Estado de Tesorería al cierre de cada vigencia y el reintegro de los recursos de manera oportuna, situación que puede conllevar a la materialización de riesgos en el manejo del disponible, por mantener recursos que no corresponden al presupuesto de la Entidad que sobreestiman el saldo de las cuentas bancarias que pueden afectar la razonabilidad del Estado de Situación Financiera.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso financiero.***

Analizado el resultado del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, se evidenció que el indicador del proceso contable que corresponde a la gestión y publicación de los estados financieros y contables obtuvo un Nivel 5- Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso. El puntaje obtenido es consistente con relación al cumplimiento a la Resolución nro. 182 de 2017 (Modificado por la Resolución nro. 239 de 2017), expedida por la Contaduría General de la Nación.

Respecto a la evaluación del proceso contable esta se basó en los riesgos identificados en las matrices de riesgos y controles, una vez aplicadas las pruebas de auditoría, se evidenció que se materialización algunos de estos, en consecuencia, se establecieron observaciones relacionadas en el numeral 2.1.2 en el cuerpo del presente informe.

### ***Conclusión de la Gestión Financiera, vigencia 2022.***

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso financiero en la **vigencia 2022**, fue **Desfavorable**, resultado originado en el análisis de la información que compone los estados financieros, así como, su estructura y

contenido, se evidenciaron inconsistencias en el registro de los hechos económicos por inobservancia de las características cualitativas de la información, principios de contabilidad y falta de consulta de la dinámica contable para la aplicación integral de los lineamientos contables ordenados por la CGN y adoptados mediante el manual de políticas contables, situación que permitió que los riesgos se materializaran afectando la opinión en los estados financieros.

## 2.2. Gestión Presupuestal

La auditoría se enfocó a evaluar la planeación y la ejecución del proceso presupuestal.

El presupuesto de la Contraloría General del Risaralda para la vigencia 2022, fue aprobado por la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza nro. 020 del 13 de noviembre de 2021, aprobó y fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, dentro del cual incluyó la Contraloría General del Risaralda, asignándole una apropiación inicial de \$4.336.668.400. La Contraloría lo adoptó el presupuesto de ingresos y gastos mediante la Resolución nro. del 31 de diciembre de 2021.

El Ente de Control registró adiciones que sumaron \$812.492.402 y reducciones por \$14.980.742, al cierre de la vigencia el presupuesto definitivo sumó \$5.34.180.060.

### 2.2.1. Presupuesto como Instrumento

#### Transferencias y Recaudos.

El presupuesto aforado al finalizar la vigencia ascendió a \$5.134.180.060, el valor recaudado sumó \$5.127.439.709, quedando por recaudar por concepto de cuota de auditaje la suma de \$6.740.351.

#### Ejecución Presupuestal de Gastos

Del total del presupuesto apropiado por \$5.134.180.060, el Ente de Control comprometió recursos que sumaron \$5.126.773.047, al cierre de la vigencia evaluada quedó sin ejecutar presupuestalmente la suma de \$7.407.013, tal como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 7. Ejecución Presupuestal de Gastos, vigencia 2022**

Cifras en pesos

Descripción	Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Saldo por Comprometer
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	4.336.668.400	5.134.180.060	5.126.773.047	5.107.748.090	4.846.201.221	7.407.013
<b>Gastos de Personal</b>	3.783.037.000	4.260.866.198	4.254.125.853	4.254.125.853	4.050.423.813	6.740.345
<b>Gastos Generales</b>	547.631.400	867.899.245	867.232.577	848.207.620	790.362.791	666.668
<b>Transferencias</b>	6.000.000	5.414.617	5.414.617	5.414.617	5.414.617	0

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos, vigencia 2022, SIREL

Los compromisos ascendieron a \$5.126.773.047 y las obligaciones contraídas a \$5.107.748.090, dando como resultado reservas presupuestales que sumaron \$19.024.957, valor reconocido mediante la Resolución nro. 002 del 14 de enero de 2022.

Así mismo, se constató que, la Contraloría de las obligaciones contraídas efectuó pagos que sumaron \$4.846.201.221, arrojando cuentas por pagar por \$261.546.869, constituidas mediante la Resolución nro. 002 del 14 de enero de 2022.

Efectuado el seguimiento a las cuentas por pagar de la vigencia 2021, se evidenció que estas fueron pagadas en su totalidad en la vigencia 2022.

Los compromisos ascendieron a \$5.126.773.047 y las obligaciones a \$5.107.748.090, dando como resultado reservas presupuestales que sumaron \$19.024.957, valor reconocido mediante Resolución.

De las obligaciones contraídas que sumaron \$5.107.748.090, la Entidad pagó \$4.846.201.221, quedando cuentas por pagar por \$261.546.869, fueron constituidas a través de la Resolución nro. 017 expedida el 12 de enero de 2023.

De otra parte, efectuado el seguimiento a las reservas presupuestales de la vigencia 2021 constituidas mediante la Resolución nro. 003 del 17 de enero de 2022, por \$32.876.405, en la vigencia 2022 el Ente de Control pagó la suma de \$32.806.856, quedando sin ejecutar \$69.549, valor cancelado mediante Acta 1- Cancelación de Reserva Presupuestal.

Igualmente, respecto a las cuentas por pagar de la vigencia 2021, que sumaron \$12.067.145, reconocidas a través de la Resolución nro. 003 del 17 de enero de

2022, estas fueron pagadas en su totalidad en la vigencia evaluada.

Verificados los rubros y códigos presupuestales de los gastos reportados son coherentes con los detallados en el acto administrativo de desagregación del presupuesto de gastos el cual fue anexo como soporte al formato y los mismos corresponden con los determinados en el catálogo presupuestal. El valor comprometido en cada uno de los rubros presupuestales de los gastos no superó el valor apropiado en cada uno de ellos.

Analizada la información de la Ejecución presupuestal de gastos se evidenció que el presupuesto inició con \$4.336.668.400 y finalizó con \$5.134.180.060, presentó modificaciones presupuestales a través de 10 actos administrativos de los cuales, tres corresponden a adiciones por valor de \$812.492.402 y siete a traslados presupuestales internos mediante los cuales ejecutó créditos y contracréditos en los rubros presupuestales requeridos que sumaron \$869.209.619, equivalente al 19% y 20%, respectivamente, tal como se observa en la tabla nro. 9. Modificaciones presupuestales.

**Rubro Capacitación.** Inspeccionado el libro auxiliar presupuestal se constató que el Ente de Control por el rubro de capacitación ejecutó recursos que ascendieron a \$139.849.581, que representan el 2,7% del presupuesto comprometido que ascendió a \$ 5.126.773.047, evidenciando el cumplimiento al Artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, que establece que las Contralorías deben destinar como mínimo el 2% del presupuesto ejecutado para capacitar sus funcionarios. Así mismo, se observó que no tuvo en cuenta los sujetos de control, por consiguiente, se estableció un hallazgo.

Efectuado el seguimiento a los gastos ejecutados por capacitación se evidenció que estos se ejecutaron a través de actos administrativos para que los funcionarios asistieran a seminarios. Así mismo, se observó que en la vigencia no suscribieron contratos para desarrollar actividades de capacitación.

Cabe aclarar que, la ejecución de los recursos por capacitación, bienestar social e incentivos fue revisado de forma transversal con el proceso de contabilidad y talento humano.

### **Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento**

De acuerdo con la identificación y valoración de los riesgos establecidos en la prueba de recorrido y la matriz de riesgos y controles se aplicaron los procedimientos de auditoría a través de las pruebas de control de inspección, verificación y análisis de la información se determinó que la muestra seleccionada

para los gastos suma \$2.503.519.788, que representa el 49% de los compromisos adquiridos por la Entidad en los rubros de capacitación, bienestar social, incentivos, viáticos y gastos de viaje y los movimientos presupuestales, tal como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 8. Muestra evaluación Gestión Presupuestal, vigencia 2022**

Cifras en pesos

Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
Planeación Presupuesto	5.126.773.047	99,86	2.510.926.891	49	Posibilidad que la Entidad planee y ejecute de manera inadecuada el presupuesto.
Traslados Presupuestales	869.209.619	17	869.209.619	100	Posibilidad de que se realicen modificaciones al presupuesto sin el respectivo acto administrativo, ni la certificación previa de que los saldos están libres de afectación.
Muestra Expedición CDP-RP, en cuenta Capacitación.	401.396.450	8	401.396.450	100	Posibilidad de que se elabore el certificado de disponibilidad presupuestal CDP y el registro presupuestal del compromiso RP inoportunamente y en indebida forma para cada compromiso adquirido.
Adiciones Cuotas de fiscalización	812.492.402	16	812.492.402	100	Posibilidad que la Entidad haya elaborado de manera incorrecta y/o inadecuada los actos administrativos mediante los cuales fijó y cobró las Cuotas de fiscalización y que estos presenten inconsistencia con el valor recaudado.
Cuentas por Pagar	261.546.869	5	261.546.869	100	Posibilidad de que se constituyan cuentas por pagar en la vigencia 2022 sin cumplir con los parámetros establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
Reservas Presupuestales	19.024.957	0,4	19.024.957.	100	Posibilidad que se constituyan reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2022, sin justificación incumpliendo los requisitos legales.
Capacitación	139.849.581	3	139.849.581	100	Posibilidad que la Entidad haya ejecutado recursos para capacitar los funcionarios y los sujetos de control sin cumplir mínimo el 2% del presupuesto, inobservando el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos, vigencia 2022, SIREL

La muestra y los riesgos fueron evaluados en su totalidad sin ninguna limitación de información y el grado de cumplimiento de los objetivos en el plan de trabajo fue el 100%.

Evaluados los riesgos establecidos en la matriz de riesgos y controles en el proceso presupuestal, a los cuales se les aplicó los procedimientos de auditoría de acuerdo con la muestra plasmada en el plan de trabajo, estos no se materializaron y se presentan a continuación:

*“Posibilidad de que se realicen modificaciones al presupuesto sin el respectivo acto administrativo, ni la certificación previa de que los saldos están libres de afectación”.*

La Contraloría cuenta con un procedimiento el cual contiene cinco actividades para realizar las adiciones y seis actividades para efectuar el trámite de reducciones al presupuesto

El Ente de Control en la vigencia 2022 profirió 10 actos administrativos conforme a la normatividad presupuestal, se observó que mediante tres resoluciones adicionó recursos que sumaron \$812.492.402 y a través de siete resoluciones efectuó traslados presupuestales con movimientos créditos y contracréditos que sumaron \$869.209.619, que representan el 20% del valor del presupuesto apropiado al iniciar la vigencia evaluada. Los montos son consistentes con el registrado en la Ejecución Presupuestal de Gastos de la vigencia evaluada.

Inspeccionadas los documentos aportados por el Ente de Control, se evidenció que los actos administrativos fueron firmados por el Contralor y cuentan con el certificado de disponibilidad presupuestal los cuales presentan disponibilidad para la respectiva afectación presupuestal. Los valores créditos y contracréditos presentan consistencia con los valores registrados en la ejecución presupuestal de gastos.

Los actos administrativos que modificaron el presupuesto se relacionan en la siguiente tabla.

**Tabla nro. 9. Modificaciones Presupuestales, vigencia 2022**

Cifras en pesos

Nro.	Resolución	Fecha	Crédito	Contracrédito	Adición	Reducción
1	13	20/01/22	131.250.000	-131.250.000	0	0
2	42	22/02/22	2.170.000	-2.170.000	0	0
3	108	27/05/22	10.000.000	-10.000.000	0	0
4	116	07/06/22	0	0	197.600.000	0
5	174	23/08/22	12.000.000	-12.000.000	0	0
6	202	15/09/22	0	0	315.111.660	0
7	209	13/10/22	7.857.317	-7.857.317	0	0
8	222	27/10/22	70.000.000	-70.000.000	0	0
9	237	21/11/22	0	0	284.800.000	0
10	261	12/12/22	635.932.302	-635.932.302	0	0
<b>Total, Modificaciones presupuestales</b>			<b>869.209.619</b>	<b>-869.209.619</b>	<b>797.511.660</b>	<b>0</b>
<b>Valores Ejecución Presupuestal de Gastos</b>			<b>869.209.619</b>	<b>-869.209.619</b>	<b>812.492.402</b>	<b>14.980.742</b>

Fuente: Actos Administrativos, SIREL vigencia 2022

*“Posibilidad que la Entidad haya elaborado de manera incorrecta y/o inadecuada los actos administrativos mediante los cuales fijó y cobró las Cuotas de fiscalización y que estos presenten inconsistencia con el valor recaudado”.*

Revisados los actos administrativos mediante los cuales la Contraloría el 13 de junio de 2022 fijó las cuotas de fiscalización a las entidades descentralizadas, se evidenció que estos presentan el valor base de la liquidación y el porcentaje del 0,2% establecido en el artículo 1° de la Ley 1416 de 2010 y el valor a pagar.

Así mismo, se observó que el valor fijado fue recaudado, quedando al cierre de la vigencia el saldo de una cuota a nombre de la E.S.E. Hospital San pedro y San

pablo - La Virginia, por la suma de \$6.740.350, valor recaudado en la vigencia 2023.

*“Posibilidad de que se elabore el certificado de disponibilidad presupuestal-CDP y el registro presupuestal del compromiso RP inoportunamente y en indebida forma para cada compromiso adquirido”.*

Inspeccionados los documentos presupuestales que soportan los gastos ejecutados por actos administrativos y/o contratos suscritos para adquirir los seguros que ampara los recursos y bienes de la Contraloría y para desarrollar las actividades de capacitación, bienestar social, incentivos y viáticos y gastos de viaje, se constató que el Ente de Control expidió los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales de manera oportuna y en debida forma para cada compromiso adquirido por la Entidad, detallando fecha, beneficiario, código y nombre del rubro presupuestal y, el valor mediante el cual fueron amparados los recursos para ejecutar los gastos, en consecuencia, el riesgo no se materializó.

*“Posibilidad que se constituyan reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2022, sin justificación incumpliendo los requisitos legales”.*

Efectuado el seguimiento a las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2022 a través de la Resolución nro. 017 del 12 de enero de 2023 por un monto de \$19.024.957, se evidenció que estas fueron pagadas en la vigencia 2023, se observó que cumplen con los requisitos exigidos para el reconocimiento de la obligación por compromisos asumidos.

### **Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento**

Los riesgos establecidos en la prueba de recorrido y calificados en la matriz de riesgos y controles, fueron evaluados aplicando los procedimientos de auditoría a través de pruebas de control y sustantivas, para lo cual se inspeccionó, verificó y analizó la información registrada en los libros auxiliares de las cuentas seleccionadas en la muestra, la cual fue confrontada de manera transversal con los procesos de tesorería, presupuesto, talento humano y contratación, donde se originaron las siguientes observaciones:

#### ***Hallazgo administrativo nro. 11, por falta de una adecuada planeación y ejecución de gastos.***

El presupuesto inició con \$4.336.668.400 y finalizó con \$5.134.180.060, presentó modificaciones presupuestales a través de 10 actos administrativos de los cuales,

tres corresponden a adiciones por valor de \$812.492.402, y siete a traslados presupuestales internos mediante los cuales ejecutó créditos y contracréditos en los rubros presupuestales requeridos que sumaron \$869.209.619, equivalente al 19% y 20%, respectivamente, lo cual permite inferir que, la Contraloría no realizó una debida planeación de gastos, para garantizar el uso de los recursos de los compromisos a ejecutar en la vigencia, por tal razón, tuvo que efectuar adiciones y traslados, tal como se observa en la tabla nro. 8. Modificaciones presupuestales.

Revisados los movimientos presupuestales se evidenció que la Entidad en el rubro presupuestal de Compra de equipos apropió inicialmente \$85.000.000, luego a través de acto administrativo adicionó la suma de \$130.000.000, posteriormente realizó un crédito por valor de \$70.000.000 y contracrédito la suma de \$285.000.000, observando que al cierre de la vigencia los recursos sin ejecutar fueron trasladados al rubro de planta de personal como se observa en la Resolución nro. 261 del 12 de diciembre donde los créditos y contracréditos sumaron \$635.932.302 y para el rubro 2.1.1.01.02.003- Aportes de Cesantías, la Entidad realizó un crédito por valor de \$467.943.249, que representa el 74% del movimiento presupuestal.

Así mismo, se evidenció que el rubro presupuestal 2.1.1.01.02.003- Aportes de cesantías, el valor apropiado al iniciar la vigencia fue \$357.225.000, registró una adición por valor de \$139.000.000, un crédito y un contracrédito por \$467.943.249 y \$207.990.342, respectivamente, ascendiendo la apropiación definitiva a \$756.177.904, valor que fue trasladado a la cuenta que tiene la Entidad en INFIDER.

*“... el presupuesto se constituye en un mecanismo de racionalización de la actividad estatal mediante el cual se cumplen funciones redistributivas en la sociedad, se hacen efectivas las políticas económicas, de planificación y desarrollo, y se lleva a cabo una estimación anticipada de los ingresos y una autorización de los gastos públicos que han de ejecutarse dentro del respectivo período fiscal”.*

Además, inobserva el artículo 2º literales d), e) y h), de la Ley 87 de 1993.

Situación que inobserva los principios que orientan el sistema presupuestal contenidos en el artículo 12 y específicamente el artículo 13 “Planificación” y 17. “Programación Integral” del Decreto 111 de 1996. Adicionalmente, en contraposición de la planeación presupuestal descrita en la Sentencia C-015 de 1996 “Constituye un ineludible esfuerzo del Estado por estructurar una política económica razonada y armónica durante un cierto período” y lo señalado en la Sentencia C-652 de 2015.

Lo anterior posiblemente obedece a falta de mecanismos de control por parte de la alta dirección y seguimiento por parte de la oficina de control interno para obtener una planeación efectiva desde la elaboración del presupuesto, lo cual podría conllevar a desgastes administrativos y/o a un impacto negativo en el cumplimiento de las necesidades de la Entidad.

**Hallazgo administrativo nro. 12, por la inadecuada constitución de las cuentas por pagar presupuestales.**

La Contraloría al cierre de la vigencia 2022, a través de la Resolución nro. 017 del 12 de enero de 2023, constituyó cuentas por pagar que sumaron \$261.546.869. Efectuado el seguimiento a las cuentas pagadas se evidenció que en el transcurso de la vigencia ha pagado la suma de \$139.063.810, quedando una cuenta por pagar por \$1.173.739.

Así mismo, se evidenció que en el acto administrativo incluyeron como cuentas por pagar la suma de \$190.547.005, que corresponde a beneficios a empleados a corto plazo por concepto de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones, cuya obligación de pago se hace exigible en el año siguiente (2023).

Es preciso señalar que el presupuesto es anual y que las cuentas por pagar se constituyen una vez recibidos los bienes y servicios a satisfacción, por lo tanto, los conceptos anteriores no cumplen con el criterio establecido, debido a que son estimación de obligaciones futuras.

La situación descrita incumple lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Lo anterior, causado por posible desconocimiento y/o interpretación errada de las normas presupuestales que conlleva a la inadecuada ejecución de los recursos asignados a la Contraloría.

**Hallazgo administrativo nro. 13, porque en las actividades de capacitación no incluyeron los sujetos de control.**

Inspeccionado el rubro presupuestal de Capacitación, se evidenció que la Contraloría comprometió la suma de \$139.849.581, los recursos fueron ejecutados mediante actos administrativos que autorizaron el pago a entidades capacitadoras por concepto de inscripciones a seminarios, viáticos y gastos de viaje a los funcionarios para que asistieran a capacitaciones. Efectuado el seguimiento a los

compromisos y a las actividades relacionadas en el informe de capacitación se evidenció que el Ente de Control no tuvo en cuenta a los sujetos vigilados.

Lo anterior inobserva el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, que establece: “Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control”.

Situación causada posiblemente por falta de control en la programación de las actividades del Plan Institucional de Capacitación y/o inobservancia de la normativa, lo cual impide que los sujetos vigilados adquieran y/o actualicen su conocimiento del control fiscal.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso presupuestal.***

En la evaluación a los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, se evidenció que el indicador del proceso presupuestal, durante los cuatro trimestres obtuvo “Nivel 5 Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso”. Al cierre de la vigencia el resultado cuantitativo ponderado del proceso fue 4,99.

El puntaje obtenido es consistente con lo verificado en el presente ejercicio auditor, sin embargo, evaluado el proceso presupuestal se establecieron observaciones con respecto a la planeación, cuentas por pagar y capacitación.

### ***Conclusión del Presupuesto como Instrumento, vigencia 2022.***

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, la gestión presupuestal, desarrollada por la Contraloría durante la **vigencia 2022** fue **Razonable**, por cuanto cumplió con la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia evaluada, expidió los actos administrativos para realizar los traslados presupuestales los cuales están firmados por el representante legal y amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal que garantizan que está libre de afectación, los certificados de disponibilidad, registros presupuestales y órdenes de pago, que sustentan la ejecución del presupuesto fuero expedidos de manera oportuna. Así mismo, comprometió el 2,7% del total del presupuesto para desarrollar las actividades del plan de capacitación conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010. Sin embargo, se establecieron dos hallazgos con respecto a la inadecuada constitución de las cuentas por pagar presupuestales y por falta de inclusión de los sujetos vigilados en las actividades de capacitación.

## 2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

### 2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría General del Risaralda, para la vigencia 2022 reportó 64 contratos por \$685.333.269. Así mismo, estableció la menor cuantía por la suma de \$28.000.000 hasta \$280.000.000 y la mínima cuantía fue fijada desde \$0 hasta \$28.000.000.

En ese sentido, se verificó que los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa y mínima cuantía efectivamente cumplieron las disposiciones establecidas en el artículo 2 Literal b de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, evidenciándose que ninguno sobrepasó los límites de su valor.

De acuerdo a la modalidad de selección del contratista, la contratación de 2022 se discriminó así:

**Tabla nro. 10. Modalidad de selección**

Cifras en pesos

Modalidad de selección	Nro	% de participación	Valor vigente	% de participación
Contratación directa	55	85.94	510.035.716	74.42
Mínima cuantía	9	14.06	175.297.553	25.581
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100</b>	<b>685.333.269</b>	<b>100</b>

Fuente: SIA Observa – Informes y Reportes vigencia 2022.

De la anterior tabla se observó que la modalidad de selección más representativa fue la contratación directa con 55 contratos que representan el 85.94% de total de estos por \$510.035.716 que corresponde al 74.42% del valor total de la contratación y la modalidad de mínima cuantía corresponde a nueve contratos que representa el 14.06% del total en valor de \$175.297.553, que corresponde al 25.58% de total contratado por la entidad.

De acuerdo al tipo de contrato, se suscribieron los siguientes:

**Tabla nro. 11. Tipo de contrato**

Cifras en pesos

Tipo de contrato	Nro.	% Participación	Valor vigente	% Participación
Apoyo a la gestión	13	20.31	\$127.498.887	18.90
Prestación de servicios	45	70.32	\$448.937.825	65.51
Compraventa	1	1.56	\$27.567.000	4.02

Tipo de contrato	Nro.	% Participación	Valor vigente	% Participación
Suministro	5	7.81	\$79.329.557	11.57
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100</b>	<b>\$685.333.269</b>	<b>100</b>

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes 2022.

## Plan Anual de Adquisiciones

El Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, fue aprobado mediante la Resolución nro. 012 de enero 20 de 2022, por un valor inicial de \$1. 430.600.000 el cual fue publicado el 21 de enero de 2022 en la plataforma SECOP II y en la página web de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. Frente a la actualización del PAA, una vez verificada la plataforma SIA OBSERVA y SECOP II, no se evidencia resolución alguna que justifique la modificación del PAA de la Contraloría General del Risaralda, contraviniendo lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.4.4 y 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera se constató que los objetos de los contratos están acordes con el Plan Anual de Adquisiciones, aprobado para la vigencia 2022.

## Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal

De la información reportada en el formato 13 se verificó que la Contraloría expidió el certificado de disponibilidad presupuestal anterior a la firma del contrato, y que el registro presupuestal se expidió antes del inicio de la ejecución contractual y se realizaron por el mismo valor que el contrato.

Se revisó la coherencia entre el rubro presupuestal y el objeto contractual encontrando que existe coherencia en los 64 contratos reportados.

## Elaboración de los estudios previos

De acuerdo con la verificación realizada en las plataformas SECOP II y SIA Observa se puede evidenciar que no se presentó ninguna irregularidad respecto de la elaboración y publicación de los Estudios Previos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

## Adiciones a los contratos

Conforme con la información reportada en la cuenta, se evidenció que en 8 contratos se realizó adición en valor y tiempo y en uno sólo se adiciono en valor. En ese sentido, se verificó lo establecido por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que determinó que en los contratos no podrán adicionarse en más del 50%

de su valor inicial, encontrándose que el contrato cumplió con esta obligación, por consiguiente, no se configuró ninguna irregularidad.

### **Realización del acto administrativo de justificación de la contratación directa**

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 se revisaron los contratos rendidos y se evidenció que no se les realizó acto administrativo de justificación de la contratación, debido a que no es obligación de realizarlo para esta clase de contratos de acuerdo al artículo anteriormente mencionado. Por consiguiente, no se configuró riesgo de auditoría.

### **Pagos realizados y rubro presupuestal**

De acuerdo con la verificación hecha en las plataformas SECOP II y SIA Observa se evidencia que a los sesenta y cuatro contratos se les realizó el pago total, de acuerdo a lo pactado en los mismos y dentro de la vigencia que se está auditando.

### **Supervisión y ejecución del proceso contractual**

De acuerdo con la información reportada en las plataformas SECOP II y SIA Observa, se evidenció que los contratos cuentan con actas de recibos a satisfacción por parte del supervisor correspondiente, a su vez a pesar que no es obligatoria la liquidación para contratos de prestación de servicios, todos cuentan con actas de liquidación al igual de los contratos de mínima cuantía en cumplimiento de la normatividad aplicable para esta clase de contratos artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

### **Publicidad de los contratos**

De acuerdo con la información reportada en las plataformas SECOP II y SIA Observa en lo relacionado con la publicidad en la contratación, se verificó el registro de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, en la plataforma SECOP II de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular nro. 001-2021 de 10 de febrero de 2021, expedida por Colombia Compra Eficiente sobre la obligatoriedad en el uso del SECOP II para la vigencia 2022 de los órganos de control, así mismo se evidenció la publicación de los documentos y actos administrativos expedidos en cada una de las etapas de los contratos en la plataforma SIA OBSERVA.

### **Muestra Seleccionada**

La Contraloría General del Risaralda, para la vigencia 2022 reportó 64 contratos por \$685.333.269, representando el 33% del presupuesto total de la entidad.

Del universo de 64 contratos celebrados por la Contraloría General del Risaralda, se tomó una muestra de 15 procesos por cuantía de \$208.359.290 que representan el 33.03% del total de los mismos.

Comparado de manera transversal con el proceso contable, presupuestal y de talento humano, la Entidad reportó en el formato 14 que las actividades de capacitación sumaron \$78.540.000. Sin embargo, de la información reportada en el formato 13 SIA Observa, no se evidencia la celebración de contratos de capacitación, incumpliendo en este sentido lo previsto en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

**Tabla nro. 12. Muestra de Contratación**

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
MC-01-2022	Mínima cuantía	Renovación y suministro de 55 licencias del software Google Works pace Business starter y 5 Google Business standard por un año, para garantizar la comunicación mediante correo electrónico y herramientas colaborativas.	19.493.400	2,84	Posibilidad de que la Contraloría haya contratado por prestación de servicios personal para el cumplimiento de funciones que estén a cargo de los empleados que hagan parte de la planta de personal.  Probabilidad de que las actualizaciones realizadas al PAA no se encuentren publicadas en la página web de la entidad y en la plataforma SECOP II.
MC-02-2022	Mínima cuantía	Prestación de servicios de alojamiento, alimentación y transporte para los funcionarios de la Contraloría General del Risaralda, en el marco de la participación de los XII juegos nacionales a realizarse en la ciudad de Cali, Valle de cauca del trece 13 al	26.889.000	3,92	Probabilidad de que no se suscriban adecuadamente las garantías, lo que podría generar que la entidad no esté cubierta de posibles riesgos que se puedan presentar en las diferentes etapas contractuales.  Probabilidad de que la entidad no cargue la totalidad de los

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		dieciocho 18 de noviembre de 2022			documentos contractuales en el SECOP II.
MC-04-2022	Mínima cuantía	Prestación de servicios para el desarrollo de los programas de bienestar social e incentivos para los servidores públicos de la Contraloría general del Risaralda	26.389.000	3,85	Posibilidad de que existan debilidades en la estructuración de los estudios previos.  Posibilidad de que la entidad no destine el 2% del presupuesto para actividades de capacitación de sus funcionarios y/o sujetos de control.
MC-06-2022	Mínima cuantía	Prestar los servicios de evaluaciones medicas ocupacionales y laboratorios clínicos para los funcionarios de la Contraloría General del Risaralda acorde a lo dispuesto en la normatividad legal vigente y aplicación de la batería para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial, informe de la misma y recomendaciones.	8.005.835	1.17	Posibilidad de que se incumpla el objeto y demás obligaciones contractuales, debido a una inadecuada supervisión del contrato.  Posibilidad de que no se cumpla el cronograma previsto para la publicación de la documentación en el SECOP II de los procesos de mínima cuantía.
MC-07-2022	Mínima cuantía	Adquisición de insumos para la difusión y posicionamiento de la imagen de la Contraloría General del Risaralda.	27.567.000	4,02	
CPS-001	Contratación Directa	Prestar servicios profesionales a la Contraloría General del Risaralda por sus propios medios, con la plena autonomía técnica, administrativa y tecnológica en su área de formación, para apoyar los temas jurídicos que	11.250.000	1,64	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		se requieran en la oficina designada.			
CPS-004	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales de un contador público o profesional en las ciencias administrativas que brinde apoyo técnico para la práctica de auditoría fiscal Gobernación de Risaralda.	12.000.000	1,75	
CPS-006	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil o arquitecto para brindar apoyo técnico para la práctica de auditorías fiscales a la ejecución de obra pública de entidades vigiladas, de acuerdo al plan de vigilancia y control fiscal para la vigencia 2022.	12.000.000	1,75	
CPS-010	Contratación Directa	Prestar servicios profesionales a la Contraloría General del Risaralda por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y tecnológica en su área de formación, para apoyar el proceso de descongestión de los procesos administrativos sancionatorios y demás asuntos asignados.	11.249.995	1,64	
CPS-023-2022	Contratación Directa	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para	12000000 + 4000000	2,33	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		desarrollar actividades de acompañamiento, socialización, promoción, planeación y difusión, relacionados con el plan estratégico de la contraloría general del Risaralda.			
CPS-025-2022	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales como abogado brindado apoyo jurídico en la Contraloría General del Risaralda.	10.000.000 + 4.166.660	2,07	
CPS-035	Contratación Directa	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al grupo de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva en las actuaciones administrativas que adelanta la dependencia.	5.700.000	0.83	
CPS-043-2022	Contratación Directa	Prestar los servicios profesionales como abogada para el fortalecimiento del grupo de reacción inmediata de la Contraloría General del Risaralda.	5.000.000	0,73	
CPS-046-2022	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales como abogado brindado apoyo jurídico en la Contraloría General del Risaralda.	10.000.000	1.46	
CPS-058-2022	Contratación Directa	Renovación y suministro de 60 licencias de uso de la implementación de un sistema de administración integral de archivo y	20.648.400	3.01	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		gestión documental y de procesos integral SAIA en la Contraloría General del Risaralda.			
<b>Totales</b>			<b>208.359.290</b>	<b>33.03</b>	

Fuente: SIA Observa vigencia 2022

Los anteriores contratos iniciados y terminados durante la vigencia 2022, fueron auditados en su totalidad de conformidad con los riesgos identificados en la tabla anterior. Igualmente se evidenció que el Manual de Contratación, se encuentra acorde con las normas vigentes como la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, entre otros.

Una vez finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación, relacionado con los siguientes riesgos:

**Posibilidad de que la Contraloría haya contratado por prestación de servicios personal, para el cumplimiento de funciones que estén a cargo de los empleados que hagan parte de la planta de personal.** Se evidenció que las actividades realizadas por los contratistas fueron de apoyo a la gestión, las cuales no corresponden a actividades misionales realizadas por los profesionales de planta de la Contraloría General del Risaralda. De esta manera no se vulneró lo preceptuado por el Artículo 15 de la ley 330 de 1996, por tal razón el riesgo no se materializó.

**Probabilidad de que las actualizaciones realizadas al PAA no se encuentren publicadas en la página web de la entidad y en la plataforma SECOP II.** Se evidenció que el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, fue aprobado mediante la Resolución nro. 012 de enero 20 de 2022, por un valor inicial de \$1.430.600.000 el cual fue publicado el 21 de enero de 2022 en la plataforma SECOP II y en la página web de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. Frente a la actualización del PAA, una vez verificada la plataforma SIA Observa y SECOP II, no se evidencia resolución alguna que justifique la modificación del PAA de la Contraloría General del Departamento de Risaralda, contraviniendo lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.4.4 y 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

**Probabilidad de que no se suscriban adecuadamente las garantías, lo que podría generar que la entidad no esté cubierta de posibles riesgos que se puedan presentar en las diferentes etapas contractuales.** Verificados los

contratos de Mínima Cuantía, que se le exigió garantías contractuales, se verificaron las pólizas y de la misma manera se revisaron los actos administrativos que aprobaron las garantías aportadas por los contratistas; constatándose que se incluyeron todos y cada uno de los amparos requeridos, de la misma manera todos fueron aprobados mediante actos administrativos posterior a la firma de los contratos, de la misma manera se evidenció que los contratos de prestación de servicio, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5, no se les exigió garantías contractuales, por tal razón el riesgo no se materializó.

**Probabilidad de que la entidad no cargue la totalidad de los documentos contractuales en el SECOP II.** Una vez verificada la Plataforma SECOP II, se evidenció que fueron publicados los documentos del contrato en sus diferentes etapas contractuales, dentro de los términos y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, por tal razón el riesgo no se materializó.

**Posibilidad de que existan debilidades en la estructuración de los estudios previos.** Se evidenció que los estudios previos se encuentran estructurados de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021, por tal razón no se materializó el riesgo.

**Posibilidad de que la entidad no destine el 2% del presupuesto para actividades de capacitación de sus funcionarios y/o sujetos de control.** Una vez revisada toda la información reportada en el SIA Observa y SECOP II, por parte de la Contraloría General del Risaralda, y de la misma manera realizada la trazabilidad de manera transversal con el proceso contable, presupuestal y de talento humano, la Entidad reportó en el Informe de capacitación que las actividades de capacitación sumaron \$139.849.581. Sin embargo, de la información reportada en el formato 13 SIA Observa y SECOP II, no se evidencia la celebración de contratos de capacitación alguno, incumpliendo en este sentido lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

**Posibilidad de que se incumpla el objeto y demás obligaciones contractuales, debido a una inadecuada supervisión del contrato.** Se evidenció que en los informes de supervisión se realizó verificación técnica, administrativa y financiera. Así las cosas, los informes de supervisión cumplen con los postulados de los 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Supervisión de la Contraloría General del Risaralda, por tal razón no se materializó el riesgo.

**Posibilidad de que no se cumpla el cronograma previsto para la publicación de la documentación en el SECOP II de los procesos de mínima cuantía.** Una vez verificados los contratos de mínima cuantía en la plataforma SECOP II, se

evidencia la publicación del cronograma de actividades y el mismo se cumplió a cabalidad de acuerdo a las normas vigentes para esta clase de contratos. Así las cosas, se concluye que los cronogramas de actividades a desarrollar en los contratos de mínima cuantía, cumplen con los postulados de los Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.2.1.5.2. numeral 3 y 5 y el Manual de Contratación y Supervisión de la Contraloría General del Risaralda, por tal razón no se materializó el riesgo.

## Hallazgos de Gestión en Contratación

### ***Hallazgo Administrativo nro. 14. con presunta connotación Disciplinaria, por posible elusión de las modalidades de selección de contratación y por comprometer recursos sin la existencia del respectivo contrato.***

Realizada trazabilidad con el proceso de contabilidad y presupuesto se evidenció que, la Contraloría General del Risaralda, con ocasión de ejecutar el presupuesto del plan institucional de capacitación, adoptado mediante Resolución nro. 191 de septiembre 8 de 2022, modificada mediante Resolución nro. 229 de noviembre 3 de 2022 y Resolución nro. 240 de noviembre 24 de 2022, pagó a la Fundación País Sostenible, mediante Resoluciones nro. 252 de diciembre 5 de 2022, la suma de \$76.160.000 y Resolución nro. 258 de diciembre 12 de 2022, la suma de \$4.760.000, por concepto de participación en “Jornada de Actualización y Capacitación Sobre Control Fiscal Integrado y Responsabilidad Fiscal, celebrado los días 12 y 13 de Diciembre en la Ciudad de Pereira”.

Lo anterior, evidencia que la Contraloría, está desconociendo la aplicación de las distintas modalidades de selección en contratación estatal (Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, entre otras) y que está utilizando la expedición de actos administrativos para contraer obligaciones en temas de capacitación a la Entidad, lo cual contraviene el estatuto general de contratación en sus artículos 23, 24 y 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y Decreto 1082 de 2015. Igualmente podría constituir una presunta falta del deber funcional y la buena marcha de la administración, por cuanto se debió llevar a cabo el procedimiento contractual de acuerdo con la cuantía requerida (Numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019).

Situación presentada por incumplimiento en la aplicación del estatuto general de contratación de la administración pública por parte de la entidad, lo que puede conllevar a generar una inadecuada ejecución presupuestal y contractual.

## ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.***

Con relación al Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría General del Risaralda, vigencia 2022, los resultados del presente proceso auditor consolidado guardan relación con los indicadores calificados PCTR1, PCTR2 y PCTR3, debido a que el proceso de contratación se ubicó en el nivel 5, siendo este un riesgo bajo de no ejecutar el proceso, toda vez que se comprobó el cargue de la contratación en SIA OBSERVA etapa precontractual y es congruente en cantidad y cuantía de contratos de la vigencia 2022.

## ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación***

Revisada la actividad contractual a través del presente ejercicio auditor, se evidenció que guarda relación con los resultados obtenidos de la evaluación realizada a través del informe de certificación anual de la gestión de la contraloría, toda vez que los indicadores están relacionados con niveles de rendición y reporte de contratos y valores en la plataforma SIA Observa y además en el cargue de documentos requeridos en las etapas del proceso, es así que se concluye que la gestión del proceso contractual de acuerdo a la calificación otorgada por la matriz de evaluación de la gestión fiscal es **Razonable**.

### ***2.2.2.2. Proceso de Talento Humano***

La Contraloría General del Risaralda, mediante Ordenanza nro. 031 de noviembre 29 de 2005, estableció la estructura organizacional y fijó las funciones de las dependencias.

La Asamblea Departamental mediante las Ordenanzas nros. 007 del 8 de febrero de 2011 y 017 del 30 de abril de 2011 aprobó la creación de cinco nuevos cargos, los cuales fueron incorporados mediante la Resolución nro. 039 de 25 de febrero de 2011, quedando la planta autorizada para 46 cargos.

El Ente de Control a través de la Resolución nro. 050 del 18 de febrero de 2020 actualizó y adoptó el manual de funciones, requisitos y competencias laborales de la planta de personal.

La estructura de la planta autorizada y ocupada quedó conformada por cuatro directivos y un asesor, que representan el 9% y 2%, respectivamente; 24 profesionales que equivalen al 50%, 11 técnicos y 7 asistenciales que participan con el 24% y el 15%, respectivamente, frente al total de la planta autorizada y ocupada; durante la vigencia evaluada no se presentó planta temporal.

**Tabla nro. 13. Planta autorizada y ocupada por nivel a 31-12-2022**

Nivel	De Periodo	Libre Nombra miento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Planta Temporal	Total, funcionarios	% Partic.
Asistencial	0	0	2	5	0	7	15
Técnico	0	0	7	4	0	11	24
Profesional	0	0	17	6	0	23	50
Asesor	0	1	0	0	0	1	2
Directivo	1	3	0	0	0	4	9
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>26</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>100</b>
<b>% part.</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>57</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: F-14, Estadística talento humano, vigencia 2022, Módulo SIREL

La planta está autorizada para 46 cargos y en la vigencia 2022 estuvo ocupada por el mismo número de funcionarios.

Analizada la información registrada en la sección “Funcionarios por Nivel”, la Contraloría corrigió el formato quedando así: 13 funcionarios en el área administrativa y 33 en el área misional, equivalente al 28 y 72%, del número de funcionarios de la planta de personal autorizada.

**Incremento Salarial.** La Asamblea del Departamento de Risaralda mediante la Ordenanza nro. 028 expedida el 14 de diciembre de 2021, fijó el incremento salarial para la vigencia 2022 y la Contraloría a través de la Resolución nro. 005 del 17 de enero de 2022, adoptó el incremento aprobado por la Asamblea Departamental y fijó la asignación mensual de los funcionarios de la Contraloría General del Risaralda equivalente al cálculo del incremento 1,64% sobre la asignación mensual de la vigencia 2021. En el parágrafo 1: enuncia lo siguiente: “Se exceptúa de ese incremento, la asignación salarial del Contralor código 010 grado 14, la cual se ajustará de acuerdo con la asignación mensual que perciba el señor Gobernador del Departamento.

**Nómina.** La Entidad cuenta con un procedimiento para la liquidación y pago de la nómina. Revisada la liquidación de la nómina de los meses de noviembre y diciembre pagado en la vigencia 2022, se observó que la Contraloría aplicó de manera correcta los porcentajes y deducciones legales para el pago de la seguridad social, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales de los funcionarios, conforme a las normas que regulan la materia laboral y personal de los funcionarios, por lo tanto, el riesgo no se materializó.

**Incapacidades.** La Contraloría cuenta con un manual de procedimientos para el cobro de las incapacidades. Inspeccionados los documentos mediante los cuales la Contraloría realizó la gestión de cobro y recaudo de las incapacidades de las vigencias 2021 y 2022 se observó que existe gestión para la recuperación de los recursos, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993. Al cierre de la vigencia 2022, el saldo por recaudar sumó \$58.589.774.

**Plan de Bienestar Social.** La Contraloría cuenta con registros de las encuestas diligenciadas por los funcionarios para elaborar el Plan y de acuerdo con las necesidades. El Comité de Bienestar Social e Incentivos indica que el objetivo del plan es propender por garantizar el bienestar de todos los funcionarios.

La Entidad para desarrollar las actividades del Plan de Bienestar Social suscribió dos contratos, así: contrato Contraloría General del Risaralda-IPMC-02-2022, cuyo objeto fue: “Prestación de servicios de alojamiento, alimentación y transporte para los funcionarios de la Contraloría General del Risaralda, en el marco de la participación de los XII juegos nacionales a realizarse en la ciudad de Cali, Valle de cauca del trece 13 al dieciocho 18 de noviembre de 2022”, por \$26.889.000 y a través del contrato IPMC-04-2022, el objeto fue “Prestación de servicios para el desarrollo de los programas de bienestar social e incentivos para los servidores públicos de la Contraloría General del Risaralda”, por \$26.389.000.

Revisados los documentos que soportan la ejecución de las actividades desarrolladas en la elaboración y ejecución del plan de bienestar se observó que la Entidad realizó:

- Encuesta de diagnóstico de necesidades diligenciada por los funcionarios con las sugerencias de los funcionarios. Actas del comité de Bienestar social incentivos 2021-2022 con la programación de las actividades a desarrollarse y Resolución de conformación comité vigencia 2021-2022.
- Actas del comité de Bienestar social incentivos 2022 con la programación de las actividades a desarrollarse y Resolución de conformación comité vigencia 2022-2023.
- Efectuó los pagos, elaboró el Informe final de ejecución y las planillas de Asistencia.

**Plan Institucional de Capacitación (PIC).** La Contraloría ejecutó actividades de capacitación que sumaron \$139.849.581, equivalente al 2,7%, del presupuesto comprometido que sumó \$5.126.773.047, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010. Es de aclarar que la Entidad no suscribió

contratos para desarrollar las actividades de capacitación, lo cual permite inferir que no tuvo en cuenta los sujetos vigilados, por lo cual, se generó un hallazgo en el proceso de contratación y una en el proceso presupuestal.

## Muestra Seleccionada

Con el fin de emitir un pronunciamiento sobre la gestión adelantada respecto del proceso de Talento Humano, se revisará la siguiente información:

**Tabla nro. 14. Muestra Talento Humano**

Aspecto a evaluar	Riesgo identificado
Cálculo de nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales.	Posibilidad que se realice inadecuadamente el cálculo de la nómina, (sueldos y salarios) prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, conforme a las normas que regulan la materia.
Gestión de cobro de las incapacidades médicas y licencias de maternidad y paternidad.	Posibilidad de falta de gestión de recobro para recuperar los recursos por concepto de incapacidades y por licencias de maternidad y paternidad, ocasionando un detrimento patrimonial.
Justificación y legalización de viáticos con su respectivo acto administrativo y soportes.	Posibilidad que los gastos de viaje y viáticos se encuentren sin justificar y legalizar.
Plan de bienestar social e incentivos.	Posibilidad de que el Plan de Bienestar Social se haya ejecutado sin adoptarlo y sin cumplir con las necesidades de los funcionarios, por lo que podría ocurrir que se financien actividades sin tener coherencia con el objetivo de este, generando incumplimiento con su finalidad y un posible detrimento patrimonial.
Plan de capacitación.	Posibilidad que se planifique y ejecute de manera inequitativa el plan de capacitación con todos los funcionarios y entidades sujetas a control.

Fuente: Formato 14 - Estadística Talento Humano, vigencia 2022, Módulo SIREL.

De acuerdo con los lineamientos para la gestión del plan de vigilancia y control fiscal de la vigencia 2023, este proceso fue evaluado de manera transversal con los procesos contable, presupuesto y contratación y la muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Durante el ejercicio de auditoría se evaluaron los cinco riesgos, de los cuales tres no se materializaron ni produjeron observación, de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ *Posibilidad que no se realice adecuadamente el cálculo de la nómina, (sueldos y salarios) retenciones y aportes parafiscales, conforme a las normas que regulan la materia.*

Revisada la muestra seleccionada en la nómina, se pudo evidenciar que la Contraloría General del Risaralda aplicó correctamente los descuentos de ley en la nómina evaluada en el mes de diciembre, realizando oportunamente el pago de esta. Además, aplicó los porcentajes y deducciones legales para el pago de la seguridad social, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales de los funcionarios.

- ✓ *Posibilidad de no se recuperen los recursos por concepto de incapacidades, por inadecuada gestión de recobro.*

La Entidad cuenta con un procedimiento interno en el cual relacionó las actividades, definió periodicidad, responsable del cargo, documentos de consulta, registro y puntos de control, sin embargo, no establece los controles para el respectivo seguimiento.

Revisadas las liquidaciones, pagos y recobros de las incapacidades, se evidenció que la entidad tiene establecido un procedimiento para liquidar y gestionar el cobro de estas.

- ✓ *Posibilidad de que los recursos ejecutados en el plan de capacitación no se ajusten a las necesidades de los funcionarios de la Contraloría por inadecuada formulación del plan.*

La Contraloría dio cumplimiento a las actividades propuestas por los funcionarios en la ejecución del Plan Institucional de Capacitación PIC para fortalecer las competencias laborales de sus funcionarios.

## Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

### **Hallazgo administrativo nro. 15, por no realizar el informe de comisión para legalizar los viáticos y gastos de viaje.**

Revisados los pagos de los viáticos y gastos de viaje pagados a los funcionarios mediante actos administrativos que autorizan las comisiones de servicios para asistir a capacitaciones, se evidenció que la Contraloría no ha implementado un procedimiento para que finalizada la comisión presente el informe de comisión para la respectiva legalización dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido asignada.

Lo anterior inobserva el artículo 2.2.5.5.29. Informe de Comisión de servicios, establecido en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 648 de 2017.

Situación que posiblemente se presentó por falta de controles en la implementación de procedimientos en el área de talento humano, para la liquidar, pagar y legalizar las comisiones de servicios, lo cual puede conllevar a que se materialice un riesgo en la administración de los recursos.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano.**

De acuerdo con los criterios evaluados, los resultados de la certificación anual, la matriz de materialidad, la matriz de riesgos y controles y los hallazgos determinados en el proceso, se identificó que la gestión desarrollada por la Contraloría durante la vigencia 2022, fue **con salvedades**.

#### **2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales**

La Entidad tramitó cinco controversias judiciales con valor de pretensiones por \$12.556.068, conocidas por las autoridades judiciales, juzgados administrativos y Consejo de Estado.

Distribuidas por año de admisión y cuantía de la siguiente forma:

**Tabla nro. 15. Admisiones por vigencia**

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %	Cuantía
2019	2	40	0
2018	1	20	0
2015	2	40	12.556.068
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>	<b>12.556.068</b>

Fuente: Formato 23 SIREL vigencia 2022

El estado reportado al final de la vigencia auditada, correspondió a: dos con admisión de la demanda, una con admisión del recurso de apelación, una con sentencia de segunda instancia y una con presentación de los alegatos de conclusión.

El mecanismo de defensa y acciones registrados en la vigencia fue: dos nulidades y restablecimiento del derecho, una controversia contractual, una nulidad simple y otra.

En la vigencia 2022, reportó la cancelación de recursos por \$4.097.117 por un fallo adverso a la Entidad.

Se identificó una acción de repetición que busca se declare civil y administrativamente responsable a exfuncionarios por los daños y perjuicios ocasionados a la Contraloría por la expedición irregular del fallo fiscal, con fecha de presentación de la demanda el 24/11/2022, encontrándose “en trámite admisión acción de repetición”.

Mediante Resolución nro. 217 de agosto 26 de 2019 la Contraloría actualizó la conformación y funcionamiento del comité de conciliación, a su vez, modificó y actualizó el reglamento interno.

Igualmente, con Resolución nro. 098 del 05 mayo de 2023 se adoptó el manual de la defensa judicial.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría General del Risaralda reportó en la vigencia 2022, reportó un total de cinco controversias judiciales con valor de pretensiones por \$12.556.068.

Serán objeto de auditoría dos expedientes (1 Nulidad y restablecimiento del derecho por valor de \$12.556.068 y una controversia contractual), los cuales representan el 100% frente a la cuantía de las pretensiones y el 40% de los procesos reportados.

**Tabla nro. 16. Muestra Controversias Judiciales**

Expediente	Valor de las pretensiones	Riesgo identificado
66001333300120150026 800	12.556.068	Posibilidad de tener procesos fallados en contra por una indebida defensa técnica.
66001333300420190009 700	0	Posibilidad de que la Entidad no provisione para el pago de las sentencias.

Fuente: Formato 23- vigencia 2022, SIREL.

Se evidenció que la Entidad registró la provisión del valor a pagar de la sentencia judicial en la cuenta 2701- Provisiones y posteriormente lo contabilizó en la 2460- Sentencias Judiciales. Así mismo, se constató que fue pagada de manera oportuna el 01 de junio de 2022, lo cual indica que no se generaron intereses. Además, la Contraloría informó que se encuentra el trámite de la acción de repetición.

Se pudo constatar que, el funcionario encargado de ejercer la defensa del Ente de Control actuó conforme a los parámetros legales en aras de proteger los intereses de la Entidad, en consecuencia. Por consiguiente, los riesgos identificados no se materializan.

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De conformidad con el resultado de la muestra evaluada, no se generaron hallazgos al proceso.

## 2.3. Gestión Misional

### 2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría General del Risaralda reportó en la vigencia 2022, un universo de 206 peticiones, 6 de la vigencia 2021 y 200 de la vigencia auditada, de las cuales se clasificaron en: 153 Peticiones de Interés General o Particular, 27 Peticiones entre Entidades Estatales, 13 denuncias, 8 solicitudes de acceso a información pública y 5 consultas. Así mismo, se pudo evidenciar que, para la vigencia evaluada, el medio de llegada más utilizado fue el correo electrónico institucional con 120 solicitudes, por página web institucional 45, por ventanilla 36, correo físico uno, redes sociales dos, personal uno, correo físico o postal uno y como otra 1 petición.

En proceso auditor fueron atendidas 5 denuncias, 1 correspondiente al 2021 y 4 de la vigencia auditada, las cuales fueron objeto de auditoría.

De acuerdo con la competencia de la Contraloría para atender las peticiones fueron 166 competencia de esta y 40 de otra Entidad.

Se verificó que la Contraloría cuenta con un procedimiento denominado « Atención Derechos de Petición y Mecanismos de Participación Ciudadana versión 01 de agosto del 2020 y la actualización correspondiente en la página web institucional <http://www.contraloriarisaralda.gov.co>, de los mecanismos de contacto, la recepción de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias; carta de trato digno al ciudadano vigencia 2022 y políticas de privacidad de información y el tratamiento de datos personales.

Se elaboró el Plan Anticorrupción, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en cuanto al cumplimiento de los requisitos, la matriz contiene cinco componentes a saber: Gestión del Riesgo de Corrupción, Racionalización de Trámites, Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano, Rendición de Cuentas y Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, especificando las actividades, estrategias programadas, responsables y fechas de programación.

Se evidenció en la página web institucional que la Oficina de Control Interno elaboró dos informes de seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias semestrales sobre la legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos como resultado de las auditorías internas que dicha dependencia que debe

adelantar regularmente a los procesos de la Entidad conforme lo señala la normatividad.

De las actividades de promoción para la participación ciudadana, la Contraloría realizó doce rendiciones de cuentas, ocho acompañamientos en la creación de veedurías ciudadanas, cuatro capacitaciones a ciudadanos, a estudiantes y a veedores, trece actividades de promoción de veedurías o comité de veedurías y tres convenios con la academia en cumplimiento al artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.

Se observó que 533 ciudadanos participaron en actividades de promoción para la participación ciudadana.

Por lo anterior, el componente de promoción al control ciudadano no generó riesgos y no fue llevado a fase de ejecución.

### Muestra Seleccionada

Del universo de 206 peticiones registradas en la cuenta 2022, se seleccionaron como muestra 51 peticiones, lo que representa un 25%.

Tabla nro. 17. Muestra

Ítem	Nro. de identificación de la petición	Año	Tipo de petición	Riesgo identificado
1	197-2022	2022	Petición en interés general o particular	Posibilidad que no se haya realizado oportunamente el traslado por competencia y la comunicación al ciudadano dentro del término legal.
2	196-2022	2022	Petición en interés general o particular	
3	195-2022	2022	Petición en interés general o particular	
4	188-2022	2022	Petición en interés general o particular	
5	176-2022	2022	Petición en interés general o particular	Posibilidad de incumplimiento del término para la atención del derecho de petición de competencia directa de la Contraloría.
6	170-2022	2022	Petición en interés general o particular	
7	161-2022	2022	Denuncia	
8	155-2022	2022	Petición en interés general o particular	Posibilidad de falta de coherencia entre la petición y la respuesta de fondo.
9	154-2022	2022	Petición en interés general o particular	
10	149-2022	2022	Petición entre entidades estatales	
11	133-2022	2022	Petición entre entidades estatales	
12	113-2022	2022	Petición en interés	

Ítem	Nro. de identificación de la petición	Año	Tipo de petición	Riesgo identificado
			general o particular	
13	111-2022	2022	Petición en interés general o particular	
14	108-2022	2022	Petición en interés general o particular	
15	103-2022	2022	Petición en interés general o particular	
16	100-2022	2022	Denuncia	
17	97-2022	2022	Petición en interés general o particular	
18	92-2022	2022	Petición en interés general o particular	
19	87-2022	2022	Petición en interés general o particular	
20	83-2022	2022	Petición en interés general o particular	
21	75-2022	2022	Petición en interés general o particular	
22	71-2022	2022	Petición en interés general o particular	
23	67-2022	2022	Petición en interés general o particular	
24	61-2022	2022	Petición en interés general o particular	
25	60-2022	2022	Petición en interés general o particular	
26	54-2022	2022	Petición en interés general o particular	
27	49-2022	2022	Petición en interés general o particular	
28	47-2022	2022	Petición en interés general o particular	
29	45-2022	2022	Petición entre entidades estatales	
30	44-2022	2022	Denuncia	
31	43-2022	2022	Denuncia	
32	41-2022	2022	Denuncia	
33	38-2022	2022	Petición en interés general o particular	
34	37-2022	2022	Petición en interés general o particular	
35	36-2022	2022	Petición en interés general o particular	
36	31-2022	2022	Petición en interés general o particular	
37	29-2022	2022	Petición en interés general o particular	
38	23-2022	2022	Petición en interés general o particular	

Ítem	Nro. de identificación de la petición	Año	Tipo de petición	Riesgo identificado
39	22-2022	2022	Petición en interés general o particular	
40	20-2022	2022	Petición en interés general o particular	
41	19-2022	2022	Petición en interés general o particular	
42	18-2022	2022	Petición en interés general o particular	
43	16-2022	2022	Petición en interés general o particular	
44	15-2022	2022	Petición entre entidades estatales	
45	02-2022	2022	Consulta	
46	402-2021	2021	Consulta	
47	400-2021	2021	Solicitud de acceso a información pública	
48	399-2021	2021	Petición en interés general o particular	
49	393-2021	2021	Petición entre entidades estatales	
50	385-2021	2021	Petición en interés general o particular	
51	380-2021	2021	Petición en interés general o particular	

Fuente: Sección Atención Ciudadana del Formato 15, SIREL Vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Durante el ejercicio de auditoría se evaluaron los tres riesgos, de los cuales dos no se materializaron ni produjeron observación, de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ *Posibilidad de afectación del traslado oportuno al ciudadano por no dar trámite en los términos establecidos incumpliendo con la normatividad vigente.*

En 17 peticiones se verificó que los traslados por competencia se surtieron dentro de los cinco días siguientes a la recepción, a las instancias competentes para su conocimiento, de acuerdo con la naturaleza del requerimiento e informando a los peticionarios dicha actuación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

- ✓ *Posibilidad que se vulneren los derechos de petición por el incumplimiento de términos establecidos para dar respuesta al peticionario.*

En 17 peticiones se verificó que se constató que fueron tramitadas en término legal a su recepción, en el marco de lo determinado en el 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

### **Hallazgo administrativo de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 16, por no dar respuesta clara, precisa y congruente con lo solicitado por el ciudadano.***

De acuerdo con la muestra seleccionada, se identificaron deficiencias en la atención de tres peticiones lo que corresponde al 5.88 % del total de la muestra en la medida en que la Contraloría no dio respuesta completa y/o de fondo a lo solicitado por los ciudadanos.

En la petición nro.380-2021 se observó que la respuesta es archivada, pero no fue atendida de forma congruente y el peticionario no ha recibido resolución de fondo a su petición.

En la petición nro. 83-2022 se observó que se archivó remitiendo al peticionario el informe de auditoría sin haber sido atendida de manera completa y de fondo a la solicitud de explicación presentada por el peticionario.

Y en la petición nro. 97-2022 se observó que la Contraloría dio respuesta definitiva al peticionario sin conclusión a todas y cada una de las solicitudes presentadas por el peticionario; es decir, la respuesta dada no solo no fue completa, sino que no ha sido atendida de fondo.

Lo anterior se pudo causar por falta de rigurosidad o debilidad en los puntos de control de los procedimientos internos, y originar riesgo de vulnerar el Artículo 23 Constitucional y los Artículos 60, 70 y 76 de la Ley 1757 de 2015, así como riesgo de afectar la credibilidad de la ciudadanía en la función pública.

#### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Durante la vigencia 2022, se midió la gestión y resultados de los procesos y actividades adelantadas por la Contraloría General del Risaralda, las cuales quedaron plasmadas en los informes de evaluaciones trimestrales y la certificación anual. Es así como para el proceso de participación ciudadana, el sujeto de control obtuvo los siguientes resultados:

Como resultado general de la evaluación por trimestre del proceso evaluado, obtuvo un nivel de riesgo muy bajo Nivel 5 de no ejecutarse el proceso, en dónde desagregadamente para los indicadores primarios presentaron en igual sentido un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso a saber:

- El resultado por indicador PPC1 y PPC2 fue de 98,5 y 77,1 respectivamente y en cuanto al PPC3 tuvo comportamiento del 100%.

Y en cuanto a la revisión de la cuenta rendida por el sujeto de control y vigilancia fiscal y lo evidenciado por el equipo auditor en trabajo de campo de la auditoría financiera y de gestión a la vigencia 2022, se observó cumplimiento en cuanto a los términos para trasladar las peticiones por competencia y en la oportunidad de responder las denuncias, aunque presentaron deficiencias en las respuestas dadas a los peticionarios.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana.***

De acuerdo con los criterios evaluados, los resultados de la certificación anual, la matriz de materialidad, la matriz de riesgos y controles y los hallazgos determinados en el proceso, se identificó que la gestión desarrollada por la Contraloría durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

#### **2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría**

La Contraloría General del Risaralda para la vigencia 2022 mediante la Resolución nro. 0176 del 23 de septiembre de 2021 determinó la competencia sobre 56 sujetos y 25 puntos de control.

La oficina de control interno de la Entidad, a su vez llevó a cabo auditoría interna al proceso en el cual guardó correlación con los resultados obtenidos con esta evaluación.

La cobertura de sujetos auditados, de 56 sujetos de control que tuvo bajo su jurisdicción la Contraloría durante la vigencia evaluada fue auditada en su totalidad lo que representa el 100%.

La Contraloría General del Risaralda reportó 177 beneficios de control, 114 calificables y 63 por \$37.692.518.729, se validaron a través de mesas de trabajo y se establecieron mediante las actas de determinación de beneficios de control fiscal.

Con relación al grado de aplicación de la Guía de Auditoría Territorial GAT, se comprobó la Resolución nro. 350 del 27 de diciembre de 2019, por medio de la cual

se adoptó; tanto las actas del Comité Directivo de Auditoría, el Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF, con sus modificaciones, el enfoque en riesgos, la aplicación de pruebas de recorrido, la calificación de controles, la determinación de la materialidad cuantitativa y/o cualitativa para la identificación de hallazgos, los papeles de trabajo, los informes preliminares y finales de las auditorías de la muestra, dan cuenta de la implementación de esta metodología, entre otros.

En cuanto a la comunicación de los informes y los traslados de los hallazgos respectivos, se evidenció que fueron gestionados de manera oportuna, en los términos como lo establece el procedimiento interno de la Entidad.

Revisados los ejercicios de las auditorías se evidenció que la Contraloría en los cronogramas expuestos en los memorandos de encargo, reflejaron el cumplimiento de los tiempos programados las cuales reposan en los archivos.

Además, las entidades evaluaron la calidad y eficiencia del control fiscal interno generando la confiabilidad de estos.

Por lo tanto, se determinó la coherencia entre el enfoque de auditoría y los resultados y entre los resultados preliminares y finales, cumplimiento de principios y de sistemas de control fiscal al practicar las auditorías, la cobertura, pronunciamientos sobre la cuenta.

### Muestra Seleccionada

Del universo de 119 auditorías realizadas en el PVCF de la Contraloría General del Risaralda, las cuales se tomó una muestra de 19 expedientes que representa el 15% del total de los procesos auditores ejecutados.

**Tabla nro. 18. Muestra de auditorías**

Nro. Exp	Nombre Sujeto	Modalidad	Riesgo Identificado
18	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda	Financiera y de Gestión	Posibilidad que se lleve a cabo la planeación estratégica con deficiencias por falta de controles según la matriz de riesgo fiscal.
19	Administración Municipal de Mistrató	Financiera y de Gestión	
20	Administración Municipal de Santa Rosa de Cabal	Financiera y de Gestión	
28	Administración Municipal de Pueblo Rico	Financiera y de Gestión	Posibilidad que se inaplique la Guía de Auditoría territorial GAT, versión 2 según las Normas Internacionales ISSAI sobre sus sujetos vigilados, por falta de controles.
29	Administración Municipal de la Celia	Financiera y de Gestión	
34	Gobernación de Risaralda	Financiera y de Gestión	
14	Administración Municipal de Mistrató	Cumplimiento	
17	Administración Municipal de Quinchía	Cumplimiento	

Nro. Exp	Nombre Sujeto	Modalidad	Riesgo Identificado
66	Administración Municipal de La Celia	Financiera y de Gestión	Posibilidad que los hallazgos fiscales hayan sido trasladados con inoportunidad, por falta de controles.
67	Administración Municipal de La Virginia	Financiera y de Gestión	
68	Administración Municipal de Santa Rosa de Cabal	Financiera y de Gestión	
69	Administración Municipal de Quinchía	Financiera y de Gestión	
70	Administración Municipal de Marsella	Financiera y de Gestión	
71	Administración Municipal de Balboa	Financiera y de Gestión	
72	Administración Municipal de Pueblo Rico	Financiera y de Gestión	
73	Administración Municipal de Mistrató	Financiera y de Gestión	
74	Administración Municipal de Apia	Financiera y de Gestión	
76	Administración Municipal de Santuario	Financiera y de Gestión	
77	Administración Municipal de Belén de Umbría	Financiera y de Gestión	

Fuente: Rendición de la cuenta, SIREL 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En lo referente al control fiscal concurrente y la aplicación del control prevalente, el ente de control certificó la no realización de éstos.

**Posibilidad que se lleve a cabo la planeación estratégica con deficiencias por falta de controles según la matriz de riesgo fiscal.** Se verificó la matriz de riesgos y controles 2022 y se encontró que tienen contenido controles para la planeación y cumplimiento del mismo. Cuentan con el acto administrativo de la planeación como la Resolución nro. 023 de 2022 versión 2, “Por medio de la cual se adopta el Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF vigencia 2022 versión 2, de la Contraloría General del Risaralda. Tienen el acta nro. 030 del Comité Directivo para la aprobación del PVCF versión 2022, el 5 de septiembre de 2022. Se concluye que en la matriz de riesgos y controles es evidente la evaluación del riesgo y se encuentran controles existentes, la implementación de acciones para el tratamiento del riesgo, además tienen establecido el acto administrativo del PVCF de la entidad. **No se materializó el riesgo.**

**Posibilidad que se inaplique la Guía de Auditoría territorial GAT, versión 2 según las Normas Internacionales ISSAI sobre sus sujetos vigilados, por falta de controles.** Se presentaron los siguientes conceptos y conclusiones: Los resultados de auditoría fueron basados en evidencias suficientes y apropiadas, el cumplimiento del plan de trabajo fue materializado en el contenido y diligenciamiento de los papeles de trabajo, se encontró la coherencia entre el enfoque de auditoría y

los resultados y entre los resultados preliminares y finales, cumplimiento de principios y de sistemas de control fiscal al practicar las auditorías, la cobertura, términos, traslados, beneficios de control fiscal, pronunciamientos sobre la cuenta y la comunicación de los oficios remisorios de los informes definitivos a las corporaciones públicas.

Las auditorías se realizaron según la Guía de Auditoría Territorial GAT y las Normas Internacionales de auditoría para entidades Fiscalizadoras Superiores. Los memorandos de encargo, en los cuales atiende los aspectos metodológicos de la GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI. Referenciando: el alcance de la auditoría, los antecedentes, el objetivo general, los objetivos específicos, el marco legal y normativo, criterios de evaluación/ criterios de auditoría, administración del trabajo, los términos de duración de la auditoría, el lugar de realización de la auditoría y los documentos anexos.

**Plan de trabajo.** Menciona los objetivos tanto general como los específicos y alcance de auditoría, reflejando la importancia del cumplimiento de los principios, el alcance, el resumen del conocimiento del ente o asunto a auditar, los resultados de la última auditoría, resultados del control fiscal interno, rendición de la cuenta, las muestras de auditoría, resumen del análisis de la evaluación de riesgos (riesgos significativos y riesgos de fraude), resultado de la evaluación del diseño de control, determinación en el análisis de la información del ente o asunto a auditar y en la prueba de recorrido en la prueba de recorrido, Determinación de la materialidad, definición de la estrategia de auditoría, alcance y oportunidad de las pruebas, cronograma de actividades para las fases de ejecución e informe de auditoría, administración del trabajo e identificación de los recursos necesarios, humanos, técnicos, logísticos y financieros. Contenidos, así como lo indica el procedimiento.

**Papeles de trabajo.** Llevaron a cabo el diligenciamiento de los papeles de trabajo en lo que concierne el expediente de la mencionada auditoría, el cual se reflejó el cumplimiento del plan de trabajo.

**Control Fiscal Interno.** La entidad atiende el control fiscal interno según las Normas Internacionales de auditoría ISSAI.

**Pronunciamiento.** Presentaron los pronunciamientos de la cuenta fiscal. En cuanto al informe preliminar, el sujeto presentó la contradicción de las observaciones de diferente connotación, las cuales en el respectivo análisis quedaron en firme para el informe final comunicado.

**Beneficios de control fiscal.** De los expedientes de auditoría se originaron los beneficios calificables y cuantificables, fue realizado con la metodología que

adoptaron.

**Traslado de hallazgos fiscales.** Se llevó a cabo el traslado de hallazgos como lo contempla el procedimiento y cuentan con el formato adecuado. Cuentan con el Acta nro. 030 del Comité Directivo para la aprobación del PVCF versión 2022, realizada el 5 de septiembre de 2022 y aplicación de la GAT. **No se materializó el riesgo.**

**Posibilidad que los hallazgos fiscales hayan sido trasladados con inoportunidad, por falta de controles.** La entidad llevó a cabo el traslado de hallazgos como lo contempla el procedimiento y el formato adecuado de la entidad. No se presentaron en los expedientes hallazgos con extemporaneidad. Se comprobó la estructuración de las observaciones y hallazgos. Se verificó el soporte del retiro de las observaciones estructuradas en el informe preliminar. **No se materializó el riesgo.**

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

La evaluación de este proceso no generó hallazgos.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

En lo relacionado con la certificación anual de la gestión de la Contraloría General del Risaralda, vigencia 2022, se presentó en los indicadores del proceso auditor, la evolución trimestral que se estableció con indicador en riesgo bajo de no ejecutar el proceso, reflejando de esta forma coherencia con el presente ejercicio auditor.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor**

De acuerdo con los criterios evaluados, la calificación obtenida en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial GAT, la oportuna comunicación de los informes y los respectivos traslados de los hallazgos, el cumplimiento de términos programados para la realización de las auditorías y las solicitudes de inicio de Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales PASF, se concluye que la gestión del Proceso Auditor durante la vigencia 2022 fue **Favorable**, por cuanto no se configuraron hallazgos.

### **2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares**

La Entidad gestionó durante la vigencia evaluada, 47 indagaciones con presunto detrimento por \$1.148.213.187. El origen de las indagaciones se relaciona en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 19. Origen de conocimiento**

Cifras en pesos

Origen	Cantidad	Valor presunto detrimento	% Frente # procesos	% Frente a la cuantía del daño
Denuncia ciudadana	1	24.611.743	2	2
Proceso auditor	39	790.177.846	83	69
Traslado de otras Entidades	7	333.423.598	15	29
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>1.148.213.187</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada formato F16 SIREL vigencia 2022

De las 47 IP, se evidenció que, 19 procesos corresponden a la vigencia 2021 por valor de \$618.572.096 equivalente al 40% del total de los procesos y a la vigencia 2022, 28 expedientes por cuantía de \$529.641.091, que representan el 60% del número de los procesos.

De esta manera, al verificar el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo y la fecha de apertura en las 28 indagaciones iniciadas en la vigencia 2022, que suman \$529.641.091, se evidenció que existió oportunidad, al observar que la Entidad empleó en promedio 49 días.

Analizada la información, se evidenció que al cierre de la vigencia quedaron 14 en trámite, las cuales no han superado el término legal para tomar la decisión de fondo.

Respecto al estado de las IP al final de la vigencia evaluada se pudo constatar que 33 IP que sumaron \$786.564.320 presentaron decisión de fondo y 14 quedaron en trámite por valor de \$361.648.867, tal como se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 20. Estado de las indagaciones**

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Valor presunto detrimento	% Frente # procesos	% Frente a la cuantía del daño
Con decisión	33	786.564.320	70	69
En trámite	14	361.648.867	30	31
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>1.148.213.187</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada formato F16 SIREL vigencia 2022.

El anterior resultado permite concluir que existió gestión, por cuanto el 70% de las IP presentaron decisión cuyo sentido se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 21. Sentido de la Decisión**

Cifras en pesos

Sentido de la Decisión	Cantidad	%	Valor presunto detrimento	%
Apertura Proceso	17	52	509.850.416	65
Improcedencia	14	42	275.919.341	35
Cesación Acción Fiscal	2	6	794.563	0
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100</b>	<b>786.564.320</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada formato F16 SIREL vigencia 2022.

### Procesos de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría en la vigencia 2022 adelantó 118 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario y verbal, con un valor del presunto detrimento patrimonial por \$20.686.768.336, así:

**Tabla nro. 22. Procesos de responsabilidad fiscal reportados**

Cifras en pesos

Procedimiento	Nro. Procesos	Porcentaje frente al # de procesos	Cuantía del Presunto daño	Porcentaje frente al # de procesos
Ordinario	49	42	13.438.295.601	65
Verbal	69	58	7.248.472.735	35
<b>Total</b>	<b>118</b>	<b>100</b>	<b>20.686.768.336</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2022.

### Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

La Entidad tramitó durante la vigencia evaluada 49 procesos ordinarios por cuantía de \$13.438.295.601. La antigüedad de los mismos, a partir de la fecha del auto de apertura, se relaciona de la siguiente manera:

**Tabla nro. 23. Clasificación por vigencias**

Cifras en pesos

Vigencia	Cantidad de Procesos	%	Presunto detrimento	%
2022	6	12	4.151.139.032	31
2021	3	6	750.068.821	6
2020	6	12	480.247.880	4
2019	14	29	919.038.069	7
2018	13	27	1.645.609.072	12
2017	6	12	2.062.955.727	15
2016	1	2	3.429.237.000	26
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>100</b>	<b>13.438.295.601</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2022.

En la vigencia evaluada, la Entidad no decretó el archivo por configuración de la figura jurídica de la prescripción de la responsabilidad fiscal. Sin embargo, existen 17 procesos por \$1.445.527.490, iniciados en las vigencias fiscales 2018 y 2019, que a 31 de diciembre de 2022 se encuentran en trámite con auto de apertura y antes de imputación, en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, situación que generó hallazgo en el acápite correspondiente.

De acuerdo con la siguiente tabla, se evidencia que los procesos que tienen mayor representatividad tanto en número como en cuantía corresponden a aquellos que se encuentran “*En trámite con auto de apertura y antes de imputación*” conforme el estado reportado al final de la vigencia.

**Tabla nro. 24. Estado de los procesos ordinarios**

Cifras en pesos

Estado	Cantidad de Procesos	%	Presunto detrimento	%
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	1	2	9.500.000	0
Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	13	27	6.229.024.981	46
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	31	63	6.771.822.665	50
En trámite decidiendo grado de consulta	4	8	427.947.955	3
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>100</b>	<b>13.438.295.601</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2022.

En los procesos iniciados en la vigencia 2022, se determinó que el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo fiscal y la fecha de apertura, excedió el término de los 64 días hábiles contemplado en el procedimiento interno de la Entidad, conllevando a la configuración de un hallazgo en el capítulo correspondiente.

En la vigencia evaluada, en 13 procesos por \$6.229.024.981 se profirió archivo por no mérito.

Durante la vigencia evaluada se inició seis procesos, los cuales cuentan con la notificación del respectivo auto de apertura, evidenciándose que la Entidad empleó un término promedio de 14 días.

De la totalidad de procesos ordinarios que cursaban en la vigencia (49), se observó que en 43 por \$12.488.594.968, que corresponde al 88%, fue comunicada a la

aseguradora la vinculación como tercero civilmente responsable por valor de \$47.836.929.448, para procurar el resarcimiento del presunto daño patrimonial.

La Contraloría decretó y registró ante la entidad competente, 16 medidas cautelares, de las cuales se registraron 12 por valor de \$244.410.000, para el amparo del presunto daño patrimonial investigado.

De los procesos iniciados en la vigencia 2022, no se decretó de nulidades procesales, sin embargo, respecto de la totalidad (49) de los procesos, sólo se registró una en un expediente.

La Entidad registró el valor de \$12.611.673 como recaudo durante el trámite de los procesos y durante el periodo evaluado la cuantía equivalente a \$3.180.000.

### Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

La Entidad tramitó en la vigencia evaluada con 69 procesos verbales por cuantía de \$7.248.472.735, todos de única instancia.

De acuerdo al origen de los procesos, la mayor fuente de conocimiento son los traslados de hallazgos fiscales originados en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal ejercido por la Contraloría, tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 25. Origen de conocimiento**

Cifras en pesos

Fuente	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento	Porcentaje %
Denuncia Ciudadana	4	6	248.081.601	3
Indagación preliminar	31	45	611.081.407	8
Proceso Auditor	33	48	6.367.760.425	88
Traslado de otras entidades	1	1	21.549.302	0
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>100</b>	<b>7.248.472.735</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada formato F17S2 SIREL vigencia 2022

Teniendo en cuenta la fecha del auto de apertura e imputación, los procesos se clasificaron de la siguiente manera:

**Tabla nro. 26. Clasificación por vigencias**

Cifras en pesos

Vigencia	Cantidad de Procesos	%	Presunto detrimento	%
2022	37	54	6.015.384.584	83
2021	18	26	802.307.992	11

Vigencia	Cantidad de Procesos	%	Presunto detrimento	%
2020	7	10	140.988.286	2
2019	7	10	289.791.873	4
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>100</b>	<b>7.248.472.735</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada formato F17S2 SIREL vigencia 2022

De los 37 procesos verbales por \$6.015.384.584 iniciados en la vigencia 2022, se verificó el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo fiscal y la fecha de apertura e imputación, concluyéndose que la Entidad superó el término contemplado en su procedimiento interno, situación que generó un hallazgo.

Se evidenció que existen 30 procesos verbales por \$5.608.877.871 iniciados en las vigencias 2020, 2021 y 2022, que se encuentran con auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos, por consiguiente, no se presenta en la vigencia evaluada, riesgo de configurarse la figura de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

El estado de los procesos verbales al final del periodo evaluado, permitió determinar que el mayor número de expedientes se encuentran en audiencia de descargos, mientras que, por cuantía se concentra en aquellos procesos con auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos, situación refleja falta de gestión, por cuanto el 1% de los procesos tienen decisión que en derecho corresponde, tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 27. Estado de los procesos verbales**

Cifras en pesos

Estado	Cantidad de Procesos	% frente al # de procesos	Presunto detrimento	Representación % frente a la cuantía del daño
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	2	3	7.628.823	0
Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	30	43	5.608.877.871	77
En audiencia de descargos	34	49	1.365.170.965	19
En trámite decidiendo grado de consulta	2	3	77.795.076	1
Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	1	1	189.000.000	3
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>100</b>	<b>7.248.472.735</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada formato F17S2 SIREL vigencia 2022

Durante la vigencia auditada, la Entidad no decretó el archivo por caducidad de la

acción fiscal.

De los 37 procesos verbales iniciados en la vigencia auditada, se evidenció que se encuentra notificado el respectivo auto de apertura e imputación en 36 procesos, sin embargo, de la muestra evaluada, se configuró un hallazgo por la falta de oportunidad en la gestión en la notificación del auto de apertura.

De los 37 procesos iniciados en la vigencia 2022, en siete expedientes por cuantía de \$120.772.616, no fue vinculada la aseguradora, situación que originó un hallazgo en el acápite siguiente.

La Entidad decretó 19 medidas cautelares sobre bienes inmuebles, muebles, otros y salarios; de estas sólo fueron registrada 12 por \$2.343.726, para el amparo del presunto daño patrimonial investigado para lograr el resarcimiento del daño patrimonial causado ante un eventual fallo con responsabilidad fiscal.

En la vigencia auditada se evidenció la averiguación de bienes en 18 procesos verbales por \$770.826.780, de las cuales se logró el decreto y registro de cuatro medidas cautelares de embargo de bien inmueble, situación que generó un hallazgo.

Conforme la información rendida, no se reportó el decreto de nulidades procesales. Reportó recaudo durante el trámite del proceso por \$9.526.059 y durante el periodo evaluado por \$10.444.397.

### Muestra Seleccionada

**Indagación Preliminar.** Del universo de 47 indagaciones preliminares por \$1.148.213.187, se seleccionó 13 por \$449.264.296, que representa el 28% en cantidad y el 39% en cuantía total.

Indagaciones en las cuales serán evaluados los siguientes riesgos de auditoría:

**Tabla nro. 28. Muestra término para decidir IP**

Cifras en pesos

Ítem	Nro. Expediente	Fecha Auto de Apertura IP	Valor presunto detrimento	Fecha decisión	Riesgo identificado
1	021-2020	6/01/2021	16.500.000	8/06/2022	
2	022-2020	12/01/2021	24.611.743	11/01/2022	
3	003-2021	4/02/2021	2.377.084	4/02/2022	

Ítem	Nro. Expediente	Fecha Auto de Apertura IP	Valor presunto detrimento	Fecha decisión	Riesgo identificado	
4	005-2021	6/04/2021	2.976.300	5/04/2022	Posibilidad de que las indagaciones preliminares se adelanten por fuera del término legal.	
5	007-2021	12/07/2021	19.873.523	15/07/2022		
6	008-2021	3/09/2021	114.550.850	31/08/2022		
7	009-2021	10/08/2021	6.698.015	5/08/2022		
8	011-2021	27/08/2021	5.843.142	26/08/2022		
9	012-2021	3/09/2021	24.076.643	2/09/2022		
10	014-2021	13/09/2021	69.200.965	29/07/2022		
11	015-2021	8/09/2021	50.000.000	7/09/2022		
12	017-2021	29/09/2021	78.874.068	26/08/2022		
13	018-2021	24/09/2021	33.681.963	28/04/2022		
<b>Total</b>			<b>449.264.296</b>			

Fuente: Información reportada en el formato F16 SIREL 2022

**Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario.** Del universo de 49 procesos ordinarios por cuantías de \$13.438.295.601, se seleccionó una muestra de 12 procesos por valor de \$7.494.892.771, que corresponde al 24% en cantidad y al 56% en cuantía.

**Tabla nro. 29. Muestra Procesos Ordinarios**

Cifras en pesos

Ítem	Nro. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Riesgo a Evaluar
1	827-2022	30/06/2022	191.055.606	Oportunidad en el inicio del proceso de responsabilidad fiscal ordinario.
2	829-2022	5/07/2022	620.958.309	
3	854-2022	13/12/2022	713.358.416	Posibilidad que no se vincule la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable.
4	850-2022	2/11/2022	884.398	
5	027-2016	5/12/2016	3.429.237.000	Posibilidad que se emita auto de archivo por no mérito en procesos fiscales próximos a prescribir.
6	007-2017	7/04/2017	1.744.200.000	
7	708-2017	15/08/2017	245.434.370	
8	729-2018	15/03/2018	165.000.000	Posibilidad de pérdida de competencia para tomar la decisión que en derecho corresponda.
9	736-2018	16/08/2018	350.475.095	
10	739-2018	3/10/2018	11.014.326	
11	743-2019	22/01/2019	9.741.261	
12	745-2019	10/01/2019	13.533.990	
<b>Total, muestra procesos ordinarios</b>			<b>7.494.892.771</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F17-S1 SIREL 2022

**Proceso de responsabilidad fiscal verbal.** Del universo de 69 procesos verbales por cuantía de \$7.248.472.735, se seleccionó una muestra de 10 procesos por valor de \$4.581.303.692, que corresponde al 14% en cantidad y al 63% en cuantía.

**Tabla nro. 30. Muestra procesos verbales**

Cifras en pesos

Ítem	Nro. Expediente	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento en auto de apertura e imputación	Riesgo a evaluar
1	845-2022	10/10/2022	16.500.000	Oportunidad en el inicio del proceso de responsabilidad fiscal verbal.
2	823-2022	30/03/2022	5.732.954	
3	824-2022	30/03/2022	39.062.100	
4	825-2022	30/03/2022	16.616.000	
5	846-2022	28/09/2022	19.873.523	Posibilidad de falta de oportunidad en la notificación del auto de apertura e imputación en procesos verbales.
6	767-2019	21/06/2019	1.562.484	Posibilidad de falta de gestión en la investigación de bienes, práctica y registro de medidas cautelares en el momento procesal correspondiente.
7	780-2020	29/07/2020	1.949.754	
8	783-2020	25/08/2020	7.534.000	
9	798-2021	17/06/2021	83.891.760	
10	843-2022	16/09/2022	4.388.581.117	
<b>Total muestra procesos verbales</b>			<b>4.581.303.692</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F17-S2 SIREL 2022

El criterio utilizado para la selección de la muestra fue asociado con los resultados de la matriz de riesgos de controles.

Los anteriores expedientes, fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban en la fecha de su evaluación. Una vez finalizada la revisión se obtuvo los resultados que se muestran a continuación:

El riesgo de auditoría relacionado con la posibilidad que se emita auto de archivo por no mérito en procesos fiscales próximos a prescribir no se materializó, por cuanto en los procesos ordinarios evaluados, se evidenció que la decisión obedeció a la valoración y apreciación de las pruebas allegadas al proceso y a razones jurídicas aplicables para el archivo por no mérito. Decisión que fue confirmada en grado de consulta.

## Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

### **Hallazgo administrativo nro. 17, por falta de oportunidad para la decisión de**

### **la IP.**

Se observó que los expedientes con código de reserva 01-IP y 02-IP, superaron el plazo de seis meses desde la apertura hasta la decisión, con lo cual contravienen lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución de 1991 y el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, especialmente a los principios de la función administrativa de celeridad y eficacia y lo estipulado en el Artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior causado por debilidades en el seguimiento de los controles definidos, lo que puede conllevar a que se pierda la competencia para ejercer la acción fiscal.

### **Hallazgo administrativo nro. 18, por falta de oportunidad en la apertura de proceso de responsabilidad fiscal.**

Revisada la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales iniciados en la vigencia auditada, sobre la oportunidad en la apertura una vez trasladado el hallazgo fiscal, se observó que en los expedientes con código de reserva 03-PRFO, 04-PRFO, 05-PRFV, 06-PRFV y 07-PRFV, la Contraloría tardó en promedio 11 meses, una vez fue trasladado el hallazgo, para expedir el auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal.

La anterior desconoce lo establecido en los Procedimientos internos para el proceso de responsabilidad fiscal versión 1.0 numerales del 1 al 6, contrariando los principios de eficacia y celeridad señalados en el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

La situación evidenciada se pudo presentar por la falta de control y seguimiento a las actuaciones administrativas, que podría generar dilaciones procesales, caducidad de la acción fiscal e imposibilidad de recuperación del presunto daño al Estado.

### **Hallazgo administrativo nro. 19, por la falta de vinculación de la compañía de seguros.**

En la revisión efectuada a los procesos con código de reserva 08-PRFO, 09-PRFV, 10-PRFV, 11-PRFV y 12-PRFV, se observó que a la fecha de la auditoría no se ha vinculado al proceso fiscal la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable.

Lo anterior, contradice el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000, lo que denota falta de control y seguimiento por parte del responsable del proceso y del operador fiscal, causando con ello que no se vincule al proceso la póliza o pólizas que ampararon la gestión fiscal investigada, de manera que, si se determina a futuro la existencia

de responsabilidad fiscal, se pueda perder la oportunidad de resarcimiento del daño patrimonial causado.

**Hallazgo administrativo nro. 20, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal.**

Partiendo de la información reportada y una vez analizados los expedientes suministrados por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal en la fase de ejecución, se evidenció que los procesos ordinarios con código de reserva 13-PRFO, 14-PRFO, 15-PRFO y 16-PRFO relacionados en la tabla se encuentran en alto riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción, por cuanto ha superado los tres años en su trámite desde el inicio, y no se ha decidido el archivo o la responsabilidad de los presuntos responsables, como se detalla a continuación:

**Tabla. nro. 31. Procesos Ordinarios en riesgo de prescripción**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Estado actual	Tiempo transcurrido en años 31/12/2022 *
13-PRFO	15/03/2018	165.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación [Teniendo en cuenta la suspensión de términos].	4,5
14-PRFO	3/10/2018	11.014.326		4
15-PRFO	22/01/2019	9.741.261		4
16-PRFO	10/01/2019	13.533.990		4

Fuente: Información suministrada por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal.

Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios orientadores de la acción fiscal, artículos 2 y 9 de la Ley 610 de 2000 y al principio de celeridad, consagrado en el numeral 13 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Esta situación ocasionada presuntamente por la falta de celeridad e impulso procesal, lo que podría generar la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal, el resarcimiento del daño patrimonial y pérdida de competencia para decidir en derecho.

**Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de oportunidad en la notificación del auto de apertura e imputación en procesos verbales.**

En el proceso identificado con código de reserva 17-PRFV, se observó que, una vez proferido el auto de apertura de fecha 28 de septiembre de 2022, la Entidad no ha realizado gestiones que garanticen la debida notificación del mismo.

Lo anterior situación contraría lo descrito en los Artículos 40 y 48 de la Ley 610 de 2000 y literal -a- del artículo 98 de la Ley 1474 de 2011, situación ocasionada por la

falta de control y seguimiento en la verificación del cumplimiento de los requisitos que regulan el proceso, conllevando a la dilación en el inicio en la investigación de la responsabilidad fiscal y por consiguiente el no resarcimiento del daño.

***Hallazgo administrativo nro. 22, por falta de gestión en la búsqueda de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares.***

De la muestra revisada, se encontró que en los procesos con código de reserva 18-PRFV, 19-PRFV y 20-PRFV por \$93.375.514 en el presunto detrimento, presentan falta de gestión en la investigación de bienes de los presuntos responsables y por consiguiente no fue emitido decreto de medidas cautelares, situación que va en contravía de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 610 de 2000 y desatiende el principio de eficacia consagrado en el artículo 3º, numeral 11 de la Ley 1437 de 2011, como también en lo ordenado en el literal n) del artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

Situación que se presentó presuntamente por falta de control y seguimiento a los expedientes en las actuaciones procesales, que permita al operador fiscal desarrollar gestión en los procesos que así lo requieran, y que una vez se obtenga la información proceda oportunamente a su decreto de la medida cautelar; lo que podría ocasionar la carencia de garantías en caso de que la decisión sea de fallo con responsabilidad fiscal y como consecuencia, el no resarcimiento del daño patrimonial, pues el presunto responsable fiscal puede insolventarse, haciendo nugatorio el resarcimiento del daño.

***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

De los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2022, relacionados con las indagaciones preliminares y el proceso de responsabilidad fiscal, una vez obtenidos los resultados evaluados en el presente ejercicio auditor, se concluye que, en relación con las indagaciones preliminares es coherente la ubicación del indicador por cuanto es oportuna la gestión de la Entidad para dar inicio a su trámite una vez trasladado el hallazgos fiscal, sin embargo, frente a la oportunidad en la decisión de las indagaciones preliminares dentro de los términos de Ley, esta presentó inobservancia en dos IP.

Ahora bien, respecto del proceso de responsabilidad fiscal, este se ubicó en el nivel 4, es decir un -riesgo bajo de no ejecutar el proceso- para el último trimestre, situación que es coherente con los resultados del ejercicio auditor.

***Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de***

## Responsabilidad Fiscal.

De acuerdo con los criterios evaluados, los resultados de la certificación anual, la matriz de materialidad, la matriz de riesgos y controles y los hallazgos determinados en el proceso, se identificó que la gestión desarrollada por la Contraloría durante la vigencia 2022, fue Desfavorable.

### 2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría General del Risaralda, tiene reglamentado el Procedimiento Administrativo Sancionatorio, mediante Resolución nro. 0119 de julio 1 de 2021.

La Contraloría, reportó en la cuenta de la vigencia 2022 un total de 90 procesos administrativos sancionatorios, con una cuantía inicial por \$14.813.809.

#### Antigüedad de los procesos.

A continuación, se detalla la antigüedad de los PASF reportados por la Contraloría en la vigencia 2022:

**Tabla nro. 32. Antigüedad PASF**

Cifras en pesos

Año	Nro. Proceso	% Participación	Cuantía inicial de la multa	% Participación
2022	70	78	\$14.392.878	97
2021	8	9	\$0	0
2020	8	9	\$420.931	3
2019	4	4	\$0	0
Total	90	100	\$14.813.809	100

Fuente: Formato 19 – Sirel vigencia 2022.

De la tabla anterior, se observa que la mayor representatividad en número y en cuantía inicial de procesos estuvo en los PASF iniciados en el año 2022, con 70 procesos que representa el 78% del total y el 97% frente a la cuantía.

**Estado de PASF:** El estado de los procesos administrativos sancionatorios fiscales reportados al final de la vigencia rendida es:

**Tabla nro. 33. Estado de los procesos**

Cifras en pesos

Estado de los Procesos	Nro. De procesos	% Participación	Cuantía inicial de la multa	% Participación
En trámite con resolución de	5	6	\$0	0

Estado de los Procesos	Nro. De procesos	% Participación	Cuantía inicial de la multa	% Participación
apertura y pliego de cargos				
En trámite en periodo probatorio	4	4	\$0	0
En trámite sin resolución de apertura	14	16	\$0	0
Terminado con archivo por caducidad de la facultad sancionatoria – pérdida de competencia	4	4	\$0	0
Terminado con decisión de archivo – sin responsabilidad	38	42	\$180.410	1
Terminado con resolución sancionatoria notificado	1	1	\$1.085.884	7
Terminado por pago de la sanción	21	23	\$9.789.663	66
Terminado y trasladado a cobro coactivo	3	3	\$3.757.852	25
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	<b>100</b>	<b>\$14.813.809</b>	<b>100</b>

Fuente: F-19 Sirel 2022 vigencia 2022.

De lo anterior se evidencia que 23 expedientes se encuentran en trámite que representan el 26% del total reportado y el 0% de la cuantía inicial.

Así mismo, se muestra que 67 procesos que representan el 74% del total están terminados, de los cuales cuatro con archivo por caducidad de la facultad sancionatoria-pérdida de competencia, representando el 4% del total; 38 terminaron con decisión de archivo sin responsabilidad, representando el 42% del total, uno terminó con resolución sancionatoria notificada representando el 1% del total; 21 por pago de la sanción, los cuales equivalen al 23% del total y tres fueron trasladados a cobro coactivo con una representación del 3% del total de procesos.

**Caducidad de la facultad sancionatoria:** Revisada de la cuenta rendida y en especial los procesos que hacen parte de la muestra seleccionada, se evidenció que durante la vigencia evaluada se decretó la caducidad de la facultad sancionatoria en los expedientes nros. 506-2019, 495-2019. se precisa que las circunstancias que motivaron la configuración de la caducidad acaecieron en vigencias anteriores, sumado a ello esta situación fue advertida en informe de

Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021, formulándose hallazgo administrativo nro. 21 y el respectivo plan de mejoramiento frente a los procesos 494-2019 y 487-2019.

Ahora bien, es de anotar que el decreto de la caducidad de los procesos 506-2019 y 495-2019 se produjo previo a la suscripción del plan de mejoramiento vigencia 2021, adicionalmente el fallador realizó el traslado a la a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la entidad, para que se realice la investigación y se sancione al presunto funcionario que permitió que se caduque la faculta sancionatoria de los procesos anteriormente mencionados.

En los procesos iniciados en las vigencias 2020, 2021 y 2022 reportados por la Entidad, no se presentó la caducidad de la facultad sancionatoria, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

**Trámite y gestión.** La gestión del proceso en general fue adecuada, se evidenció que la Contraloría, en todos los procesos dio impulso a los expedientes y llevó a cabo las diligencias pertinentes tales como citaciones, notificaciones, práctica de pruebas documentales y testimoniales, tomando decisiones en forma oportuna.

La Entidad garantizó el derecho a la defensa de los investigados desde el auto de apertura, dándole tramite a la notificación del mismo de acuerdo a lo estipulado en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, de la misma manera se concedió un término de cinco días para que se presentaran descargos y soliciten o aporten pruebas de acuerdo al artículo vigésimo noveno de la Resolución nro. 119 de julio 1 de 2021.

De la misma forma, la Contraloría mediante acto administrativo corre traslado para alegatos de conclusión por el término de 5 días, garantizando igualmente el derecho de contradicción de los investigados, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 2080 de 2021, estipulado en el artículo trigésimo cuarto de la Resolución nro. 119 de julio 1 de 2021.

Revisado el formato 19, se evidenció que, durante la vigencia auditada, se presentaron 3 recursos de reposición contra decisión de sanción de multa, los mismos se resolvieron dentro de los términos establecidos para esta clase de procesos, de los cuales 1 se revocó y los otros 2 se confirmaron quedando en firme la decisión de primera instancia, de acuerdo al artículo 7 de la Ley 2080 de 2021, estipulado en el artículo trigésimo noveno de la Resolución nro. 119 de julio 1 de 2021

**Procesos con Decisión de Sanción:** Verificada la cuenta rendida, se evidencia que se han decretado sanciones en 26 procesos PASF, consistentes en multas por valor de \$14.813.809. De los cuales, 21 terminaron con pago de la sanción por valor de \$9.259.663 y uno terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad, 1 terminado por resolución sancionatoria notificada y 3 terminados y trasladados a cobro coactivo.

**Traslado de las multas a cobro coactivo.** Verificado el formato 19, se evidenció que en los 90 procesos tramitados durante la vigencia 2022, fueron trasladados 3 procesos a la jurisdicción de cobro coactivo por un valor de \$3.757.852; sin embargo, el expediente nro. RAD 11OPCJ quedo ejecutoriado el 26 de octubre de 2022, del mismo se evidencia constancia secretarial del 24 de mayo de 2023, donde manifiesta “Que el proceso administrativo sancionatorio nro. 011 de 2021, culminó con imposición de sanción, fue trasladado por la oficina de participación ciudadana y jurídica en virtud del acto administrativo citado, y a la fecha se encuentra comisionado en el despacho para la instrucción del proceso de cobro coactivo” mas no se evidenció certificación oficio de traslado a cobro coactivo dentro de los términos de la resolución nro. 119 de julio 1 de 2021 artículo cuadragésimo quinto (Manual de Procedimiento Administrativo Sancionatorio).

**Procesos con Decisión de Archivo:** De la revisión de la cuenta se pudo establecer que terminaron con decisión de archivo sin responsabilidad 1 proceso el cual se encuentra debidamente notificado.

**Registro de Sanciones Administrativas.** La Contraloría General del Risaralda, tiene implementado el registro de sanciones administrativas fiscales, por medio del artículo 9 de la Resolución nro. 119 de julio 01 de 2021, concordante con el artículo 85 del Decreto Ley 403 de 2020.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría General del Risaralda, durante la vigencia evaluada tramitó 90 procesos administrativos sancionatorios fiscales con una cuantía inicial por \$14.813.809, de los cuales serán objeto de auditoría 15 expedientes por \$4.716.182 que representan el 17% en cantidad y el 32% en cuantía de las multas impuestas, que se detallan a continuación.

Tabla nro. 34. Muestra procesos sancionatorios

Código de Reserva	Nro. expediente	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Cuantía multa	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo a evaluar
AS 1	514-2020	6/06/2022	303.999	Terminado por pago de la sanción	Probabilidad que exista falta de celeridad entre el traslado a la jurisdicción sancionatoria y la apertura de los mismos.
AS 2	513-2020	12/08/2022	1.513.632	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
AS 3	503-2019	5/05/2022	233.400	Terminado por pago de la sanción	
AS 4	RAD 48-2022	1/09/2022	0	En trámite sin resolución de apertura	Probabilidad que exista inactividad procesal entre la apertura y la notificación del auto de apertura.
AS 5	537-2021	17/06/2021	0	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
AS 6	RAD 10 OPCJ	3/11/2021	0	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
AS 7	506-2019	30/09/2020	0	Terminado con archivo por caducidad de la facultad sancionatoria- pérdida de competencia	Posibilidad de que no se decida y notifique la decisión dentro de los 3 años a la ocurrencia del hecho.
AS 8	503-2019	5/05/2022	0	Terminado por pago de la sanción	
AS 9	502-2019	9/10/2020	420.931	Terminado por pago de la sanción	
AS 10	494-2019	3/07/2019	0	Terminado con archivo por caducidad de la facultad sancionatoria- pérdida de competencia	
AS 11	487-2019	23/09/2020	0	Terminado con archivo por caducidad de la facultad sancionatoria- pérdida de competencia	
AS 12	495-2019	13/07/2019	0	Terminado con archivo por caducidad de la facultad sancionatoria- pérdida de competencia	
AS 13	RAD 50-2022	3/11/2022	0	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
AS 14	RAD 11 OPCJ	16/08/2022	561.220	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
AS 15	RAD 51-2022	22/09/2022	1.683.000	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
<b>Total</b>			<b>4.716.182</b>		

Fuente: Información reportada en el formato F19 SIREL vigencia 2022.

Los anteriores expedientes, fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban en la fecha de su evaluación, no presentándose limitación alguna en la obtención de la información.

Una vez finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación, relacionado con los siguientes riesgos:

Probabilidad que exista falta de celeridad entre el traslado a la jurisdicción sancionatoria y la apertura de los mismos, se evidencio que ninguno de los procesos ha superado más de 6 meses en el tramite mencionado, lo cual es consecuente con lo estipulado en la Resolución nro. 119 del 1 de julio de 2021 Artículos 16,17,19 y 19 (Manual de Procedimiento del Proceso Administrativo Sancionatorio) por lo anterior, no se materializó el riesgo evaluado.

Probabilidad que exista inactividad procesal entre la apertura y la notificación del auto de apertura, se evidencio que ninguno de los procesos ha superado más de los términos establecido en el código general del proceso y estipulado en la Resolución 119 del 1 de julio de 2021 Artículos 21,22 y 23 (Manual de Procedimiento del Proceso Administrativo Sancionatorio) por lo anterior, no se materializó el riesgo.

Posibilidad de que no se decida y notifique la decisión dentro de los 3 años a la ocurrencia del hecho (caducidad de la faculta sancionadora), se evidencio que ninguno de los procesos ha superado los 3 años, de acuerdo al artículo 52 de la ley 1437 de 2011, por lo anterior, no se materializo el riesgo evaluado.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

### ***Hallazgo administrativo nro. 23, por no realizar traslado a jurisdicción coactiva dentro de la oportunidad.***

Dentro de la revisión realizada al proceso nro. RAD 11OPCJ, se comprobó que quedo ejecutoriado el 26 de octubre de 2022, del mismo se evidencia constancia secretarial del 24 de mayo de 2023, donde manifiesta “*Que el proceso administrativo sancionatorio nro. 011 de 2021, culmino con imposición de sanción, fue trasladado por la oficina de participación ciudadana y jurídica en virtud del acto administrativo citado, y a la fecha se encuentra comisionado en el despacho para la instrucción del proceso de cobro coactivo*” mas no se evidencio certificación oficio de traslado a cobro coactivo dentro de los términos de la Resolución nro.119 de julio 1 de 2021.

Situación que desconoce los principios de celeridad y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 numeral 13 de la Ley 1437 de 2011, al igual la obligación establecida en la Resolución nro. 119 de julio 01 de 2021

Artículo Cuadragésimo Quinto (Manual de Procedimiento de administrativo Sancionatorio), con ello se evidenció falta de gestión y diligenciamiento en el trámite procesal por parte del funcionario encargado de tramitar los procesos sancionatorios durante la vigencia rendida, generando un inminente riesgo de que la administración pierda la competencia para continuar adelantando la investigación del proceso sancionatorio.

**Hallazgo administrativo nro. 24, por la ocurrencia de la caducidad de la facultad sancionatoria.**

Revisada la gestión de los procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados en la vigencia 2022, se evidenció que la Contraloría, ordenó el archivo de dos procesos por haber ocurrido la caducidad de la acción sancionatoria, puesto que transcurrieron más de tres años, contrario a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, de haber ocurrido el hecho y no se había expedido y/o notificado el acto administrativo que impone la sanción, como se describe a continuación:

**Tabla nro. 35. Procesos terminados por caducidad de la facultad sancionatoria**

Nro. de proceso	Fecha ocurrencia de los hechos	Estado del proceso al 31/12/2022
AS 506 - 2019	1/03/2019	El 47/08/2022 se archiva por caducidad de la potestad sancionatoria.
AS 495 - 2019	13/06/2018	El 27/05/2022 se archiva por caducidad de la potestad sancionatoria.

Fuente: Formato F-19 SIREL, vigencia 2022 y Papeles de Trabajo.

Situación ocasionada presuntamente por la falta de seguimiento y control del funcionario encargado de liderar este proceso, lo que generó la afectación al debido ejercicio de la vigilancia fiscal de la Contraloría, puesto que no se logró determinar la ocurrencia de la conducta y se perdió la competencia para imponer sanciones, porque los procesos no se decidieron dentro del término legal.

El presente hallazgo no tiene connotación disciplinaria, toda vez que la Contraloría General del Risaralda, mediante comunicación interna con radicado nro. 1892 de agosto 8 de 2022 y comunicación interna con radicado nro.1213 de mayo 9 de 2022, remitió los expedientes a la oficina de Control Interno Disciplinario, con el fin de iniciar investigación disciplinaria al funcionario que por acción u omisión permitió que se presente la caducidad de facultad sancionatoria.

**Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Con relación al Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría General del Risaralda, vigencia 2022, los resultados del presente proceso auditor

consolidado guardan relación con los indicadores calificados, debido a que el proceso sancionatorio se ubicó en el nivel 4, siendo este un Riesgo bajo de no ejecutar el proceso, toda vez que se comprobó que de los 15 procesos revisados reportados en la muestra, uno quedo con hallazgo por no realizar traslado a jurisdicción coactiva dentro de la oportunidad.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

La gestión desarrollada por la Contraloría General de Risaralda, en el Procesos Administrativos Sancionatorio Fiscal, adelantados en la vigencia 2022, de acuerdo con los riesgos evaluados, se configuraron dos hallazgos administrativos, como resultado de la presente auditoría, la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal fue **Favorable**.

#### **2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva**

La Contraloría General del Risaralda, tiene reglamentado el manual de procedimiento de cobro coactivo con reglas especiales, mediante Resolución nro. 169 de septiembre 25 de 2020. Igualmente reportó en la cuenta de la vigencia 2022, un total de 30 procesos de cobro coactivo, con una cuantía total del título ejecutivo por \$2.232.781.456, con estado al final del periodo rendido así: en trámite avocamiento, en trámite con mandamiento de pago notificado, en trámite de notificación del mandamiento de pago, en trámite en cobro persuasivo, en trámite remate de bienes y terminado por pago.

Conforme a lo reportado en la cuenta la antigüedad de los 30 procesos es la siguiente:

**Tabla nro. 36. Antigüedad de los procesos jurisdicción coactiva**

Cifras en pesos

Vigencia	Antigüedad	Cantidad	% Participación	Cuantía	% Participación
2019	Más de 13 años	3	10	\$ 46.277.465	2
2010	Más de 12 años	1	3	\$ 633.029	0
2013	Más de 9 años	5	17	\$ 571.453.659	26
2014	Más de 8 años	2	7	\$ 10.463.097	0
2016	Más de 6 años	6	20	\$ 89.894.476	4
2017	Más de 5 años	1	3	\$ 27.269.887	1
2018	Más de 4 años	3	10	\$ 695.089.750	31
2019	Más de 3 años	1	3	\$ 603.020.180	27
2020	Más de 2 años	2	7	\$ 2.633.330	0

Vigencia	Antigüedad	Cantidad	% Participación	Cuantía	% Participación
2021	Mas de 1 año	2	7	\$ 150.161.728	7
2022	Menos de 1 año	4	13	\$ 35.884.855	2
<b>Total</b>		<b>30</b>	<b>100</b>	<b>\$ 2.232.781.456</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada formato F18 SIREL vigencia 2022

Así mismo, se observa en los procesos reportados que, desde la emisión del mandamiento de pago hasta el 31 de diciembre de 2022, ha transcurrido un periodo que oscilan entre menos de un (1) y más de 14 años en el trámite del cobro.

De la misma manera observamos que el 56.67% de los procesos (17) supera los seis años en trámite por un valor de \$718.721.726, equivalente al 32.19% del monto total de la cartera (\$2.232.781.456). Los procesos que datan entre tres y menos de 6 años (5) correspondiente al 16.66% en monto de \$1.325.379.817, equivalente al 59.35% del monto total de la cartera y los procesos menos de tres años es decir (8) procesos equivalentes al 26.67% del total del proceso, con un valor de \$188.679.913, en un porcentaje de 8.46% del monto total de la cartera.

Así mismo, se observó que la mayor concentración por vigencia está en los procesos con fecha de emisión de mandamiento de pago del año 2016 (6), con un 20% del total y un monto del 4% en cuantía.

**Origen de los títulos.** De acuerdo a lo reportado en el formato 18, el origen de los títulos es el siguiente:

**Tabla nro. 37. Origen de los procesos jurisdicción coactiva**

Cifras en pesos

Origen	Nro. de procesos	% Participación	Cuantía del título ejecutivo	% Participación
Responsabilidad Fiscal	13	43.33	2.205.548.942	98.78
Sancionatorio	17	56.67	27.232.514	1.22
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100</b>	<b>2.232.781.456</b>	<b>100</b>

Fuente: F18 SIREL 2022.

### **Tiempo transcurrido entre la fecha de recibo del título y la fecha en que se avoca conocimiento.**

Durante la vigencia rendida tenemos que, de los 30 procesos reportados, el término utilizado por la Contraloría contado desde la fecha de recibo del título ejecutivo a la fecha en que avoca conocimiento es de 70 días en promedio, lo cual es considerado como un tiempo acorde, de acuerdo al artículo 15 de la Resolución nro. 169 de septiembre 25 de 2020.

## Tiempo transcurrido entre la fecha de recibo del título e inicio del cobro coactivo (fecha emisión del mandamiento de pago)

Durante la vigencia rendida se observa que, de los 30 procesos reportados, el término utilizado por la Contraloría, contado desde la fecha de recibo del título ejecutivo hasta la fecha en que se emite el mandamiento de pago es de 20 días en promedio, lo cual es considerado como un tiempo prudente.

**Gestión de cobro.** Una vez revisada la cuenta rendida se evidenció que en la vigencia rendida no se registraron acuerdos de pago.

**Ejecución de Garantías.** En la vigencia rendida no se reportó ejecución de garantías.

**Decreto, práctica y registro de medidas cautelares:** La Contraloría registró medida cautelar en 9 procesos los cuales se encuentran decretados y registrados, correspondientes a bienes muebles e inmuebles.

**Remates de bienes:** En la cuenta la entidad reporta haber realizado investigación de bienes en 29 procesos que corresponde al 96.67% del total rendido, sin embargo, no se evidencia remate de bienes.

**Estado de los procesos.** Al final del periodo rendido se evidenció que los 30 procesos de cobro coactivo, se encuentran en el siguiente estado; 2 en trámite avocamiento, 23 en trámite con mandamiento de pago notificado, 1 En trámite de notificación del mandamiento de pago, 2 en trámite en cobro persuasivo, 1 en trámite remate de bienes y 1 en trámite remate de bienes.

## Muestra Seleccionada

La Contraloría General del Risaralda, reportó en la cuenta de la vigencia 2022 un total de 30 procesos de cobro coactivo, con una cuantía total del título de \$2.232.781.456.

De conformidad con lo anterior, serán objeto de evaluación 10 procesos con cuantía de \$1.540.802.740, lo cual representa un 33% en cantidad y al 69% en cuantía, que se detallan a continuación:

### Tabla nro. 38. Muestra Jurisdicción Coactiva

Cifras en pesos

Código de Reserva	No. Proceso o jurisdicción coactiva	Título ejecutivo		Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo a evaluar
		Fecha	Cuantía		
JC 1	160-2022	27/10/2022	1.683.000	En trámite avocamiento	Probabilidad de que en el expediente exista inactividad en los procesos de cobro coactiva, al no actualizar el crédito.
JC 2	159-2022	6/04/2021	6.275.205	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
JC 3	158-2022	22/10/2021	26.587.668	En trámite avocamiento	Probabilidad de que no se decrete medidas cautelares al no realizar actualización de consulta de bienes.
JC 4	157-2021	20/01/2021	147.583.686	En trámite en cobro persuasivo	
JC 5	156-2021	22/06/2021	2.578.042	En trámite en cobro persuasivo	Probabilidad de que en el expediente exista inactividad procesal entre la emisión del mandamiento de pago y la notificación del mismo.
JC 6	154-2020	19/12/2019	2.208.000	Terminado por pago	
JC 7	153-2019	31/05/2019	603.020.180	En trámite con mandamiento de pago notificado	Probabilidad de debilidades en el recaudo.
JC 8	151-2018	6/02/2018	690.625.960	En trámite con mandamiento de pago notificado	
JC 9	129-2015	24/03/2015	32.971.112	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de no realizar el cobro persuasivo.
JC 10	149-2017	11/08/2016	27.269.887	En trámite con mandamiento de pago notificado	
<b>Total, muestra seleccionada</b>			<b>1.540.802.740</b>		

Fuente: F18 SIREL 2022.

Los anteriores expedientes, fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban en la fecha de su evaluación, no presentándose limitación alguna en la obtención de la información.

Una vez finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación, relacionado con los siguientes riesgos:

**Probabilidad de que no se decrete medidas cautelares al no realizar actualización de consulta de bienes,** se evidenció que la Contraloría General del Risaralda, realiza actividad de busca de bienes mueble e inmuebles, dando aplicación al Artículo 15 de la Resolución nro. 169 de septiembre 25 de 2020 (Manual de Cobro Coactivo), por lo cual no se materializó el riesgo.

**Probabilidad de que en el expediente exista inactividad procesal entre la emisión del mandamiento de pago y la notificación del mismo**, se evidencia que la entidad realizó de manera oportuna la referida actuación procesal, de acuerdo a lo estipulado en el Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012 Artículo 290 y siguientes.

**Posibilidad de no realizar el cobro persuasivo**, se evidencia que la entidad realizó de manera oportuna la referida actuación procesal, de acuerdo a lo estipulado en la resolución nro. 169 de 2020 Artículo 15 (manual de procedimiento de cobro Coactivo).

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

#### **Hallazgo administrativo nro. 25, falta de actualización del crédito durante la vigencia 2022.**

**Tabla nro. 39. Procesos con inactividad de actualización del crédito**

Nro. Proceso	Actualización del Crédito – Vigencia 2022
JC 153 - 2019	En la vigencia auditada 2022, no se evidencia liquidación del crédito

Fuente: Procesos allegados por la Contraloría General del Risaralda, a través del SIA Observa.

Dentro de la revisión realizada al proceso que se describen en la tabla anterior, se comprobó que no existe auto que ordene seguir adelante con la ejecución del proceso como actuación posterior a la notificación del mandamiento de pago, por lo cual no se evidencio actualización del crédito durante la vigencia 2022.

Situación que desconoce los principios de celeridad y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 numeral 13 de la Ley 1437 de 2011, al igual la obligación establecida en el artículo 42 de la resolución 169 de septiembre 25 de 2020 (Manual de Procedimiento de Cobro Coactivo) y Artículo 446 del Código General del Proceso, lo que evidencia falta de control por el funcionario encargado de los procesos y podría generar dificultad y afectación al logro eficaz en las acciones de recaudo de la obligación, afectando los intereses patrimoniales del ejecutado y de la Contraloría.

#### **Hallazgo administrativo nro. 26, por debilidad en el recaudo durante la vigencia 2022.**

Dentro de la revisión realizada a los procesos nros. 160-2022, 159-2022, 158-2022, 157-2021, 156 -2021, 154-2020, 153 - 2019, 151 - 2018, 149 - 2017, 129 – 2015, correspondiente a la muestra seleccionada, se evidencia que no existe recaudo parcial o total de las obligaciones durante la vigencia rendida, y mucho menos

ejecución de las medidas cautelares, lo que refleja una gestión procesal ineficaz en el proceso de jurisdicción coactiva

Esta situación manifiesta debilidades en el recaudo por parte de la Contraloría General del Risaralda, lo que impide obtener el pago de las obligaciones reconocidas mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado, lo cual podría conllevar al daño patrimonial de los recursos públicos.

Situación que desconoce los principios de celeridad y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, artículo 3° de la Ley 489 de 1998, y numerales 11, 12 y 13 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Con relación al Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría General del Risaralda, vigencia 2022, los resultados del presente proceso auditor en materia de cobro coactivo, guardan relación con los indicadores calificados, debido a que el proceso de cobro coactivo en el consolidado se ubicó en el nivel 2 siendo este un Riesgo alto de no ejecutar el proceso, el cual es coincidente con la calificación otorgada al indicador primario PJC1 y PJC4.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva***

La gestión desarrollada por la Contraloría General del Risaralda, en el Proceso de Cobro Coactivo, adelantados en la vigencia 2022, y teniendo en cuenta que en este proceso se materializaron dos riesgos los cuales se materializaron en hallazgos administrativos, y siendo consecuente con la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de jurisdicción coactiva fue **Favorable**.

## **2.4. Control Fiscal Interno**

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General del Risaralda aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles

evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

**Tabla nro. 40. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles**

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Ineficiente	Ineficaz	2,61
		<b>Inefectivo</b>

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Inefectivo**.

**Proceso Contable y Tesorería.** Aplicada la metodología establecida en la AGR para la evaluación del Control Fiscal Interno en el proceso contable y tesorería, y los procedimientos aplicados a la muestra seleccionada y a los documentos aportados, se observó que el Ente de Control no tiene identificados todos los riesgos inherentes al proceso financiero y controles que los minimicen, existen deficiencias en las actividades de control, seguimiento, oportunidad para cada una de las labores realizadas en el manejo financiero de manera que garanticen la calidad de la información, en pro de tener el control y seguimiento de los recursos de la Entidad.

En tesorería el manejo de los recursos y los bienes de propiedad, planta y equipo están asegurados. Los pagos se efectuaron de manera oportuna de acuerdo con el Programa Anual de Caja-PAC y el cumplimiento de los requisitos legales, sin embargo, respecto al Estado de Tesorería al cierre de la vigencia, se estableció un hallazgo.

Diligenciada la matriz de riesgos y controles se observó que el Riesgo combinado es “Alto” y la valoración del diseño del control de la Eficiencia y Eficacia, presentaron un resultado para el primero “Ineficiente” y en el segundo control “Ineficaz”, en consecuencia, la Calificación sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno fue 2,83, que lo ubica en el rango “Inefectivo”.

**Proceso presupuestal.** En el proceso presupuestal, la entidad tiene mecanismos de control interno basado en procedimientos de acuerdo con la normatividad para la aprobación y ejecución del presupuesto de los ingresos y gastos; las modificaciones son autorizadas y firmadas por parte del Ordenador del gasto. Los compromisos y obligaciones contraídas contaron con la existencia de apropiaciones presupuestales, sin embargo, se observaron deficiencias en la planeación del presupuesto, en la constitución de cuentas por pagar y en la ejecución de los recursos por el rubro de capacitación al no tener en cuenta los sujetos vigilados.

De acuerdo con el diligenciamiento de la matriz de riesgos y controles se observó que el Riesgo combinado es Medio y la valoración del diseño del control de Eficiencia y Eficacia, presentaron un resultado para el primero “Eficiente” y en el segundo control “Con Deficiencia”, en consecuencia, la Calificación sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno fue 1,82, que lo ubica en el rango “Con Deficiencias”.

**Proceso Talento Humano.** Realizada la evaluación de los riesgos en el proceso de talento humano se observó que se materializaron dos que tienen que ver con el procedimiento del informe de legalización de los viáticos pagados a los funcionarios y los incentivos no pecuniarios.

De acuerdo con el diligenciamiento de la matriz de riesgos y controles se observó que el Riesgo combinado es Medio y la valoración del diseño del control de Eficiencia y Eficacia, presentaron un resultado para el primero “Parcialmente Adecuado y en el segundo “Ineficaz”, en consecuencia, el puntaje obtenido en la Calificación sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno fue 2,70, que lo ubica en el nivel “Inefectivo”.

### Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **inefectivo**.

## 2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

El Plan Institucional 2020 – 2021 estuvo vigente hasta mayo de 2022 y el Plan Estratégico 2022 – 2025 “Guardianes de los Recursos Públicos”, adoptado a través de la Resolución nro. 103 de mayo 16 de 2022 por el Doctor Giovanni Arias, quien fue nombrado como Contralor del Departamento de Risaralda el 08 de marzo de 2022.



**Tabla nro. 41. Objetivos Estratégicos**

Objetivo Estratégico	Estrategias
Vigilancia de la Gestión Fiscal Rigurosa y Exhaustiva	Realizar un control efectivo, a tiempo y articulado de la Gestión Fiscal con principios de productividad, economía, equidad y valoración de los costos ambientales.
Responsabilidad Fiscal Consolidada y Óptima	Fortalecer y consolidar el proceso y el procedimiento verbal de Responsabilidad Fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
	Tramitar y tomar decisiones de fondo dentro de la oportunidad en las actuaciones de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción coactiva.
	Realizar las actuaciones regladas por la ley, para el proceso Administrativo Sancionatorio, PAS.
Empoderamiento Institucional	Fortalecer el Talento Humano y fomentar una cultura organizacional que favorezca el bienestar y la calidad de vida de los funcionarios de la entidad
	Fortalecer los procesos y procedimientos de la entidad para cumplir de manera efectiva la misión institucional.
Capitalización del Poder Ciudadano	Responder de manera inmediata ante las alertas ciudadanas de riesgos en la gestión pública incrementando la confianza en la efectividad del control y vigilancia fiscal.
	Promover la articulación institucional para la atención oportuna y con calidad de los requerimientos formulados por la administración pública.

Fuente: Plan estratégico

Esta evaluación se realizó de forma transversal, se verificó desde cada uno de los procesos mencionados, el cumplimiento de los objetivos y metas en el plan de acción de la vigencia auditada.

## 2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 25 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los 25 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas. Así mismo, se tuvo en cuenta tres acciones de mejora que quedaron pendientes de su evaluación en la vigencia anterior.

Así las cosas, la evaluación del plan de mejoramiento en este ejercicio auditor corresponde a 28 acciones de mejora propuestas por el sujeto de control.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera con base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de

la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

### 2.6.1. Resultados de la evaluación

**Tabla nro. 42. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.**

PGA/ PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y título del hallazgo	Acción a Evaluar	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	AFG 2021	H.A nro. 1, por no contar con un procedimiento contable a efectuar para las partidas conciliatorias por las transferencias realizadas el último día hábil bancario y cheques girados y no cobrados.	Dar aplicación al concepto nro.20201120071661 del 28-12-2020 Interrogante nro.15	La Contraloría al cierre de la vigencia reclasificó los valores de los cheques girados y no cobrados, tal como se observa en las conciliaciones bancarias y los registros efectuados en la cuenta 249032.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	100%
2022	AFG 2021	H.A nro. 2, por inconsistencia en el manejo de la cuenta 1902 Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, sin mediar convenios con fondos de cesantías.	Reclasificar partidas conciliatorias que se presenten al 31 de diciembre de la vigencia, garantizando la consistencia en los saldos contables Vs. extractos bancarios. Si existe un cambio en la normatividad donde obligue a la entidad a suscribir convenios con entes particulares se acogerá a la misma.	La Contraloría al cierre de la vigencia reclasificó los valores de los cheques girados y no cobrados, tal como se observa en las conciliaciones bancarias y los registros efectuados en la cuenta 249032.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	100%
2022	AFG 2021	H.A nro. 3, por la inadecuada presentación de las Notas a los Estados Financieros.	Para las notas anuales generar las notas a los Estados Financieros exclusivamente en el formato de la Contaduría General de la Nación.	La acción de mejora fue presentar las notas a los estados financieros en la plantilla de la Resolución 193 de 2020, sin embargo, evaluado el riesgo en el presente ejercicio auditor, se evidenció que estas incumplen el diseño establecido en el anexo de la Resolución 193 de 2020. Además, carecen de información en términos cualitativos y cuantitativos, para explicar los hechos económicos presentados en los estados financieros, por lo cual se estableció un hallazgo.	<b>Parcialmente eficaz e Inefectiva</b>	10%
2022	AFG 2021	H.A nro. 4, por inadecuada clasificación de la	Reclasificar el saldo registrado en la	La Contraloría reclasificó el valor de las incapacidades que estaban registradas en	<b>Eficaz y Efectiva</b>	100%

PGA/ PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y título del hallazgo	Acción a Evaluar	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		subcuenta contable de las incapacidades.	subcuenta 138490 a la subcuenta 138426.	la subcuenta 138490 a la 138426.		
2022	AFG 2021	H.A nro. 5, por inobservancia a la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje, evidenciado desde la evaluación del proceso de talento humano.	Registrar en la cuenta 1906, los pagos que se realicen por concepto de viáticos a los funcionarios de la Entidad que deban desplazarse a nivel nacional.	La acción de mejora fue incumplida al evidenciar en el presente ejercicio auditor que la Entidad está inaplicando el principio Devengo y la dinámica contable para registra los viáticos y gastos de viaje por concepto de capacitación y otros, por lo cual está utilizando de manera incorrecta la cuenta 2401 y 2490.	<b>Ineficaz e Inefectiva</b>	0%
2022	AFG 2021	H.A nro. 6, con presunta connotación disciplinaria, por celebración de contratos de prestación de servicios profesionales para el cumplimiento de funciones que están a cargo de los empleados que hacen parte de la planta de personal.	Hacer las gestiones pertinentes ante el legislativo, el consejo nacional de controladores, congreso de la república y contraloría general de la república solicitando que se haga el ajuste a la ley 330 de 1996.	La ley 330 de 1996 (por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la CP – Gastos de funcionamiento de las asambleas y contralorías departamentales).  De acuerdo a la Acción propuesta por la CGR, la cual no es coherente con la observación, se evidencio oficios con radicados nros. 1900 de diciembre 30 de 2022 dirigido al Dr. Carlos Hernán Rodríguez – Contralor General, oficio nro. 1899 de diciembre 30 de 2022 dirigido al Senado y Cámara de Representantes y oficio con radicado nro. 1898 de diciembre 30 de 2022, dirigido – Dr. Iván Alberto Palacios, presidente Concejo nacional de controladores. Los oficios mencionados tienen como fin "solicitar fortalecimiento financiero necesario para poder implementar la planta de personal de la CGR y así poder cubrir el déficit que cada año se acentúa más en las contralorías territoriales". Por lo anterior se cumplió con la acción de mejora propuesta y no se evidencio CPS para realizar actividades que ejecutan funcionarios de planta.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	100%

PGA/ PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y título del hallazgo	Acción a Evaluar	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	AFG 2021	H.A nro. 7, por incumplimiento en la publicación de documentos contractuales y postcontractuales en el SECOP II.	Mejorar el seguimiento al debido cargue de los documentos de los procesos contractuales reportados en la plataforma SECOP II durante la vigencia 2022.	Se cumplió de acuerdo a la revisión de la muestra seleccionada.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	100%
2022	AFG 2021	H.A nro. 8, por no ejercer el control adecuado a la gestión del proceso al no actualizar su procedimiento interno contenido en la Resolución 218 del 26 de agosto de 2019.	Diseñar e implementar un Manual de Procedimiento Interno para el trámite de las Controversias Judiciales.	La Entidad profirió el 5 de mayo de 2023, la Resolución 098, por medio de la cual adoptó el manual de defensa judicial. Adicionalmente al evaluar el riesgo relacionado con "Posibilidad de tener procesos fallados en contra por una indebida defensa técnica", se identificó que el funcionario encargado de ejercer la defensa del Ente de Control actuó conforme a los parámetros legales en aras de proteger los intereses de la Entidad.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	100%
2022	AFG 2021	H.A nro. 9, por baja cobertura en el control financiero realizado en la vigencia 2021 sobre los sujetos de control.	Incrementar la cobertura de dictámenes contables en el PVCF 2023, respecto a la vigencia 2021.	Programaron una cobertura de dictamen contable en el PVCF 2023 del 34%, superando en nueve (9) puntos porcentuales la cobertura del 2021.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	100%
2022	AFG 2021	H.A nro. 10, por baja gestión en la revisión y pronunciamiento de fenecimiento de las cuentas de sus sujetos de control.	Incrementar la cobertura de pronunciamiento de cuentas en la vigencia 2022, respecto a 2021.	Alcanzaron una cobertura de pronunciamiento de cuentas para 2022 del 61.5%, superando en 13.5 puntos porcentuales de cobertura del 2021.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	100%
2022	AFG 2021	H.A nro. 11, por proferir dictámenes sobre los Estados Financieros y emitir pronunciamientos de fenecimiento de las cuentas de sus sujetos de control a través de auditorías de cumplimiento.	No programar auditorías de cumplimiento con dictamen sobre los estados financieros o concepto de fenecimiento de cuenta en el PVCF 2023, salvo que pasen en ejecución del 2022.	No programaron auditorías de cumplimiento con concepto de fenecimiento de cuenta o dictamen sobre los estados financieros en el PVCF 2023.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	100%
2022	AFG 2021	H.A nro.12, por realizar auditorías en modalidad no contemplada en la	No programar auditorías expés a partir de la vigencia 2023.	No se ha programado la práctica de auditorías en modalidad expés en el 2022.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	100%

PGA/ PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y título del hallazgo	Acción a Evaluar	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		GAT – ISSAI - Versión 2.1.				
2022	AFG 2021	H.A nro. 13, por incumplimiento de términos en el traslado de hallazgos fiscales.	Trasladar los hallazgos fiscales en los términos establecidos por la entidad, salvo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada.	Trasladaron los hallazgos fiscales dentro de los términos establecidos por el organismo de control.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	100%
2022	AFG 2021	H.A nro. 15, por la inoportunidad para realizar la solicitud de inicio de procedimientos administrativos sancionatorios fiscales PASF.	Trasladar los hallazgos administrativo sancionatorios en los términos establecidos por la entidad, salvo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada.	Trasladaron los hallazgos administrativo sancionatorios dentro de los términos establecidos por el organismo de control	<b>Eficaz y Efectiva</b>	100%
2022	AFG 2021	H.A nro. 16, por indebida configuración de beneficios de control fiscal.	Configurar los beneficios de auditoría conforme a lo dispuesto en la GAT 2.1/ISSAI.	En el período, determinaron y reportaron los beneficios de auditoría cuantificables y cualificables, los cuales observaron los criterios dispuestos en la GAT 2.1/ISSAI.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	100%
2022	AFG 2021	H.A nro. 18, por no realizarse de manera periódica y oportuna la investigación de los bienes, el decreto y práctica de medidas cautelares.	Adoptar y aprobar manual de procedimientos de responsabilidad fiscal donde se indique la etapa procesal en que se debe realizar la investigación de bienes de los sujetos procesales así: Al momento de la expedición del auto de imputación en los Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal y desde el inicio de los procesos de Responsabilidad Fiscal bajo el procedimiento verbal	De la muestra evaluada, se evidenció que en los procesos verbales 780-2020, 783-2020 y 798-2021, se identificó la falta de gestión en la investigación de bienes, práctica y registro de medidas cautelares, configurándose hallazgo administrativa.	<b>Ineficaz e Inefectiva</b>	0%
2022	AFG 2021	H.A nro. 19, al no cumplirse el objeto de los procesos de responsabilidad fiscal tanto en los procesos ordinarios como verbales, que es el resarcimiento de los	Establecer mesas de trabajo mensuales con la Coordinación del Grupo de Responsabilidad Fiscal para el análisis del estado de los expedientes y las decisiones de fondo	Conforme la evaluación de la muestra, se concluye que la Entidad realizó las gestiones tendientes a dinamizar los procesos a fin de evitar la configuración de la prescripción de la acción fiscal.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	100%

PGA/ PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y título del hallazgo	Acción a Evaluar	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		daños ocasionados al patrimonio público.				
2022	AFG 2021	H.A nro. 20, por dilación e inactividad procesal en los procesos de responsabilidad fiscal tanto ordinarios como verbales.	Dar continuidad y cumplimiento al plan de trabajo y descongestión de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales, con un seguimiento mensual.	Esta acción resulta parcialmente efectiva, toda vez que, en la evaluación general de las agestiones adelantadas por la Entidad en los procesos de responsabilidad fiscal verbales, se evidenció dilación para llevar a cabo la audiencia de descargos.	<b>Eficaz y parcialmente efectiva</b>	60%
2022	AFG 2021	H.A nro. 21, por pérdida de la competencia para el ejercicio de la facultad sancionatoria.	Tramitar los Procesos Administrativos Sancionatorios, PASF, dentro del término establecido en el CPACA.	Revisada la gestión de los PASF, tramitados en la vigencia 2022, se evidenció que la Contraloría, ordenó el archivo de los procesos nros. 506-2019 y 495-2019, por haber ocurrido la caducidad de la acción sancionatoria, lo cual es contrario al artículo 52 de la Ley 1437 de 2011. Por lo anterior no se cumplió la acción de mejoramiento propuesto, configurándose hallazgo administrativo.	<b>Ineficaz e Inefectiva</b>	0%
2022	AFG 2021	H.A nro. 22, por incumplimiento del término para dar inicio al Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal o inhibirse de abrir, una vez vencido el término de seis (6) meses para realizar las averiguaciones preliminares.	Tramitar los Procesos Administrativos Sancionatorios, PAS, dentro del término establecido en el CPACA.	Se cumplió de acuerdo a la revisión de la muestra seleccionada.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	100%
2022	AFG 2021	H.A nro. 23, por inactividad procesal al no hacer efectivas las medidas cautelares decretadas y registradas.	Llevar a cabo las diligencias de remate en los procesos identificados bajo radicados Nro. 069-2009, 109-2013 y 151-2018, logrando así la materialización de medidas cautelares decretadas y registradas	"Fecha final de la ejecución 11/04/2023. Una vez revisada la cuenta y en especial la muestra seleccionada, se evidenció que no se cumplió la acción de mejoramiento de acuerdo a lo revisado."	<b>Eficaz e Inefectiva</b>	20%
2022	AFG 2021	H.A nro. 24, por debilidad en el recaudo.	Oficiar a las entidades bancarias, y al sistema ADRES y DIAN para obtener la ubicación y paradero de los deudores	Fecha final de la ejecución 11/04/2023. Una vez revisada la cuenta y en especial la muestra seleccionada, se evidenció que No se cumplió la acción de mejoramiento.	<b>Eficaz e Inefectiva</b>	20%

PGA/ PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y título del hallazgo	Acción a Evaluar	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			cuando no se conozca el domicilio.			
2022	AFG 2021	H.A. nro. 25, por no cesación del cobro coactivo en los casos en que procedía.	Modificar y actualizar la Resolución nro. 169 del 25 de septiembre de 2020 por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimiento de Cobro Coactivo, respecto de la figura de la Cesación de la gestión de cobro y de las causales de terminación de los procesos	Fecha final de la ejecución 11/04/2023. Se cumplió de acuerdo a la revisión de la muestra.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	100%
2022	AFG 2021	H.A. nro. 26, por incumplimiento del plan de mejoramiento, con posible sanción administrativa.	Realizar seguimiento trimestral a las acciones de mejora de los planes de mejoramiento suscritos con la AGR.	Revisada la plataforma del PM, se evidenció que el sujeto de control, no precedió al cargue de todas las evidencias de seguimiento y cumplimiento de las actividades tendientes a subsanar el hecho generador, así mismo, del resultado de la evaluación de muestra, se continúa presentando debilidades que arrojan nuevamente incumplimiento.	<b>Ineficaz e Inefectiva</b>	0%
2022	AFG 2021	H.A. nro. 27, por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2021.	Realizar acompañamiento y asesoría para al proceso de rendición de cuenta para garantizar el correcto diligenciamiento de los formatos correspondientes de acuerdo con los términos de ley	En el análisis de la información rendida en la cuenta vigencia 2022, se observó que la Entidad presentó mejora en el diligenciamiento de los formatos requeridos en el instructivo de la rendición de la cuenta, brindando una información con exactitud.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	100%
2021	2020	2.8.1. Hallazgo administrativo, por no hacer efectiva la ejecución de medidas cautelares.	Realizar las gestiones necesarias para lograr avanzar en la ejecución de las medidas cautelares	Del análisis de la revisión de la cuenta y los resultados de la muestra auditada, las gestiones adelantadas por la Entidad para avanzar en la ejecución de las medidas cautelares en los procesos de responsabilidad fiscal tramitados, no arrojan resultados efectivos, por cuanto no registran medidas y por consiguiente se evidenció la debilidad en la búsqueda de bienes.	<b>Parcialmente eficaz e Inefectiva</b>	10%

PGA/ PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y título del hallazgo	Acción a Evaluar	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2021	2020	2.1.2.6 Hallazgo administrativo, por debilidades en el control interno contable de la Entidad.	Incluir en el alcance a la auditoría interna a realizar en la vigencia 2022, la revisión de los puntos de control del proceso contable de la Entidad.	Evaluados los riesgos del proceso financiero en el presente ejercicio auditor se evidenciaron deficiencias en el control interno contable que generaron observaciones, lo cual indica que la Entidad no ha identificado los riesgos y los controles.	<b>Parcialmente eficaz e Inefectiva</b>	10%
2021	2020	2.1.2.1. Hallazgo administrativo, por recursos de depósitos judiciales consignados en la cuenta de funcionamiento de la Contraloría.	La Oficina Administrativa y Financiera trasladará los recursos respectivos del Banco de Occidente al Banco Agrario, el Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, identificar el proceso relacionado con los recursos.	La Contraloría reclasificó los depósitos judiciales a la cuenta 9306 - Bienes recibidos en custodia del grupo Cuentas de Orden Acreedoras de control. Acción.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	100%
<b>Total Hallazgos (28) / Total Acciones (28)</b>						

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA. 210.P03. F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG

De la evaluación a las 28 acciones del plan de mejoramiento de las vigencias 2021 y 2022, se obtuvo como resultado que 18 fueron eficaces y efectivas; una eficaz y parcialmente efectiva; dos eficaces e inefectivas; tres parcialmente eficaces e inefectivas; y, cuatro ineficaces e inefectivas.

### **Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 69 puntos, que permite emitir un concepto de cumplimiento parcial, de acuerdo con el rango de calificación.

Tabla nro. 43. Tabla rango de calificación plan de mejoramiento

<b>RANGO DE CALIFICACIÓN</b>	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

Fuente: Rango calificación plan de mejoramiento.

**Hallazgo administrativo nro. 27, por incumplimiento en el plan de mejoramiento con posible sanción administrativa fiscal.**

De la evaluación de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento suscrito en las vigencias 2021 y 2022, se evidenció un cumplimiento del 69%. De conformidad con la Resolución Orgánica nro. 005 del 22 de abril de 2022 de la AGR, el plan de mejoramiento se incumple cuando es menor al 80%, puntaje obtenido al diligenciar la matriz identificada como “PA. 210.P03. F31 Formato para Evaluación del Plan de Mejoramiento AFG”, conllevando a una solicitud de procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.

Lo anterior ocasionado posiblemente por falta de control y seguimiento a las acciones de mejora, por parte de los funcionarios responsables de cada proceso y la Oficina de Control Interno, lo que imposibilita subsanar las causas que dieron lugar, presentando una deficiencia en el ciclo PHVA de la Entidad, situación que trasgrede el literal C artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

## 2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

### 2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante el ejercicio auditor se presentaron dos denuncias que fueron radicadas como SIA ATC 01012023000526 y 01012023000569, las cuales se tramitaron obteniendo el siguiente resultado:

- **SIA ATC 012023000526.** La denuncia fue Radicada el 4 de julio del 2023 con NUR. 02331202301683, en la cual el peticionario manifiesta: *“En la Contraloría Risaralda se realizó pagos a las cesantías de forma directa sin que se consignara al fondo de cesantías en el año 2021, esto es una irregularidad que debe revisarse”.*

Verificada la información aportada por la Contraloría se analizaron los comprobantes de egreso con los documentos que soportan el pago, evidenciando que la Entidad si efectuó pagos directamente a los funcionarios durante las vigencias 2021 y 2022, por consiguiente, se generó el siguiente hallazgo.

### **Hallazgo Administrativo nro. 28, con incidencia disciplinaria por inaplicación de la norma para el pago de las cesantías del régimen de liquidación anualizado.**

Revisados los documentos que soportan los pagos por concepto de cesantías efectuados a los funcionarios que se encuentran en régimen de liquidación anualizado, se evidenció que la Contraloría no consignó el total de los recursos a los Fondos de Cesantías donde los funcionarios están adscritos, sino que durante

las vigencias 2021 y 2022 efectuaron pagos parciales y totales de las cesantías correspondientes a la vigencia 2020 y 2021, afectando la cuenta bancaria nro.100-302-5143-Cesantías suscrita con el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda- INFIDER, tal como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 44. Pagos efectuados a los funcionarios en las vigencias 2021-2022**

Cifras en pesos

Cesantías de la vigencia 2020 pagadas directamente a funcionarios en la vigencia 2021									
N°	Funcionario	Resolución		Comprobante de Egreso					
		Nro. Resolución	Fecha	C. E.	Fecha Pago	Régimen Actual	Concepto	Cuenta	Valor
1	B A C	130	13/07/21	351	15/07/21	Actual	Educación	Fdo. Ctias. Cta 5143	3.359.156
2	V A C P	159	25/08/21	459	27/08/21	Actual	Vivienda	Fdo. Ctias. Cta 5143	5.850.052
3	F E C C	145	06/08/21	421	11/08/21	Actual	Vivienda	Fdo. Ctias. Cta 5143	2.753.758
4	M M S L	33	08/02/21	055	22/02/21	Actual	Educación	Fdo. Ctias. Cta 5143	3.093.060
5	C A C S	30	03/02/21	056	22/02/21	Actual	Vivienda	Fdo. Ctias. Cta 5143	3.618.152
6	J N E H	32	08/02/21	057	22/02/21	Actual	Hipoteca	Fdo. Ctias. Cta 5143	6.166.502
7	Á T M	152	24/08/21	457	25/08/21	Actual	Vivienda	Fdo. Ctias. Cta 5143	10.761.414
<b>Subtotal Pagos a varios funcionarios</b>									<b>35.602.094</b>
8	W F R O	13	12/04/21	001	14/01/21	Actual	Educación	Fdo. Ctias. Cta 5143	1.689.048
9	W F R O	128	13/07/21	350	15/07/21	Actual	Educación	Fdo. Ctias. Cta 5143	1.415.250
<b>Total, W.F.R.</b>									<b>3.104.298</b>
10	C Á L	14	12/01/21	002	14/01/21	Actual	Educación	Fdo. Ctias. Cta 5143	1.707.054
11	C Á L	138	27/07/21	393	30/07/21	Actual	Educación	Fdo. Ctias. Cta 5143	1.379.056
<b>Total, C.Á.L.</b>									<b>3.086.110</b>
12	L M Q G	72	20/04/21	188	30/04/21	Actual	Vivienda	Fdo. Ctias. Cta 5143	1.747.176
13	L M Q G	153	27/08/21	458	27/08/21	Actual	Vivienda	Fdo. Ctias. Cta 5143	2.203.748
<b>Total, L.M.Q.G.</b>									<b>3.950.924</b>
<b>Total, Cesantías 2020 Pagadas en 2021</b>									<b>45.743.426</b>
<b>Cesantías de la vigencia 2020 pagadas directamente a funcionarios en la vigencia 2022</b>									

Cesantías de la vigencia 2020 pagadas directamente a funcionarios en la vigencia 2021									
N°	Funcionario	Resolución		Comprobante de Egreso					
		Nro. Resolución	Fecha	C. E.	Fecha Pago	Régimen Actual	Concepto	Cuenta	Valor
N°	Funcionario	Vr. Liq. Sn Resol. 252-31/12/2021	Resolución	Comprobante de Egreso					
			Nro	C. E.	Fecha Pago	Régimen Actual	CONCEPTO	Cuenta	Valor
1	W F R O	2.736.723	Sin	001	17/01/2022	Actual	Estudios	Fdo. Ctias. Cta 5143	1.321.473
2	F E C C	4.767.186	Sin	007	26/01/2022	Actual	Mejoramiento de vivienda	Fdo. Ctias. Cta 5143	2.013.428
3	J C D M	2.143.354	Sin	028	8/02/2022	Actual	Vivienda	Fdo. Ctias. Cta 5143	2.143.354
4	C A C S	3.712.586	Sin	037	11/02/2022	Actual	Vivienda	Fdo. Ctias. Cta 5143	3.712.586
<b>Total, Cesantías 2020 Pagadas en 2022</b>									<b>9.190.841</b>

Fuente: Documentos SIA Observa- P.A.

La Contraloría debió consignar el valor de las cesantías a cada funcionario en el fondo de cesantías que está afiliado y tramitar el retiro ante el mismo teniendo en cuenta los requisitos establecidos por la norma y los requerimientos del fondo.

Para esta situación que no sigue las directrices que al respecto ha señalado la ley laboral existe una sanción específica que se encuentra en el artículo 254 del Código Sustantivo del Trabajo.

Lo anterior contraviene el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, reglamentado por el Decreto 1176 de 1991. Así mismo, inobserva el artículo 102 de la Ley 50 de 1990.

Además, vulnera los numerales 1, 11 y 12 del artículo 38 de Ley 1952 de 2019, por presunto incumplimiento a la normativa respecto al pago de las cesantías del régimen de liquidación anualizado.

Situación presentada posiblemente por falta de controles y/o inaplicación de la normativa correspondiente a la liquidación y pago de las cesantías, lo cual puede conllevar a sanciones que generen detrimento patrimonial.

### Valor liquidado y pagado por concepto de Cesantías correspondientes a las vigencias 2020, 2021 y 2022.

Comparado el valor liquidado por concepto de cesantías de las vigencias 2020, 2021 y 2022 se observó que:

- ✓ Al cierre de la vigencia 2020, las cesantías de los funcionarios que pertenecen al régimen actual sumaron \$97.007.024 y la Contraloría efectuó pagos parciales por valor de \$16.312.542, quedando por pagar \$80.694.482, valor consignado a los Fondos de Cesantías, sin observar diferencia, tal como se registra en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 45. Cesantías vigencia 2020**

Cesantías vigencia 2020					
Concepto	Fecha	Comp. Egreso	Régimen	Documento	Valor
Liquidación Cesantías según Resolución	31/12/2020		Actual	Liquidación. Sin Resolución.	97.007.024
Pagos Parciales	(2) 15/07/21; 27 y 11/08/21	351-459-421 y 415	Actual	Fdo. Ctias. Cta 5143	16.312.542
<b>Saldo por Consignar en los Fondos según Resolución diciembre 2021</b>					<b>80.694.482</b>
Concepto	Fecha	Comp. Egreso	Régimen	Documento	Valor
PROTECCION	12/02/21	029	Actual	Consignación Anual	29.916.875
FONDO NACIONAL DE AHORRO	12/02/21	030	Actual	Consignación Anual	21.880.890
PORVENIR	12/02/21	028	Actual	Consignación Anual	28.896.717
<b>Total, Consignado a Fondos el 12/02/2021</b>					<b>80.694.482</b>
<b>Faltante por Consignar</b>					<b>0</b>

Fuente: Documentos aportados por la CGR, SIA Observa, P.A.

Respecto a las vigencias 2021 y 2022 se observó que la Contraloría mediante actos administrativos liquidó y pagó **cesantías del régimen de liquidación anualizado a funcionarios y consignó recursos a** los Fondos de Cesantías donde los funcionarios del régimen actual están afiliados, observando consistencia entre el valor liquidado y la suma de los pagos efectuados y los valores consignados, tal como se observa en las siguientes tablas:

**Tabla nro. 46. Comparación valor liquidación cesantías vs Valor pagado y consignado, vigencia 2021**

Cifras en pesos

Cesantías vigencia 2021					
Concepto	Fecha	Comp. Egreso	Régimen	Documento	Valor
Liquidación Cesantías según Resolución	31/12/2021		Actual	Resolución 25231/12/2021	103.327.270
Pagos Parciales			Actual	Fdo. Ctias. Cta 5143	14.757.272
<b>Saldo por Consignar en los Fondos según Resolución Diciembre 2021</b>					<b>88.569.998</b>

Concepto	Fecha	Comp. Egreso	Régimen	Documento	Valor
PROTECCION	11/02/22	34	Actual	Consignación Anual	21.077.407
FONDO NACIONAL DE AHORRO	11/02/22	35	Actual	Consignación Anual	27.615.387
PORVENIR	11/02/22	36	Actual	Consignación Anual	30.686.863
<b>Valor pagado a funcionarios</b>					<b>9.190.841</b>
<b>Total, Pagado y Consignado</b>					<b>88.570.498</b>

Fuente: Resol.252/2021, Comp. Egresos y consignaciones, SIA Observa, P.A.

**Tabla nro. 47. Comparación valor liquidación cesantías vs Valor pagado y consignado, vigencia 2022**

Cifras en pesos

Cesantías vigencia 2022					
Concepto	Fecha	Comp. Egreso	Régimen	Documento	Valor
Resolución nro. 033 del 31 de enero de 2023, que modifica la 304/2022				Resolución 033 /2023	120.235.141
Pagos Parciales			Actual	Fdo. Ctias. Cta 5143	7.238.735
<b>Saldo por Consignar en los Fondos según Resolución Diciembre 2022</b>					<b>112.996.406</b>
Concepto	Fecha	Comp. Egreso	Régimen	Documento	Valor
PROTECCION	13/02/23	036	Actual	Consignación Anual	22.972.553
FONDO NACIONAL DE AHORRO	13/02/23	037	Actual	Consignación Anual	67.374.225
PORVENIR	13/02/23	038	Actual	Consignación Anual	22.649.628
<b>Total Consignado a Fondos el 12/02/2023</b>					<b>112.996.406</b>

Fuente: Resol.033/2023, Comp. Egresos y consignaciones, SIA Observa, P.A.

**SIA ATC 012023000569.** Radicada el 21 de julio de 2023, en la cual manifiesta un presunto detrimento patrimonial a la Contraloría General del Risaralda.

Analizada la información aportada por la Contraloría se pudo constatar que el Ente de Control fue sancionado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN quien presentó pliego de cargos 202201603000224 del 30 de noviembre de 2022, a nombre de la Contraloría General del Risaralda CGR, por no actualizar de manera oportuna en el RUT, el nombre del representante legal nombrado en Encargo como Contralor del Ente de Control, por el tiempo transcurrido entre el 01

de enero de 2020 al 14 de abril de 2020, situación que conllevó a que le estableciera una sanción pecuniaria.

Mediante la Resolución nro. 300 expedida el 28 de diciembre de 2022, ordenó a la Oficina Administrativa y Financiera de la Entidad, realizar los trámites necesarios para efectuar el pago ante la DIAN a través de recibo oficial de pago dispuesto para ello. La Contraloría el 29 de diciembre de 2022 a través del comprobante de egreso nro. 0779, giró de la cuenta corriente del Banco Davivienda la suma de \$1.318.000, para pagar la sanción respectiva, valor que no ha sido reintegrado por el y/o los funcionarios responsables, por lo tanto, se estableció la *Observación administrativa nro. 6, con presunta connotación fiscal por \$1.318.000, originada en una sanción impuesta por la DIAN por no actualizar el RUT*, estos hechos fueron trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la AGR, a raíz de denuncia recibida al respecto.

## 2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

### Formato 15 - Participación Ciudadana

En desarrollo del ejercicio de auditoría y partiendo del Instructivo de Rendición de Cuentas V 3.1, respecto al formato 15 – Participación Ciudadana, Sección 1 Atención Ciudadana, se realizó solicitud de información sobre las inconsistencias presentadas en la rendición de la cuenta del formato 15 vigencia 2022, descritas a continuación:

- La Contraloría General del Risaralda, no reportó las peticiones nros. 402, 400, 399, 393, 385 y 380, que no fueron cerradas y que fueron recibidas en vigencia 2021. Por lo que se solicita a la Contraloría que mediante el aplicativo SIREL, formato de corrección reporte las peticiones que se encontraban en trámite a corte de 31 de diciembre de 2021.
- Petición número 168-2022, dado que la Fecha de comunicación de ampliación de término 24/01/2022, es superior frente a la Fecha de la respuesta de fondo 19/05/2022.
- Las peticiones nros. 134-2022 y 130-2022 registró que la Fecha de respuesta de fondo son inferiores a la Fecha en que se recibió la petición en la entidad.
- La petición número 84-2022, dado que la Fecha de comunicación de ampliación de término 10/06/2022, es inferior a la Fecha en que se recibió la petición en la entidad 24/06/2022.
- Conforme a la respuesta de fondo, existen 17 peticiones que no presentan fecha de ampliación de términos (ver requerimiento de cuenta).
- Existen 8 peticiones que reportan como competencia de la Contraloría y registran fecha de traslado (ver requerimiento de cuenta).

- Existen 9 peticiones que registran la misma fecha en que se allegó la petición a la entidad y la respuesta de fondo (ver requerimiento de cuenta).

### **Formato F-14 Talento Humano**

- Revisado el informe de las actividades ejecutadas por capacitación estas sumaron \$130.432.216, valor que difiere en \$9.417.365, al ser comparado con el total registrado por este concepto en contabilidad y presupuesto, que sumó \$139.849.581.
- Analizada la información registrada en la sección “Funcionarios por Nivel”, la Contraloría reportó 13 funcionarios en el área administrativa y en la sección Número de funcionarios registró 15. Corregir. Comparada la información registrada en las secciones del formato F-14, Estadística de talento humano, se observó que existe inconsistencia en el diligenciamiento de las secciones con respecto al total del número de los funcionarios.
- Comparado el valor reportado en esta sección frente al valor registrado en la cuenta 510702- Cesantías, el monto causado sumó \$143.409.909 y en la cuenta 251102- Cesantías por pagar, estas sumaron \$581.043.801.
- Comparada la información registrada en las secciones del formato F-14, Estadística de talento humano, se observó que existe inconsistencia en el diligenciamiento de las secciones con respecto al total del número de los funcionarios.

### **Formato F - 19 Procesos Administrativos Sancionatorios**

- Favor identificar y corregir la fecha de notificación del auto de apertura y formulación de cargos, en los siguientes procesos, pues es menor a la fecha del auto de apertura RAD 54-2022, 533-2021 y 517-2020. Para el expediente RAD 04 OPCJ, no se reportó fecha de notificación.
- En el expediente RAD 57-2022 la fecha de ocurrencia de los hechos es superior a la fecha registrada en el auto de apertura. Corregir
- El expediente 495-2019, no registra fecha de ejecutoria.
- En los expedientes RAD 11 OPCJ y RAD 51-2022 registrar la fecha del traslado a cobro coactivo.

#### **2.7.3. Beneficios de control fiscal**

No se presentaron beneficios de control fiscal.

## **3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA**

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1, por inconsistencia en la aplicación de los lineamientos establecidos para el manejo de la caja menor.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por no expedir el acto administrativo y/o acta que autoriza la baja de los bienes.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por sobreestimación en el saldo de la cuenta 1902- Plan de Activos para Beneficios a los Empleados a Largo Plazo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por inaplicación del principio "Devengo" y de la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, por inaplicar el principio del Devengo para registrar y amortizar los activos intangibles.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, originada en una sanción impuesta por la DIAN por no actualizar el RUT.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de procedimiento para la disposición final de los bienes dados de baja registrados en la cuenta 831510.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por carencia de revelación en las notas a los estados financieros.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por falta de identificación de los factores de riesgos en la elaboración del mapa de riesgos para el proceso financiero.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por no elaborar de manera correcta el estado de tesorería al cierre de la vigencia y reintegrar los recursos sin ejecutar de vigencias anteriores.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por falta de una adecuada planeación y ejecución de gastos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por la inadecuada constitución de las cuentas por pagar presupuestales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, porque en las actividades de capacitación no incluyeron los sujetos de control.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14 con presunta connotación disciplinaria, por posible elusión de las modalidades de selección de contratación y por comprometer recursos sin la existencia del respectivo contrato.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 15, por no realizar el	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
informe de comisión para legalizar los viáticos y gastos de viaje.					
Hallazgo administrativo nro. 16, por no dar respuesta clara, precisa y congruente con lo solicitado por el ciudadano.	X				
Hallazgo administrativo nro. 17, por falta de oportunidad para la decisión de la IP.	X				
Hallazgo administrativo nro. 18, por falta de oportunidad en la apertura de proceso de responsabilidad fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 19, por la falta de vinculación de la compañía de seguros.	X				
Hallazgo administrativo nro. 20, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de oportunidad en la notificación del auto de apertura e imputación en procesos verbales	X				
Hallazgo administrativo nro. 22, por falta de gestión en la búsqueda de bienes, decreto y practica de medidas cautelares.	X				
Hallazgo administrativo nro. 23, por no realizar traslado a jurisdicción coactiva dentro de la oportunidad.	X				
Hallazgo administrativo nro. 24, por la ocurrencia de la caducidad de la facultad sancionatoria.	X				
Hallazgo administrativo nro. 25, falta de actualización del crédito durante la vigencia 2022.	X				
Hallazgo administrativo nro. 26, por debilidad en el recaudo durante la vigencia 2022.	X				
Hallazgo administrativo nro. 27, por incumplimiento en el plan de mejoramiento con posible sanción administrativa fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 28, con incidencia disciplinaria por inaplicación de la norma para el pago de las cesantías del régimen de liquidación anualizado.	X	X			
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	28	2			

Fuente: elaboración propia

## 4. ANEXOS

### 4.1. Anexo nro. 1: TABLAS DE RESERVA

### 4.2. Anexo nro. 2: ANALISIS DE CONTRADICCIÓN